

ACTA SESION ORDINARIA N° 851

En Talca, a dieciséis días del mes de Enero del año dos mil veinticinco siendo las 15:40 horas, en el Salón de Plenos se da inicio a la octingentésima quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Maule, bajo la Presidencia del Gobernador Regional, Don Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, y con la asistencia de los siguientes Consejeros(as) Sres.(as) Sergio Aguiló Melo, Silvio Del Río Jiménez, Patricio Domínguez Ibarra, Francisco Durán Ramírez, Ismael Fuentes Castro, Gaby Fuentes Yáñez, Rosanna García Chevecich, Alamiro Garrido Cáceres, Paola Guajardo Oyarce, Gonzalo Montero Viveros, Juan Andrés Muñoz Saavedra, Cecilia Parham Mucarquer, Francisco Ruiz Muñoz, Mirtha Segura Ovalle, Dominique Schlack Silva y Raphael Zúñiga Mendoza. Se encuentran ausentes los Consejeros García Parra, Gutiérrez, Pavez y Villarreal, quienes se encuentran cumpliendo un cometido mandatado por el Consejo Regional.

El Gobernador, manifiesta "en el nombre de Dios y de la Patria, se abre la presente Sesión Ordinaria N° 851. Tenemos varios temas de Tabla en esta jornada, que paso a detallar:

1) PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL RESPECTO A MATERIAS ANALIZADAS EN COMISIONES:

I.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO:

- a) Solicita aprobación de actualización del Anteproyecto Regional de Inversiones, ARI 2025.

II.- COMISION DE DEPORTES Y RECREACION:

- a) Análisis y aprobación de Instructivo para Concurso Simultáneo on-line de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y actividades de carácter social. Subvenciones FNDR 8% año 2025

III.- COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

- a) Análisis y aprobación de proyecto Reposición con relocalización y Equipamiento Edificio Consistorial de Vichuquén

IV.- COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO:

- a) Análisis y aprobación de Instructivo para Concurso Simultáneo on-line de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y actividades de carácter social. Subvenciones FNDR 8% año 2025.
- b) Propuesta de integrante para el consejo directivo del SLEP Maule Costa a la señora María Eliana Arellano Bustamante



V.- COMISION DE SALUD:

- a) Análisis y aprobación de solicitud de Mayores recursos para proyecto " Reposición Posta Salud Rural Las Lomas de Curepto.

VI.-COMISION SOCIAL E INTEGRACION:

- a) Análisis y aprobación de Instructivo para Concurso Simultáneo on-line de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y actividades de carácter social. Subvenciones FNDR 8% año 2025

VII.-COMISIÓN DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE:

- a) Análisis y aprobación de Instructivo para Concurso Simultáneo on-line de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y actividades de carácter social. Subvenciones FNDR 8% año 2025.

- b) Pronunciamiento de los artículos 8° inc. Tercero y 9° ter de la Ley 19.300, en el marco de la evaluación ambiental de los proyectos que se indican. 1) " Estudio impacto ambiental Baipás Talca"; 2) "Regularización Agroindustrial Copefrut S.A Planta Cenkiwi"; 3) "Conjunto Habitacional Lomas del Parque"; 4) "Centro de valorización y compostaje Longavi"; 5) " Sistema de almacenamiento de energía y transmisión Yate".

VII.-COMISION DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA:

- a) Análisis y aprobación de Instructivo para Concurso Simultáneo on-line de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y actividades de carácter social. Subvenciones FNDR 8% año 2025.

IX.- COMISIÓN DE AGRICULTURA, ESTRATEGIA Y FOMENTO PRODUCTIVO:

X.-COMISION JURIDICA, REGIMEN INTERNO Y ETICA:

- a) Definir por el Core los dos representantes ante el Comité de fomento productivo de Corfo y ratificar o modificar los representantes del mundo privado.
- b) Designar por el Core el representante y su suplente ante al comité de ciencias, tecnología, conocimiento e innovación.

2) MATERIAS VARIAS".

"Corresponde entonces Consejeros(as), pasar al primer punto de Tabla, que es el Pronunciamiento del Consejo Regional, respecto a materias analizadas en comisiones. Para lo cual otorgo la palabra al Consejero Gonzalo Montero, que es el Presidente de la comisión de Presupuesto, con el objeto de que pueda informarnos sobre la solicitud de aprobar la actualización del Ante proyecto Regional de Inversiones

2025".



Don Gonzalo Montero, señala "buenas tardes Gobernador, saludar también a todos los Consejeros(as) Regionales. En la reunión de la comisión no hubo quórum para sesionar, solo llegamos 3 Consejeros, la Consejera Gaby Fuentes, el Consejero Aguiló y quien les habla. No se pudo realizar Gobernador, por ende no se pudo analizar la solicitud de analizar el ARI y corresponde entonces traerlo directamente a este pleno".

"Señalar que estuvieron presentes doña Antonieta Morales, Jefa DIPLADE junto a la profesional Erika González, y también nos acompañó don Jorge Fernandois, Profesional de la DIPIR, quienes nos comentaron que necesitan la actualización del Anteproyecto Regional de Inversiones ARI 2025, porque la Ley de Presupuesto sufrió una modificación en la glosa N° 2, de la partida de presupuestos regionales y se requiere la toma de conocimiento y aprobación de los Consejeros(as) Regionales".

"La Glosa 2, señala "a más tardar el 31 de enero de 2025, los Gobiernos Regionales deberán sancionar la actualización del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI) 2025. Esta deberá incluir los proyectos que se financien con recursos cuyo origen sea lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 21.591, sobre el Royalty a la minería. Los proyectos que se incluyan con cargo a esta fuente de financiamiento, deberán cumplir con las condiciones planteadas en dicha Ley".

"Como dato, el Art. 13, se refiere a que los recursos se destinarán al financiamiento de los Gobiernos Regionales, a través de sus presupuestos de inversión, de conformidad a lo establecido en esta Ley. Recursos que se destinarán al financiamiento de inversiones productivos, como proyectos, planes y programas que fomenten actividades productivas de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica en la línea con la estrategia regional de desarrollo".

"El ARI trabajado durante el 2024 y aprobado para ejecución 2025, contemplaba inicialmente 44 iniciativas de las cuales con la modificación de la glosa 2, se incorporan 3 nuevas iniciativas: 1) Transferencia al Fortalecimiento de las capacidades exportadoras de empresas en zonas rezagadas de Prochile. 2) Transferencia al módulo de agricultura vertical hortícola de la Universidad de Talca. Y



3) Transferencia a Maiceros de Maule, Pelarco, Penciahue, Río Claro y San Rafael, de INDAP".

"Como antecedente para quienes son nuevos, el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI) es una estimación de la inversión y de las actividades que el Gobierno Regional, los Ministerios y los Servicios Públicos efectuarán en la Región, identificando los proyectos, estudios, programas y la estimación de sus costos. Esta estimación se realiza el año previo al ejercicio presupuestario. Es por eso que se denomina "Anteproyecto". Este que estamos analizando se elaboró el año 2024".

"La inversión pública regional se clasifica en: la inversión de los Gobiernos Regionales (GORES) en programa de inversión de los 16 Gobiernos Regionales y los Fondos de Desarrollo de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Inversión Sectorial a través de los Servicios públicos y Ministerios. Los conceptos de gastos para informar, son los gastos en personal, bienes y servicios, prestaciones en seguridad, transferencias corrientes, otros gastos corrientes, adquisiciones de activos no financieros, iniciativas, préstamos y transferencias de capital".

"Eso es Gobernador, como esta materia pasa al pleno directamente, nos acompaña también en la sala la Jefa de la División y sus profesionales, por si alguno de los Consejeros(as) o Usted Presidente, tiene alguna duda al respecto".

El Gobernador, señala "gracias Consejero Montero, quiero saludar a los Alcaldes que se encuentran presentes también en esta Sesión, el Alcalde Curepto Don Fernando Alcántara, a don Patricio Rivera, Alcalde de Vichuquén, sean bienvenidos a esta Sesión del Consejo Regional".

Don Juan Andrés Muñoz, expresa "muchas gracias Gobernador, me sumo a los saludos a los Alcaldes presentes y a cada uno de sus equipos. Estuvimos en la comisión con el Alcalde de Vichuquén también".

"Como ha ocurrido siempre con el ARI, cada año le cambian la fecha de aprobación, termina siendo un instrumento más o una guía inicial que lo que se cumple al final, sin embargo, hay que aprobar, pero más allá de eso que está dentro de ARI no necesariamente en las platas del Royalty Minero tiene que ver con algo que nos viene preocupando hace mucho rato".



"Hoy estuve en contacto con varios funcionarios del GORE, respecto a lo que tenemos aprobado en el Subtítulo 33 del presupuesto, que son los equipos y equipamientos en general y ahí están los vehículos, los contenedores domiciliarios, hay de todo, entre medio ambulancias, camiones, cosas urgentes y otras no tanto".

"Pero tenemos una cola en ese subtítulo enorme. Y por lo menos yo no sé cuál es la magnitud de lo que tenemos pendientes. Pero si me consta que hay proyectos que llevan dos años y no se han aprobado. Incluso algunos ya son improcedentes, ya probablemente las cosas no se necesitan, dos años en que el proyecto se aprobó o en el Consejo o directo por la Gobernadora y aún no se financia, o sea. Aun no están ni los convenios. Yo pregunté por ejemplo por un proyecto de nuestra provincia que fue aprobado en Diciembre del año 2023, y todavía no está ni siquiera el convenio firmado".

"Entonces se generó en ese momento una falta expectativa en los Alcaldes, los equipos, en la gente, de aprobar proyectos fantasmas que nunca se financiaron, lo que yo encuentro grave Gobernador y debiésemos dar una vuelta, porque además amarra toda la gestión suya y de este nuevo Consejo, porque todos los recursos en ese subtítulo, si fuéramos rigurosos y fuéramos en orden en los proyectos se va a gastar en cosas que se aprobaron hace dos años atrás".

"Claro, algunos Alcaldes sobre todo los que continuaron, van a seguir preguntando por los proyectos antiguos. Pero los que se vienen recién integrando no tienen idea, ni siquiera los conocen, probablemente".

"Entonces a lo mejor no es justo, o las prioridades de ellos son muy distintas, por ejemplo el camión que necesitaba Vichuquén ya lo compró y necesita otra cosa, entonces quiere cambiar pero tiene amarrado el proyecto anterior ahí".

"Creo Gobernador que es una buena oportunidad para echarle una vuelta a eso y revisarlo porque es mucha plata".

"Lo mismo nos va a pasar, adelantándome un poco y que también tiene que ver con presupuesto, con los proyectos del 8%, en esto tenemos una cola de cerca de 3 mil millones de pesos del año pasado, que no se pagaron. La DIPRES no nos va a regalar los 3 mil millones de pesos extra. Y eso va a significar que del 8% actual,



vamos a tener que restar esos 3 mil millones de pesos a la convocatoria de este año y ello va a significar 300 instituciones menos que se quedan sin proyectos. Y quién les va a ir a explicar a esas Instituciones?"

"Cuando lleguen los 1000 proyectos acá, lo vamos a tener que decir, son 300 instituciones este año que porque no se hizo la pega como corresponde en el año pasado, entre varias instituciones, no van a poder ni siquiera entrar en la postulación de este año. Y es grave, porque hay escuelas de fútbol, sedes sociales, cámaras de seguridad, que se van a quedar sin financiamiento, lamentablemente, porque no se hizo bien la pega durante el año pasado".

"Esto lo digo Gobernador, para que ya vayamos transparentando cosas, hay programas que también se aprobaron el año pasado y el año ante pasado, que tampoco se han echado a andar, entonces hacerlo público, hacer el llamado, revisar Gobernador donde Usted estime conveniente. Porque esto es específico de las platas del Royalty, pero lo que hablo en general está aprobado en base al presupuesto del FNDR general y está literalmente reventado con un montón de proyectos aprobados que no han sido financiados. Muchas gracias".

El Gobernador, manifiesta "gracias Consejero Muñoz, yo concuerdo con Usted, la verdad es que vamos a estar muy estrechos económicamente este año, por todos los motivos que Usted ha mencionado; la cola que tenemos en el 8% es de entre 3.000 y 5.000 millones de pesos, por tanto van a ser hartas instituciones menos que están esperando y eso obviamente que no es culpa nuestra. Nosotros estamos heredando una gestión anterior, buena o mala, lo que sea, pero es la realidad. Y en eso también tenemos que ser responsables y decirlo también Consejero Aguilo, decirlo transparentemente diciendo pasa esto o lo otro, yo creo que eso nos va a llevar por un buen camino el día de mañana".

"Otro punto importante es que quizá podríamos ver toda esta lista del ARI y hablar con los Alcaldes, porque ahí yo creo que el trabajo tenemos que hacerlo también como Consejeros(as) Ustedes que conocen a sus Alcaldes, indicándoles qué es lo que hay que priorizar, y viendo como seguir adelante, esa también es pega de Ustedes los Consejeros(as), porque yo solo no voy a ser capaz de hacerlo. Podré hablar con dos, tres o cuatro, pero la Provincia tiene sus CORES y la provincia puede llegar a



los Alcaldes, sentarse con ellos un día y desde aquí mismo llevar la cartera de proyectos y conversar".

"Ese trabajo yo les pido que si la pueden hacer, creo que sería un buen ejercicio para transparentar lo que estamos haciendo, y para que la gente vea que estamos preocupados también y ocupados en lo que estamos haciendo".

Don Francisco Durán, dice "Gobernador, de verdad le agradezco lo que está señalando y concuerdo en absoluto con el Consejero Juan Andrés Muñoz, con la presentación que tuvimos en la primera comisión de Presupuesto, donde hay muchas preguntas que uno ve al mirar áridamente esto que es algo no tan simple de entender y que en realidad creo que significa que Uste delimite una política pública de cómo hay que actuar respecto a todo el arrastre a los procesos que faltan, si Usted indica que a lo mejor va haber que reliquidar o rematar algunas cosas (lo estoy diciendo en un lenguaje mucho más simple), porque hay que tener la fuerza para poder tomar esa decisión, porque en realidad la proyección, como lo decía el Consejero Juan Andrés Muñoz, es respecto a lo que se ve para este año, yo no la veo buena y hay que transparentarlo".

"De hecho en los medios provinciales uno lo ha comentado, ya lo ha anunciado. Hay verdades que son incómodas, pero no por ser incómodas hay que dejar de decirlas".

"Pero también, y por eso le agradezco lo que Usted Gobernador nos está señalando, que salgamos a las comunas para poder ayudar a ordenar a los Alcaldes sus proyectos o sus prioridades y ahí hay que hacer ajustes importantes en la política que se puede tomar determinar para poder recobrar el curso".

"De hecho me llamó mucho la atención cuando estábamos viendo en la comisión de Presupuesto, la gran cantidad de proyectos pequeños, menores a 200/300 millones de pesos, que a mi juicio Consejeros(as), no generan un impacto profundo en lo que todos queremos buscar hoy día, como es el desarrollo. Gracias".

Don Sergio Aguiló, indica "gracias Gobernador, primero yo distinguiría dos cosas: 1) es lo que señalaba inicialmente el Consejero Juan Andrés Muñoz, en el sentido que -según lo que él ha explicado- primera noticia que tengo, porque no tenía



idea de la denuncia que él está haciendo, en el sentido que hay proyectos aprobados hace dos años y que no están financiados. Eso hay que resolverlo, porque imagino que son urgentes".

"Yo no quisiera que se pidiera la unanimidad del Consejo para hacer una declaración como Consejo, porque nosotros tendríamos que informarnos, revisar, etc., y usted tiene desplante y la personalidad suficiente estimado Gobernador para decir públicamente lo que estime".

"Pero eso hay que distinguirlo de lo que ha informado el Presidente de la comisión de Presupuesto, porque esta es una ley especial que se aprobó en el Parlamento hace muy poco y tenemos un Royalty y este ha beneficiado a algunas Municipalidades y Gobiernos Regionales, y en esta materia específica, es muy importante que seamos rigurosos, porque este es un recurso nuevo. Es otra asignación, tiene otros propósitos y tiene otro origen además. Entonces yo estaría por aprobar lo que se ha propuesto acá, sin perjuicio que en su momento nosotros apuremos la máquina en lo ulterior. Gracias Gobernador".

Don Gonzalo Montero, dice "con respecto a lo señalado por le Consejero Juan Andrés Muñoz, es clave el tema de que todos en este Cuerpo Colegiado seamos responsables en los mensajes que entregamos, el generar expectativas en los Alcaldes para generar proyectos e ingresarlos, revisarlos, dejarlos ok, es fácil. Pero después también a mi entender (un poco) en el aspecto presupuestario y tal vez como se manejaba un poco la máquina, entiendo que los tiempos se manejaban en virtud de la revisión, sin decirle al Alcalde. A mi juicio y creo que Usted Gobernador comparte eso y tiene la personalidad para ello, de repente conviene ponerse colorado".

"Porque veo que al parecer y presumo que también ese mismo manejo de la revisión de los proyectos, que manejaba los tiempos de cuáles eran mis prioridades como autoridad, que es justo también tenerla, también se hacía y ahí entiendo un poco que hay proyecto FRIL del año 2023 que todavía no se les transfiere recursos, por falta de aprobación de Convenios y que no creo que sea por la burocracia del papel, sino que simplemente no están los recursos para poder transferirlos".



"Entonces también esas expectativas yo creo que hay que saber manejarlas, hay que ser sinceros con los Alcaldes y saber qué se puede hacer, y qué no. Y decirles cuando no se puede "espero un poquito", cosa que por lo menos vayamos cumpliendo en el peor de los casos, digo yo, de un año para otro, pero no que estén esperando dos años un convenio aprobado y el traspaso efectivo de los recursos. Gracias".

El Gobernador, señala "gracias Consejero Montero, solamente una reflexión, aquí como Consejeros(as) Regionales tenemos que ser solidarios entre nosotros, porque este es un equipo Consejero Aguiló. Este es el equipo regional, independientemente de los colores políticos que tengamos, pero somos el equipo de la Región".

"Si el día de mañana, por dar un ejemplo solamente, el Consejero Alamiro Garrido va a una radio en la comuna de Longaví, o el Consejero Domínguez va a una radio en Maule, transparentar el tema como estamos hablándolo hoy día. Y el día de mañana no culpar al Gobernador que no quiere poner en Tabla un proyecto de hace dos años, porque no es de resorte nuestro tampoco, o puede ser, pero el financiamiento va a ser escaso".

"Entonces también que todos los que estamos acá salgamos con un discurso que sea unitario y que entre todos podamos tener el mismo discurso el día de mañana, porque efectivamente aquí se aprobaron proyectos a destajo, por eso hoy día tenemos una cartera que es gigantesca y no vamos a ser capaces de cumplirla y eso la gente tiene que saberlo también, porque el presupuesto está escaso, nos han recortado y como dijo el Consejero Juan Andrés Muñoz, las prioridades puede que también hayan cambiado. Y la visión mía es distinta también, que por lo demás es válida".

"Ojalá que de aquí todos salgamos con un solo discurso y que entre todos nos unamos y veamos como podemos salir de este tema financiero".

"Este año es el que va a ser muy complicado, en los próximos yo creo que van a ser un poco más holgados, pero ahora estamos en un año que va a ser estrecho para el país. Porque es el Estado el que está sin recursos, no es que solamente sea este Gobierno Regional, es el Estado. Se lo dije al Presidente de la República hoy



día cuando estuve con él en la mañana, que estábamos en un tema delicado. El nos dijo que lo iba a ver, tenemos una reunión la próxima semana con él y también ahí le vamos a plantear algunos temas presupuestarios y otros".

"Pero es un tema que tenemos que zanjarlo rápido, hoy aprobar esta actualización del ARI, obviamente que tenemos que hacerlo, es la cartera que está hoy día, pero ver en su minuto las prioridades de nuestros Alcaldes y es ahí en que yo les pido ayuda a Ustedes como Consejeros(as)".

Don Raphael Zúñiga, expresa "muy buenas tardes a cada uno de los presentes. En relación al tema, como estamos tan apretados y como está tan complicado el tema del presupuesto, me gustaría también que seamos consecuentes y responsables en dividir esta torta que se llama presupuesto, la que debe alcanzar a todas las provincias y a todas las comunas".

"Ello porque si queremos hacer bien las cosas, creo Gobernador que debemos estar todos los actores alineados, en qué sentido -yo lo he comentado- si vamos a apostar por el turismo, bueno todas y cada una de las Instituciones que tienen que ver con eso, de la mano tomarnos y decir "este es nuestro horizonte, esto es lo que podemos gastar este año, esta es la proyección", por que de lo contrario no vamos a dejar huella como Gobierno Regional y como Consejeros(as), vamos a seguir haciendo lo mismo que se ha hecho durante muchos años, que creo yo que hay mucha falta de infraestructura".

"Conversaba sobre esto denante el Consejero Durán. Hay muchos proyectos de 100/150/200/300/340/400 mil millones de pesos y la gente cuando uno hace terreno, nos dice: no he visto los 100 mil millones de pesos. No hay obras emblemáticas. No hay una obra por los futuros 20/30/40 años. No hay FNDR".

"Entonces en ese sentido creo que debemos dejar -ejemplo- y claro lo dejo al criterio de todos, pero el 5% a turismo, el 8% para emprendedores, el 8% para social, deportivo, cultural, etc., porque de lo contrario vamos a ir aprobando proyectos con los cuales formaremos una isla, puros archipiélagos y no vamos a tener una cima donde llegar y echar raíces. Muchas gracias".

El Gobernador, dice "conuerdo con Usted Consejero Zúñiga".



Don Gonzalo Montero, agrega "que a parte de este 8% está la rebaja del año pasado, está una rebaja eventual por parte del nivel central de un 5% adicional y también el 10% de asignación directa, por lo tanto de 9, probablemente sean 5".

El Gobernador, pone en votación la aprobación de la actualización del Anteproyecto Regional de Inversiones, ARI 2025, que se encuentra contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 58, de fecha 14.01.2025.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 17 votos a favor, expresadas por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga.



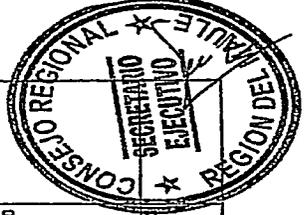


COMEXO N°1: Actualización del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), Año 2025
Informe Regional Región del Maule
Resumen de ARI 2025 del Gobierno Regional

Ministerio	Servicio Responsable	Unidad Técnica	Provincia	Comuna	Código	Tipo de Código	Nombre de Iniciativa	IRATE	Etapas (I)	Sector	Estado Aprobación CORE	Financiamiento Ley N° 21.551, Royalty Minería	Solicitado Año 2025 (M\$)	Monto Observados actualizado Iniciativa ARI 2025 (M\$)
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Dirección de Viabilidad	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.054.891	BIP	CONSERVACION COBB, RS, CAMINO ROL 4680, COMUNAS DE RAUCO Y HUALAIE	RS, CORE	Ejecución	TRANSPORTE	Aprobada CORE	1.008.517	710.696	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Dirección de Viabilidad	LIMARIS	Rolito	40.037.760	BIP	CONSERVACION COBB, RS, CAMINOS L-514 Y L-442, COMUNA DE RETIRO	RS	Ejecución	TRANSPORTE	Aprobada CORE	2.888.091	3.113.478	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Dirección de Viabilidad	TALCA	Pencabur	40.031.909	BIP	CONSERVACION COBB, RS, CAMINOS ROL. K-550 Y K-540, COMUNA DE PENCABUR	RS, CORE	Ejecución	TRANSPORTE	Aprobada CORE	641.308	177.872	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Dirección de Viabilidad	TALCA	Curepto	40.043.176	BIP	CONSERVACION COBB, RS, SECTOR 218 AL KM/GORE 460, COMUNA DE CUREPTO	RS, CORE	Ejecución	TRANSPORTE	Aprobada CORE	3.500.000	1.334.035	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto de Desarrollo Agropecuario	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.054.319	BIP	TRANSFERENCIA REHABILITACION PRODUCTIVA BERRIES DE TERRO Y ROMERAL		Ejecución	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aprobada CORE	8.245	112.695	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto de Desarrollo Agropecuario	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.053.897	BIP	TRANSFERENCIA REHABILITACION PRODUCTIVA VIMATEROS INDAP SAN JAVIER, REGION DEL MAULE		Ejecución	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aprobada CORE	10.900	349.229	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto de Investigaciones Agropecuarias VI Región	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.034.272	BIP	ADAPTACION DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS PARA FORTALECER CAPACIDADES EN BERRIES	DE	Ejecución	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aprobada CORE	150.000	152.100	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.056.824	BIP	TRANSFERENCIA ARROZ CLIMATICAMENTE INTELIGENTE 2.0, MAULE CARBONO NEUTRAL	ARROZ	Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	100.000	121.663	

Cartera de Iniciativas ARI 2025 del Gobierno Regional

Ubicación Territorial			Información de Iniciativas					Financiamiento y Montos de Iniciativas ARI 2025				Actualización ARI 2025		
Ministerio	Servicio Responsable	Unidad Técnica	Provincia	Comuna	Código	Tipo de Código	Nombre de Iniciativa	IRATE	Etapas (I)	Sector	Estado Aprobación CORE	Financiamiento Ley N° 21.551, Royalty Minería	Solicitado Año 2025 (M\$)	Monto Observados actualizado Iniciativa ARI 2025 (M\$)
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Dirección de Viabilidad	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.054.891	BIP	CONSERVACION COBB, RS, CAMINO ROL 4680, COMUNAS DE RAUCO Y HUALAIE	RS, CORE	Ejecución	TRANSPORTE	Aprobada CORE	1.008.517	710.696	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Dirección de Viabilidad	LIMARIS	Rolito	40.037.760	BIP	CONSERVACION COBB, RS, CAMINOS L-514 Y L-442, COMUNA DE RETIRO	RS	Ejecución	TRANSPORTE	Aprobada CORE	2.888.091	3.113.478	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Dirección de Viabilidad	TALCA	Pencabur	40.031.909	BIP	CONSERVACION COBB, RS, CAMINOS ROL. K-550 Y K-540, COMUNA DE PENCABUR	RS, CORE	Ejecución	TRANSPORTE	Aprobada CORE	641.308	177.872	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Dirección de Viabilidad	TALCA	Curepto	40.043.176	BIP	CONSERVACION COBB, RS, SECTOR 218 AL KM/GORE 460, COMUNA DE CUREPTO	RS, CORE	Ejecución	TRANSPORTE	Aprobada CORE	3.500.000	1.334.035	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto de Desarrollo Agropecuario	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.054.319	BIP	TRANSFERENCIA REHABILITACION PRODUCTIVA BERRIES DE TERRO Y ROMERAL		Ejecución	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aprobada CORE	8.245	112.695	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto de Desarrollo Agropecuario	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.053.897	BIP	TRANSFERENCIA REHABILITACION PRODUCTIVA VIMATEROS INDAP SAN JAVIER, REGION DEL MAULE		Ejecución	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aprobada CORE	10.900	349.229	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto de Investigaciones Agropecuarias VI Región	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.034.272	BIP	ADAPTACION DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS PARA FORTALECER CAPACIDADES EN BERRIES	DE	Ejecución	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aprobada CORE	150.000	152.100	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.056.824	BIP	TRANSFERENCIA ARROZ CLIMATICAMENTE INTELIGENTE 2.0, MAULE CARBONO NEUTRAL	ARROZ	Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	100.000	121.663	



de Iniciativas ARI 2025 del Gobierno Regional

Responsable de Iniciativa

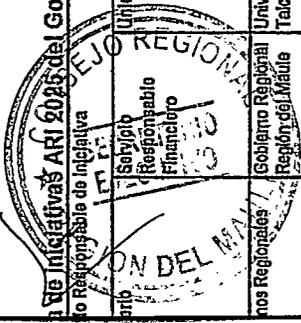
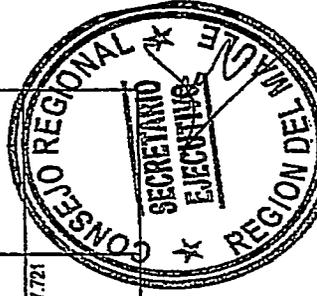
Ubicación Territorial

Información de Inicitivas

Financiamiento y Montos de Inicitivas ARI

Actualización ARI 2025

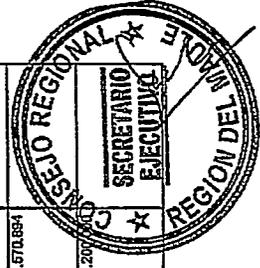
Provincia	Comuna	Código	Tipo de Código	Nombre de Inicitiva	RATE	Ejecución	Sector	Estado Aprobación CORE	Financiamiento 2025 Ley N° 21.551, Royalty Minotia	Item Presupuestario	Solicitado Año 2025 (M\$)	Monito actualizado Inicitiva ARI 2025 (M\$)	Observaciones
Interprovincial	INTERCOMUNAL	40.056.807	BIP	TRANSFERENCIA BOARDGAME DE REALIDAD ALIMENTADA PARA PROMOCIÓN PATRIMONIO		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.03) Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas		85.000	130.192	
Interprovincial	INTERCOMUNAL	40.056.812	BIP	TRANSFERENCIA DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE EN MATEMÁTICA Y CIENCIAS		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.03) Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas		130.000	139.986	
Interprovincial	INTERCOMUNAL	40.056.632	BIP	TRANSFERENCIA DE DESARROLLO HIDROGEL MULTIPROPOSITO DE USO AGRICOLA		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.01) Transferencias de Capital al Sector Privado		58.030	58.030	
Interprovincial	INTERCOMUNAL	40.056.818	BIP	DESARROLLO DE PASTILLAS BIOFERTILIZANTES A BASE DE ESTIERCOL		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.01) Transferencias de Capital al Sector Privado		100.000	115.679	
Interprovincial	INTERCOMUNAL	40.057.692	BIP	TRANSFERENCIA ESTRATEGIA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN MAULE		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.03) Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas		120.060	208.427	
Interprovincial	INTERCOMUNAL	40.030.469	BIP	TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE		Ejecución	PESCA	Aprobada CORE	(33.03) Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas		92.810	142.379	
Interprovincial	INTERCOMUNAL	40.056.810	BIP	TRANSFERENCIA FUNGI-INSUMOS CIRCULARES DESDE RESIDUOS		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.01) Transferencias de Capital al Sector Privado		100.000	136.945	
Interprovincial	INTERCOMUNAL	40.042.526	BIP	TRANSFERENCIA GENERACIÓN DE BANCO DE GERMOPLASMA PARA LA OBTENCIÓN DE PLANTAS DE CALIDAD.		Ejecución	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aprobada CORE	(33.01) Transferencias de Capital al Sector Privado		150.000	143.500	
Interprovincial	INTERCOMUNAL	40.056.694	BIP	TRANSFERENCIA INNOVACION SOCIAL OVINA Y TEXTIL CON ENFOQUE GÉNERO EN MAULE		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.01) Transferencias de Capital al Sector Privado		60.660	63.026	
Interprovincial	INTERCOMUNAL	40.047.270	BIP	TRANSFERENCIA DE INSTALACIONES TECNOLOGICAS PARA APOYO DE PDA		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.03) Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas		92.721	47.721	





Cartera de Iniciativas ARI 2025 del Gobierno Regional

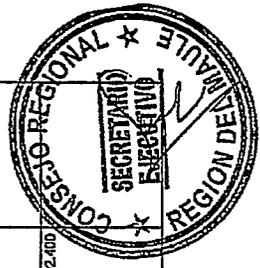
Ministerio		Ubicación Territorial				Información de Iniciativas				Financiamiento y Montos de Iniciativas ARI - Actualización ARI 2025					
Servicio Responsable de Iniciativa	Unidad Técnica	Provincia	Comuna	Código	Tipo de Código	Nombre de iniciativa	RATE	Etapas (I)	Sector	Estado Aprobación CORE	Financiamiento Ley N° 21.491, Royalty Minarib	Item Presupuestario	Solicitado 2025 (M\$)	Montos actualizados Iniciativa ARI 2025 (M\$)	Observaciones
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.042.699	BIP	TRANSFERENCIA INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS, CONSULTORIAS, EVENTOS Y GIRAS DE INNOVACION		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.01)	Transferencias de Capital al Sector Privado	174.150	143.769	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.047.262	BIP	TRANSFERENCIA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL MONITOREO DE NUEVOS CEREZOS Y MANZANOS		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.03)	Transferencias de Capital a Otras Entidades Publicas	63.884	74.884	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.010.286	OTRO	TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EXPORTABLES DEL MAULE	RS-GORE	Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(24.03)	Transferencias a OTRAS Entidades Publicas	69.861	133.099	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.042.678	OTRO	TRANSFERENCIA INVENTARIO DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES PATRIMONIALES DE LA REGION	RS-GORE	Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(24.01)	Transferencias a OTRAS Entidades Publicas	23.000	21.567	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.058.616	BIP	TRANSFERENCIA MANEJO AMBIENTAL DE SUELO Y GESTION HIDRICA EN TOMATE PRIMOR		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.03)	Transferencias de Capital a Otras Entidades Publicas	64.752	87.468	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.047.276	BIP	TRANSFERENCIA MAULE INTELIGENTE		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.03)	Transferencias de Capital a Otras Entidades Publicas	175.000	195.000	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.047.283	BIP	TRANSFERENCIA VIRTUAL THERAPIST INTERDISCIPLINARIA	MY	Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.03)	Transferencias de Capital a Otras Entidades Publicas	63.000	63.000	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.058.611	BIP	TRANSFERENCIA PORTAFOLIO DE EXAMENES Y SERVICIOS DE ONCOLOGIA DE PRECISION		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.01)	Transferencias de Capital al Sector Privado	140.000	132.700	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	2.401.006	OTRO	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL	Sin Ratio	Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(24.01)	Transferencias a OTRAS Entidades Publicas	1.500.000	1.570.884	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.047.018	BIP	TRANSFERENCIA PROGRAMA APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO 2023-2028		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.03)	Transferencias de Capital a Otras Entidades Publicas	482.915	1.200.000	





Cartera de Iniciativas ARI 2025 del Gobierno Regional

Servicio responsable de iniciativa				Ubicación Territorial				Información de iniciativas				Financiamiento y Montos de iniciativas ARI				Actualización ARI 2025	
Ministerio	Servicio Responsable Financiero	Unidad Técnica	Provincia	Comuna	Código	Tipo de Código	Nombre de iniciativa	RAYE	Etapas IDI	Sector	Estado Aprobación CORE	Financiamiento por Ley N° 21.581, Royalty Minería	Item Presupuestario	Solicitado 2025 (M\$)	Montos actualizados Iniciativa ARI 2025 (M\$)	Observaciones	
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Servicio de Cooperación Técnica	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.042.249 BIP	BIP	TRANSFERENCIA PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EMPRENDE, REGIÓN DEL MAULE.		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.03) Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas	1.000.000	1.000.000	1.200.000		
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto Investigaciones Agropecuarias VII Región	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.041.429 BIP	BIP	TRANSFERENCIA PROGRAMA DESARROLLO EN LA CADENA DE VALOR DE LEGUMINOSAS, DEL MAULE A CHILE		Ejecución	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aprobada CORE	(33.01) Transferencias de Capital al Sector Privado	100.000	100.000	173.571		
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto de Desarrollo Agropecuario	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.048.778 BIP	BIP	TRANSFERENCIA PROGRAMA INTEGRAL DE RIEGO EN LA PEQUEÑA AGRICULTURA DE LA REGIÓN DEL MAULE 2023-2025		Ejecución	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aprobada CORE	(33.03) Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas	1.600.000	1.600.000	500.000		
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Corporación de Fomento de la Producción	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.009.429 BIP	BIP	TRANSFERENCIA PROGRAMAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.03) Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas	25.335	25.335	25.335		
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Gobierno Regional Región del Maule	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.058.608 BIP	BIP	TRANSFERENCIA PROTOTIPOS FUNCIONALES: PROTEÍNA Y FIBRA VEGETAL DE CALIDAD		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.01) Transferencias de Capital al Sector Privado	100.000	100.000	130.750		
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto de Desarrollo Agropecuario	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.077.167 BIP	BIP	TRANSFERENCIA RECONVERSIÓN Y/O DIVERSIFICACIÓN EN LA PEQUEÑA AGRICULTURA		Ejecución	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aprobada CORE	(33.03) Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas	600.000	600.000	659.884		
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Universidad Católica del Maule	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.058.635 BIP	BIP	TRANSFERENCIA RECURSOS PARA ANTIMIGROBIANO PARA PACKAGING		Ejecución	MULTISECTORIAL	Aprobada CORE	(33.01) Transferencias de Capital al Sector Privado	70.000	70.000	74.540		
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto de Desarrollo Agropecuario	LINARES	LINARES	40.058.281 BIP	BIP	TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE LINARES		Ejecución	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aprobada CORE	(33.03) Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas	5.250	5.250	6.750		
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto de Desarrollo Agropecuario	INTERPROVINCIAL	INTERCOMUNAL	40.054.274 BIP	BIP	TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA BERRIES DE PARRAL Y RETIRO		Ejecución	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aprobada CORE	(33.03) Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas	6.000	6.000	200.000		
Gobiernos Regionales	Gobierno Regional Región del Maule	Instituto de Desarrollo Agropecuario	CAUQUENES	INTERCOMUNAL	40.054.342 BIP	BIP	TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN PRODUCTIVA PARA GANADEROS APICULTORES, PROVINCIA DE CAUQUENES		Ejecución	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Aprobada CORE	(33.03) Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas	59.200	59.200	102.400		



El Gobernador, manifiesta "corresponde ahora Consejeros(as) otorgar la palabra al Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación, Consejero Ismael Fuentes, para que pueda informarnos respecto de las materias que les ha correspondido analizar".

Don Ismael Fuentes, expresa "gracias Gobernador, informar que nuestra comisión no se pudo llevar a efecto, por falta de quórum, no obstante ello y teniendo como invitado al Director del IND, porque como Región tenemos un compromiso importante con el deporte, más aún cuando este año tendremos el Mundial de Fútbol y los binacionales, en que más que nunca vamos a tener que comprometernos con el deporte ya que vamos a representar a la Región. Este año nos toca a nosotros y creo que va a ser necesario tener una reunión más con el IND, atendido que están solicitando recursos para los atletas".

"Ello porque nos hicieron una exposición de promesas Maule y agregar que el año pasado, no recibieron recursos de parte de este Gobierno Regional. Y la Licitación quedó desierta, siendo afectados directamente los deportistas".

"Sería de mucha relevancia y eso esperamos que más adelante se agende una reunión de nuestra comisión junto al IND, para ir analizando la materia y tener una responsabilidad importante no solamente nacional, sino que también internacional".

El Gobernador, indica "decir que concuerdo con el Presidente de la comisión de Deporte y Recreación, siento que las Becas Maule fue un programa con buenas intenciones, pero que no tuvo el resultado esperado, y es así cierto que muchos deportistas quedaron a la espera de recursos y ese programa quizás pudiésemos retomarlo y ver cómo podemos colaborar con algunos deportistas que son más de élite, ver si podemos hacer algo y retomarlo en la comisión, y ver si tenemos algún tipo de recursos para ellos. Quizá no va a ser una gran cantidad de recursos, pero sí podemos ayudar y colaborar con algunas de nuestras promesas deportivas de la Región".

El Gobernador, concede la palabra a continuación al Consejero y Presidente de la comisión de Infraestructura y Vivienda, don Juan Andrés Muñoz, para que pueda informar sus materias, específicamente referida a la solicitud de aprobación de la iniciativa FNDR, Subtítulo 31, para etapa de diseño, denominada "Reposición con



Relocalización y Equipamiento Edificio Consistorial Vichuquén", por el monto de M\$ 197.203. Agregar además que se encuentra presente en la sala, el Alcalde de la comuna de Vichuquén".

Don Juan Andrés Muñoz, dice "gracias Gobernador, estuvo ayer el Alcalde de la comuna de Vichuquén, acompañado de su SECPLAN".

"El proyecto que ya detalló el Gobernador, la Municipalidad decidió postular a Diseño, entendiendo que es un edificio consistorial completo, cerca de 1.500 mts.2 de construcción, con hartas especialidades, con la dificultad adicional de que esto está emplazado en una zona típica, por lo tanto requiere el V° B° de Monumentos Nacionales, lo que lo hace más complejo aún y todos sabemos lo que significa ese V° B° de Monumentos Nacionales".

"Además tenemos el caso del edificio de la Intendencia, de las Ex Escuelas Concentradas, de la Iglesia de Empedrado, de la Iglesia de Sauzal, que lamentablemente esas entre otras cosas están todavía entrampadas y con muchos problemas".

"Quienes estuvimos presentes en la reunión de comisión, creíamos era Diseño, porque como decíamos recién tiene muchas especialidades y que la Municipalidad no tiene todos los profesionales para realizar este diseño, básicamente es un edificio consistorial que todos sabemos que el antiguo se cayó para el terremoto del año 2010 y desde ahí a la fecha están trabajando no en las mejores condiciones, en contenedores, en salas y en oficinas que han ido habilitando de a poco para poder albergar a la gente de la Municipalidad, y esto viene a reponer en parte, con un edificio con características similares al antiguo, pero evidentemente una construcción nueva y moderna, acorde a las nuevas normativas DS 50, normativa eléctrica y todo lo que ha cambiado en los últimos años en el país. Producto también de ese sismo, hay normas sísmicas nuevas y hartas cosas que cumplir".

"Se aprobó por unanimidad en la comisión, Gobernador. Decir que se nos envió una presentación a nuestros correos, con más detalle".

Don Silvio Del Río, indica "saludarle Gobernador, saludar a todos los



del Consejero Román Pavez, quien se encuentra ausente por estar cumpliendo un cometido mandatado por este Consejo, su alegría y también los saludos al Alcalde y a toda la gente de Vichuquén, por este tan anhelado proyecto que viene desde hace muchos años (año 2010) y del cual él fue partícipe activamente, logrando el RS el año 2023”.

El Gobernador, pone en votación la aprobación de la iniciativa FNDR, Subtítulo 31, para etapa de diseño, denominada “Reposición con Relocalización y Equipamiento Edificio Consistorial Vichuquén”, por el monto de M\$ 197.203. Cuya propuesta fue presentada por medio del Oficio N° 59, de fecha 14.01.2025.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 17 votos a favor, expresadas por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga.

El Consejo acuerda aprobar la iniciativa FNDR, Subtítulo 31, para etapa de Diseño, que será iniciada en el proceso presupuestario año 2025, que se detalla a continuación y que fue presentada mediante el Oficio N° 59, de fecha 14.01.2025:

COD. BIP	NOMBRE INICIATIVA	PROVINCIA	COMUNA	COSTO TOTAL M\$
30112921-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, VICHUQUÉN	Curicó	Vichuquén	197.203

Don Juan Andrés Muñoz, prosigue “es todo cuanto teníamos que informar, Gobernador. Muchas gracias”.

El Gobernador, concede la palabra al Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Patrimonio, a la Consejera Dominique Schlack que es la Vicepresidenta de esta, para que pueda entregar el informe respectivo.

Doña Dominique Schlack, indica “Buenas tardes Gobernador, saludar a todos los presentes e informar que por motivos de fuerza mayor no pude presidir la reunión de la Comisión, habiendo tomado esta responsabilidad la Consejero Paola Guajardo, por tanto es a ella a quien le tocará informar”.



El Gobernador, concede la palabra a la Consejera Paola Guajardo, para que pueda informar las materias analizadas en la comisión de Educación, Cultura y Patrimonio.

Doña Paola Guajardo, señala "muchas gracias, tal como señaló la Consejero Schlack me correspondió presidir la comisión de Educación, Cultura y Patrimonio. Quiero decir que contamos con la presencia de Don Álvaro Retamal, jefe de DIDESO del GORE, quien nos explicó el Instructivo del 8%".

"Señala que de acuerdo con lo que estuvimos analizando en la mañana en las comisiones, dentro del llamado a concurso, no se consideró la línea de Cultura, principalmente porque en la Glosa Presupuestaria de la Ley de Presupuesto señala que la Subsecretaría de Cultura y las Artes, tiene que sacar una norma técnica en qué áreas se pueden financiar esta iniciativa y tienen plazo hasta el 31 de enero para dictar el respectivo Decreto. Teniendo este Decreto, va a razón de Contraloría y más o menos el 15 de febrero podríamos tener ahí recién las normas técnicas y estaríamos en condiciones de analizarlo en la comisión de Cultura, para pasar a comisiones y al Pleno y paralelamente estamos esperando lo que es el instructivo de la DIPRES para lo que son las asignaciones directas".

"Continuando con la reunión, tuvimos un tema de Tabla por parte del Ejecutivo, que fue el ORD. N° 96, en que se nos solicita aprobación del representante designado por el Consejo Regional, para que se incorpore al SLEP Maule Costa. Se nos propuso el nombre de doña María Eliana Arellano Bustamante, Educadora de Párvulos, quien fue invitada para que se presente ante la comisión".

"Doña María Eliana Arellano Bustamante, se presenta en la reunión, hace una pequeña reseña y nos comenta sobre el conocimiento que ella tiene respecto de los SLEP".

"La comisión sometió a votación la designación del nombre de doña María Eliana Arellano Bustamante, que postula a conformar el Slep Maule Costa, habiéndose obtenido unanimidad en la votación".

Don Juan Andrés Muñoz, dice "gracias Gobernador, como es un punto de Tabla y hace unos días se discutió respecto del cumplimiento del Reglamento



Interno, y reitero, como es tema de Tabla, si bien no se vio en la comisión, por eso me quiero referir".

"No se puede dejar pasar Gobernador, porque no sé si se entendió bien lo que la Presidenta Guajardo de la comisión trató de explicar".

"El Reglamento del 8% no está incluyendo a los proyectos culturales, porque el Ministerio de Cultura todavía no envía alguna minuta o un Instructivo que por Ley de Presupuesto se le mandató hacer, tienen plazo hasta el 31 de Enero".

"Por lo tanto si se aprueba el resto del reglamento que se discutió en la comisión Social ayer, no se va a poder iniciar el concurso para las Instituciones de Cultura, y pasando así como si nada el Ministerio de Cultura, sin aportar ni un peso, sin tener nada que ver en el procedimiento, solo directrices o una matriz general, está francando de nuevo el Concurso. Así como a francado muchos proyectos, de los teatros, de un montón de cosas, por los Vº Bº que no salen nunca. Ahora de nuevo a las Instituciones más chicas, a las que más les cuesta se les va a francar la pelota porque esto se les va a demorar, tiene febrero, nosotros vamos a fines de ese mes, pero esto tiene que ir a toma razón de Contraloría, tienen plazo hasta el 31 recién para emitirlo, vamos a ver en qué fecha va a salir".

"O sea, el concurso de Cultura, probablemente salga en Marzo con todo lo que eso implica, con todo el retraso. El año pasado quienes venimos de esa fecha, recuerden que se aprobaron en Enero, estuvimos entregado los recursos, o sea le vamos a poner más carga al sistema, ya se están quedando 300/400 instituciones fuera y más encima el concurso de cultura no va a poder partir en la fecha. No es menor creo yo y es bueno que lo transparentemos a la gente".

"Porque ya por ejemplo los profesionales de Cauquenes ya nos están preguntando, qué pasó con Cultura. El Gobernador no va a poder hacer asignaciones directas para eventos culturales eventualmente, porque no está la minuta. Entonces si hay algún evento cultural durante el verano, lamentablemente pasamos".

"No es un tema menor, insisto. Por eso quería dejarlo planteado en este Consejo, no se puede hacer mucho".



Don Sergio Aguiló, indica "Gobernador a Usted le consta, porque tuvimos una entrevista de trabajo donde yo le manifesté la importancia que por lo menos para este humilde Consejero tiene el área de cultura. La tremenda significación que puede tener y por desgracia no siempre son priorizados los proyectos de cultura. De tal manera que yo no puedo estar más de acuerdo con la preocupación manifestada por nuestro Consejero que acaba de intervenir, Juan Andrés Muñoz".

"Sin embargo quiero cambiar el foco y entregar una información que debiéramos tener todos. Primero esta es una disposición de la Ley de Presupuesto y esta ley fue votada por unanimidad. Y esta disposición de la glosa donde se le exige al Ministerio de Cultura, las normas adicionales, fue propuesta por grandes amigos de nuestro Consejero".

"Lo que yo quisiera es que nos aclaráramos bien, porque si el Parlamento Chileno establece una Ley de la República y esa Ley es obligatoria para todo el territorio nacional, incluidos nosotros, no veo por qué pueda tener la responsabilidad el Ministerio de la Cultura, cuando le entregaron una tarea adicional en el tratamiento de la Ley de Presupuestos".

"Entonces lo que quisiera yo es que esperáramos hasta el 31 de Enero respecto de esta materia, porque además el Jefe de División nos señaló que ya están contemplados los recursos (nos lo explicó incluso cuáles eran) y los proyectos de cultura no van a quedar sin presupuesto, sino que van a quedar suficientemente financiados. Gracias Gobernador".

El Gobernador, manifiesta "gracias Consejero Aguiló. Nosotros podemos entender perfectamente, pero cuántas instituciones pequeñas que no tienen idea y que no tienen por qué saberlo tampoco, que se aprobó un presupuesto que elaboraron los Parlamentarios. Ellos no saben lo que pasa, ellos solo están esperando sus recursos para poder funcionar. Nada más".

"Entonces yo entiendo su aprensión Consejero Aguiló, la comparto pero también tenemos que ponernos en el lugar de aquellas Instituciones pequeñas que hoy están esperando por estos aportes que son pequeñitos para que ellos puedan funcionar".



"Así es que no es cosa de culpar a uno u otro, pero aquí también el Ministerio de Cultura y todos los entes políticos tienen que ponerse en el lugar de las personas, en el lugar de las Instituciones, eso tiene que ser demostrado de parte de ellos".

Don Patricio Domínguez, señala "decir que discutimos ampliamente en las comisiones el tema del Reglamento durante la jornada de la mañana Gobernador, entonces no sé si era viable tocarlo en esta instancia, nosotros aprobamos ahora, en esta comisión queda aprobado todo el Instructivo?".

El Secretario Ejecutivo, responde "no se va a votar, porque no se vio en la comisión, explicó la comisión que no iba la parte de cultura, por tanto la comisión de Educación y Cultura no se pronunció sobre el Instructivo".

El Gobernador, agrega "entiendo lo que quiere señalar el Consejero Domínguez, si no se aprueba en la comisión de Educación y Cultura ahora, mi consulta es, se aprueba en otra comisión?".

El Secretario Ejecutivo, responde "sí Gobernador".

El Gobernador, prosigue "bien, entonces se aprueba todo completo, menos lo de cultura. Nosotros hicimos el llamado total, entonces se hará a parte con posterioridad lo de cultura. Pero siguen en la misma cuerda los otros".

"Solo nos falta someter a votación entonces la propuesta de la comisión de Educación, Cultura y Patrimonio, que dice relación con la designación de la Sra. María Eliana Arellano Bustamante, para que se incorpore al Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Maule Costa, según lo ha detallado la Consejera Paola Guajardo que le correspondió presidir en esta oportunidad, dicha reunión. Todo lo anterior, contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ord. N° 96, de fecha 15.01.2025".

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 16 votos a favor, expresadas por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga. Se abstiene el Consejero Domínguez.



El Consejo acuerda designar a la Sra. María Eliana Arellano Bustamante, para que se incorpore al Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Maule Costa, todo lo cual se encuentra contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ord. N° 96, de fecha 15.01.2025.

El Gobernador, concede la palabra a la Consejera Mirtha Segura Ovalle, que preside la comisión de Salud, para que nos informe sobre el análisis de la solicitud de incremento para el ítem obras civiles del proyecto denominado "Reposición Posta de Salud Rural Las Lomas, comuna de Curepto", Código BIP 40.024.918-0, en M\$ 300.280, con lo cual el nuevo costo para dicho ítem alcanza los M\$ 1.186.237, lo que da un costo total del proyecto de M\$ 1.265.128, que considera la aprobación inicial, aumento de recursos ítem obras civiles y el valor de la actualización de la moneda presupuestaria año 2024 para los otros ítems, por un monto adicional de M\$ 7.155".

"Quiero señalar además que se encuentra con nosotros el Alcalde de la comuna de Curepto, Don Fernando Alcántara junto a su equipo de trabajo, bienvenido Alcalde. Obviamente que puede contar con todo el Consejo Regional y el nuestro, porque Curepto es una comuna a la cual quiero mucho, tenemos familia por allá, así es que todo tipo de proyectos es bienvenido para esa comuna que quiero mucho".

Doña Mirtha Segura, señala "gracias Gobernador, saludarle a Usted, a los Consejeros(as) Regionales, a los Alcaldes, a los Jefes de División que se encuentran en la sala también".

"Teníamos como invitados a don Luis Rojas, Subdirector de Recursos Físicos, a doña Carolina González, Jefa del Depto. de Recursos Físicos, al Doctor Alex Ortiz, Subdirector de Gestión Asistencia, y doña Marioly Giannine, todos del Servicio de Salud del Maule

"Además, se encuentra presente el Secretario Ejecutivo, don Juan Paulo Soto, en su condición de Ministro de fe".

"Efectivamente en el Ord N°60 Análisis y aprobación de solicitud de Mayores recursos para proyecto " Reposición Posta Salud Rural Las Lomas de Curepto"



"Como bien indicó el Gobernador, se nos solicita aumento de mayores recursos para el ítem Obras Civiles por un monto de M\$ 300.280, con lo cual el monto obras Civiles alcanza a los M\$1 .186.237, este monto esta sobre el 20% del monto recomendado quedando un costo total del proyecto de M\$ 1.265.128 Valor de la actualización de la moneda presupuestaria año 2024. El plazo de ejecución es de 240 días corrido."

"La Propuesta es sometida a votación, siendo aprobada de manera unánime por los Consejeros miembros de la Comisión, por favor Gobernador poner en votación."

Don Silvio Del Río, dice "saludar al Alcalde de Curepto y a su equipo, y también unirme a sus palabras Gobernador, porque somos bien cercanos, somos comunas hermanas con Curepto y conozco muy de cerca la realidad de la posta señalada, además de lo distante que se encuentra de los centros de salud de Curepto. Decir por tanto, que con mucho gusto mi voto va a ser favorable. Gracias".

El Gobernador, pone en votación la aprobación de incremento de recursos para el ítem obras civiles del proyecto denominado "Reposición Posta de Salud Rural Las Lomas, comuna de Curepto", Código BIP 40.024.918-0, en M\$ 300.280, con lo cual el nuevo costo para dicho ítem alcanza los M\$ 1.186.237, lo que da un costo total del proyecto de M\$ 1.265.128, que considera la aprobación inicial, aumento de recursos ítem obras civiles y el valor de la actualización de la moneda presupuestaria año 2024 para los otros ítems, por un monto adicional de M\$ 7.155. Todo lo anterior, contenido en el Oficio Ordinario N° 60, de fecha 14.01.2025.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 17 votos a favor, expresadas por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga.

El Consejo acuerda aprobar aumento de recursos para el ítem obras civiles del proyecto denominado "Reposición Posta de Salud Rural Las Lomas, comuna de Curepto", Código BIP 40.024.918-0, en M\$ 300.280, con lo cual el nuevo costo para dicho ítem alcanza los M\$ 1.186.237, lo que da un costo total del proyecto de M\$ 1.265.128, que considera la aprobación inicial, aumento de recursos ítem obras civiles



y el valor de la actualización de la moneda presupuestaria año 2024 para los otros ítems, por un monto adicional de M\$ 7.155. Todo lo anterior, contenido en el Oficio Ordinario N° 60, de fecha 14.01.2025.

El Gobernador, manifiesta "muchas gracias Consejeros(as), felicitaciones a la comuna de Curepto".

Doña Mirtha Segura, continúa "también estuvo en la Comisión la Jefa de formación de Especialista del Servicio de Salud del Maule, quien realizó una presentación sobre el programa Becas Maule, ya que había varios Consejeros(as) nuevos que tenían interés en conocer el citado Programa, sin embargo solo participó don Sergio Aguiló (de los Consejeros nuevos), quien además participó entregando su opinión respecto de este tema".

"La presentación fue enviada a todos los Consejeros(as), a través de correos electrónicos".

"Es todo cuanto tenemos que informar, Gobernador. Muchas gracias".

El Gobernador, agradece a la Consejera Mirtha Segura, y procede a otorgar la palabra a la Consejera Paola Guajardo, que preside la comisión Social e Integración, para que pueda entregar el informe sobre el análisis del Instructivo para concurso simultáneo on line de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y actividades de carácter social, Subvenciones FNDR 8% año 2025.

Doña Paola Guajardo, señala "contamos con la asistencia del Jefe de DIDESO del GORE, Don Álvaro Retamal, acompañado de la profesional Rosa Retamal, Claudia Venegas y del profesional Rolando Fuentes".

"Tuvimos como único tema, tal como señaló el Gobernador, y es la solicitud de aprobación de propuesta de "Instructivo para concurso simultáneo online de actividades Deportivas, de Seguridad Ciudadana, de Protección de Medio Ambiente y Educación Ambiental, de Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento



Veterinario y Gestión de Residuos Animales y Actividades de Carácter Social - Subvenciones FNDR 8% año 2025".

"El Jefe DIDESO don Álvaro Retamal, señala que se realizaron modificaciones de forma al instructivo, para simplificar el proceso e ir adecuándonos a los instructivos y dictámenes que ha emitido Contraloría referente a subvenciones".

"También quiero aclarar que en los años anteriores, que el concurso de Social solo estaba asignado a asignaciones directas y este año se ha incluido dentro del concurso simultáneo".

"Dentro de los puntos más relevantes informados se encuentran los siguientes:

- Las postulaciones se realizarán exclusivamente de forma online, en la página del Gobierno Regional y el periodo de postulación será de 35 días corridos a partir del día siguiente al lanzamiento de la convocatoria del concurso. Se indica que, si el instructivo es aprobado en esta sesión, el llamado a concurso estaría disponible en la plataforma a fin de mes.
- Las cotizaciones deben venir con la identificación del proveedor y este debe ser acorde al giro, ya que a veces se crean empresas exclusivamente para presentar estas cotizaciones.
- Se va a informar a los Consejeros(as) las fechas de las capacitaciones en terreno que se realizaran a las organizaciones.
- Dentro del instructivo se indica número de teléfono y correo de la DIDESO, para que las instituciones puedan realizar consultas y resolver sus dudas.
- Respecto de la solicitud de realizar el llamado en marzo, el Jefe de División indica que eso generaría un atraso en el proceso de ejecución de las iniciativas.
- Con relación a las instituciones que aún no le han transferido la totalidad de recursos de las iniciativas 8% año 2024 y no han podido rendir; se señala que podrán postular al nuevo llamado a concurso, siempre que tengan ampliación de plazo. Existe una ampliación hasta el 31 de marzo, si no alcanza el tiempo se realizará una nueva ampliación. Lo importante es que al momento de firmar el convenio y pase a la División de Presupuesto, debe estar rendido.
- Se propone establecer vínculos con las redes de atención primaria, CESFAM a través de sus Consejos de Desarrollo y UCAM de las Comunas, para informarles sobre las diferentes líneas a las que pueden postular.
- La Comisión solicita que a futuro se capacite a las organizaciones para proporcionarles las herramientas necesarias para que puedan realizar las postulaciones de manera autónoma, sin recurrir a un tercero.



"La comisión luego de analizar las bases y escuchar a los invitados, sometió a votación la propuesta del Ejecutivo, siendo aprobada de manera unánime por los Consejeros(as) miembros de la Comisión, entonces Gobernador, le solicitamos a Usted ahora, someter a votación ante este pleno".

Don Juan Andrés Muñoz, indica "solo quiero consultar si ya existe alguna especie de borrador de distribución del presupuesto, respecto a esto".

Doña Paola Guajardo, responde "el Jefe DIDESO hoy en la mañana nos entregó de forma presencial, el documento al que se refiere el Consejero Juan Andrés Muñoz".

Don Patricio Domínguez, dice "voy a volver a reiterar la misma consulta, aunque parezca repetitivo. Nosotros si ahora aprobamos el Instructivo queda aprobado en general, salvo lo de cultura?. Por ejemplo en mi comisión se vio Seguridad y además Medio Ambiente, entonces eso es aparte o aquí si aprobamos ahora este Instructivo, queda todo aprobado?".

El Secretario Ejecutivo, "Responde "como Ustedes han visto, el mismo documento, el Instructivo, el borrador, la propuesta del Ejecutivo, está en varias comisiones, porque toca aristas de distintas comisiones, por tanto en este pleno tiene que aprobarse solo una vez, entonces si tienen alguna aprensión que se haya visto en su comisión, o en la de seguridad, o en otra, háganlo presente ahora, porque cuando se vote y se apruebe, ya se cerró el debate y ya no es necesario volver a retomar el tema en otras comisiones".

Don Sergio Aguiló, manifiesta "en la misma línea de preocupación, por lo menos en dos comisiones en las que yo participé, tal como ha dicho nuestro Secretario Ejecutivo, esto estaba contemplado casi en todas las comisiones".

"Se plantearon temas específicos, por ejemplo uno de los ítems que preocupó a algunas organizaciones sociales y fueron transmitidas por los Consejeros(as), fue el hecho que parece ser que este Reglamento excluye la posibilidad de la infertilización de mascotas en particular. O sea en el cuidado de las mascotas se incluyen varias posibilidades, pero no el punto que he señalado, entonces se argumentó con mucho énfasis que sería bueno que se incorporara".



"Mi consulta es, se pueden incorporar aspectos al Reglamento, si es que hubiera unanimidad?".

Don Juan Andrés Muñoz, señala "dos aprensiones. Concuerdo con lo que ha indicado el Consejero Aguiló, efectivamente hay muchas cosas que vienen amarradas en las glosas de la Ley de Presupuesto, y que están tal cual copiadas acá y este Instructivo entiendo, también viene desde la SUBDERE, vino una especie de marco, que aquí es bien poco lo que se puede modificar".

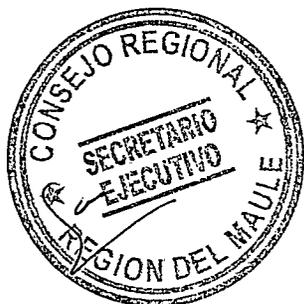
"Antes el Instructivo era completamente abierto y lo armada el Gobierno Regional prácticamente, hoy no es tan así. También sus ex colegas Consejero Aguiló nos mandan amarrados los Instructivos a veces y es poco lo que se puede hacer".

"Pero más que eso, que es una aprensión súper válida, porque efectivamente el año pasado también se habló y no se pudo hacer, precisamente porque en la glosa venía detallado que no se debía hacer. Este año no lo he visto, no lo sé. Pero a mí me preocupa el presupuesto".

"Por ejemplo en Deporte por dar un solo ejemplo: Seguridad ciudadana privada M\$ 2.100.000, es lo que se propone para el Concurso. Pero cuántos proyectos de seguridad ciudadana tenemos pendientes de pago del Concurso del año pasado, no sabemos. Y pueden ser M\$ 2.000.000 y entonces el concurso se va a quedar con M\$ 100.000.000. Me fui al extremo, pero es para que se entienda la idea".

"Porque claro, no es necesario aprobar ahora con el Reglamento los montos, pero sí va a ser bueno saberlo al momento de anunciar el concurso. Porque nos va a bloquear probablemente".

Don Patricio Domínguez, agrega "en esa misma lógica, la verdad es que habían muchas dudas también, a parte del monto y como bien dice el Consejero Aguiló, es una aprensión con el tema de las esterilizaciones, por ejemplo salió también la situación de las asignaciones directas, porque se nos explicó y entendí claramente lo que nos dijo el profesional del GORE, respecto al monto del concurso y de ahí se toma el 10% para la asignación directa, sin embargo se descuentan los 2.000 y fracción millones de pesos que vienen de arrastre".



"Entonces a mi entender, puedo estar equivocado, se debería sacar por ejemplo el presupuesto del 10% de los 6.500 y fracción millones de pesos que tenemos disponibles. No tengo claridad respecto al tema".

"De igual manera, lo que propuse yo Gobernador, yo entiendo el apremio. Había varias dudas de Consejeros(as). No es la idea patear hacia Marzo, en ningún caso, pero personalmente dice que tratáramos en una comisión con más detalle, porque por lo menos en la comisión de Turismo, lo que a nosotros nos atañe, no alcanzamos a analizar el Instructivo, sí en otras comisiones, y por qué no citarnos a una sesión de carácter extraordinaria para solo analizar el Instructivo".

"Creo que es válido, porque entiendo que hay muchas dudas, entiendo que hay muchas consultas que se pueden ir analizando y en ese marco es que hago la propuesta, Gobernador".

El Gobernador, indica "estamos convocados para votar Consejero Domínguez ahora, sin perjuicio de eso, obviamente que podemos dejar citado al Jefe de División para que nos explique en detalle el 8%".

"Solamente aquí nos entregaron un documento que indica que el total de inversión año 2025, es por M\$ 19.000.000, aproximado. Y el 8% del 2025, es de M\$ 9.597.000, de este monto ya están comprometidos entre 3 a 4 mil millones de pesos. Por lo tanto actualmente lo que vamos a disponer serán cerca de M\$ 7.000.000 para el 8%, lo que equivale a un 30% menos".

"Entonces es ahí que vamos a tener que ver como ajustamos eso con los proyectos que hay y por eso es que creo que es importante que venga a explicarnos quizá en la próxima semana, a todos los Consejeros(as), o si quieren hacer una sesión extraordinaria, no tengo problemas en citarla. Pero que el Jefe de División nos venga a explicar con más detalle para tranquilidad de Ustedes y de la gente que nos está escuchando. Pero tenemos que votar igual ahora, Consejero Domínguez".

"Entonces, someto a votación la aprobación de la propuesta del Instructivo para el concurso simultáneo online de actividades Deportivas, de Seguridad Ciudadana, de Protección de Medio Ambiente y Educación Ambiental, de Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario y Gestión de Residuos Animales y



Actividades de Carácter Social - Subvenciones FNDR 8% año 2025. Todo lo anterior, contenido en el Oficio Ord. N° 73, de fecha 14.01.2025".

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 14 votos a favor, expresadas por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga. Se abstienen los Consejeros Aguiló y Del Río, Rechaza el Consejero Domínguez.

El Consejo acuerda aprobar la propuesta del Instructivo para el concurso simultáneo online de actividades Deportivas, de Seguridad Ciudadana, de Protección de Medio Ambiente y Educación Ambiental, de Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario y Gestión de Residuos Animales y Actividades de Carácter Social - Subvenciones FNDR 8% año 2025. Todo lo anterior, contenido en el Oficio Ord. N° 73, de fecha 14.01.2025, según el siguiente detalle:





INSTRUCTIVO PARA CONCURSO SIMULTÁNEO ON-LINE
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
EDUCACIÓN AMBIENTAL, DE ADOPCIÓN, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTIÓN
DE RESIDUOS ANIMALES Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL.
SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2025
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

1.- REGLAS GENERALES PARA TODOS LOS CONCURSOS:

1.1.- ANTECEDENTES GENERALES:

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, especialmente lo dispuesto en Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, que señala: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda."

En este contexto, el objeto del presente Instructivo es orientar y reglamentar la presentación de actividades al FNDR 8%, postulando online a financiamiento en el año 2025, en los ámbitos de Deportes, Seguridad Ciudadana, Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, Adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y Actividades Sociales que presenten las instituciones privadas sin fines de lucro, siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente.

Las instituciones privadas postulantes a actividades deberán considerar las indicaciones y requisitos del concurso público que para ellas se explicita en el presente Instructivo, así como en el respectivo Formulario de postulación, que es parte integrante de éste.

1.2.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO:

El presente Instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de Iniciativas FNDR 8% y describe los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y financiamiento de las Iniciativas A) DEPORTIVAS, B) SEGURIDAD CIUDADANA, C) PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, D) ADOPCIÓN, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTIÓN DE RESIDUOS ANIMALES Y E) ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL durante el año 2025.

El Concurso, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a las actividades que presentan las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos. Es necesario precisar el carácter de subvención del FNDR 8%, por lo tanto, él es un complemento a los recursos, humanos y/o materiales que la organización postulante pueda aportar para la ejecución de la actividad.

Por la sola postulación de actividades a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro del presente Instructivo y acepta los resultados de este llamado a presentar actividades del FNDR 8% año 2025.





GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE



1.3.- OBJETIVO DEL CONCURSO:

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región del Maule, a través de su participación en las Actividades financiadas por Fondo Nacional de Desarrollo Regional Concurso de Vinculación con la Comunidad 8 % año 2025, a saber: Deportes, Seguridad Ciudadana, Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, Adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y Actividades de carácter social.

1.4.- LLAMADO A CONCURSO:

Se realizará un llamado simultáneo on-line en el año 2025 a postular actividades al FNDR 8% en las materias de Deporte, Seguridad Ciudadana, Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, Adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y Actividades de carácter social. En este mismo Instructivo, en los Apartados 2, 3, 4, 5, 6 se detallará específicamente las actividades que podrán postular a las subvenciones de cada una de las materias antes mencionadas, debiendo postular una sola iniciativa y dentro de ella, a una sola línea por institución.

El llamado a postulación se efectuará a través de un aviso publicado en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl y en un diario de circulación regional y/o en radio emisora de alcance regional.

1.5.- PERÍODOS DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN TÉCNICA, PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESULTADO FINAL DE LAS SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2025:

No obstante, lo señalado en el número anterior, el proceso completo comprendido entre la revisión de la admisibilidad y resultado final de las iniciativas se efectuarán en forma gradual y progresiva durante el año 2025, lo cual será publicado en página Web del Gobierno Regional del Maule.

1.6.- QUIENES PUEDEN POSTULAR:

1.6.1.- A las actividades deportivas solamente pueden postular las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular y que tengan dentro de su objeto institucional, acreditado en sus estatutos, el fomento, promoción y práctica de la actividad física y deportiva, con excepción de la línea recreativa a la cual podrán postular además organizaciones que no siendo deportivas, contemplen entre sus funciones o fines según sus estatutos, el desarrollo de actividades deportivas o recreativas. No podrán postular a este concurso las organizaciones deportivas que tengan el carácter de profesionales, de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 20.019, artículo 1°, inciso primero, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

1.6.2.- A las actividades de Seguridad Ciudadana podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular. No obstante, para postular a la línea N° 1, de intervención Psicosocial, las instituciones privadas deberán tener competencia en la materia, es decir, que en sus estatutos conste como objeto institucional trabajar habitualmente como institución en dichas temáticas. Para las líneas N° 2 y 3 (Iniciativas de Prevención Social e Iniciativas de Prevención Situacional, respectivamente) podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, que tengan dentro de su objeto institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades o temáticas relacionadas con seguridad ciudadana.

1.6.3.- A las actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular, que tengan dentro de su objeto institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades o temáticas relacionadas con actividades medioambientales.

1.6.4.- A las actividades asociadas con la Adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular, que tengan dentro de su objeto institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades o temáticas relacionadas con la tenencia responsable de animales de compañía o mascotas.





En el caso de las instituciones que postulan a la Línea N°2 "Atención y tratamiento veterinario de animales", Ley N° 21.020 de Tenencia responsable de animales, deberán estar inscritas en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía.

1.6.5.- A las actividades de carácter social podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular, que tengan dentro de su objeto Institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades o temáticas relacionadas con actividades de carácter social.

Nota: en cada una de las Actividades a postular es imprescindible demostrar la experiencia de la Institución para trabajar, según el apartado al cual postule. (Léase punto 1.12, numeral 17)

1.7.- NÚMERO DE INICIATIVAS Y CONCURSOS A POSTULAR:

Cada Institución privada sin fines de lucro deberá elegir a cuál tipo de actividades concursables postulará debiendo elegir, entre Deporte, o Seguridad Ciudadana o Protección del Medio Ambiente, o Adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales o Actividades de carácter social y, podrá presentar solo una iniciativa en la actividad elegida.

En la situación que una Institución postule más de una actividad a un mismo concurso o postule a más de una iniciativa por actividad concursable, el sistema en la plataforma le permitirá enviar solo una iniciativa a postulación, por lo tanto, debe analizar previamente cuál es la actividad concursable de interés para su institución evitando ocupar tiempos innecesarios que dificulten el proceso de postulación de la institución que representa el postulante.

1.8.- FORMAS DE POSTULACIÓN:

Este concurso simultáneo para el año 2025 solo permitirá a las Instituciones privadas sin fines de lucro postular exclusivamente por la Plataforma ON-LINE del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl en Banner Inicativas FNDR 8% "POSTULACIONES CONCURSO AÑO 2025" en página web del Gobierno Regional del Maule en www.goremaule.cl, debiendo ingresar solo el representante legal con su CLAVE ÚNICA que le permite ingresar al link <https://www.maulepro.com/gore/portal>, especialmente habilitado para dicho efecto, debiendo seleccionar el tipo de actividad a la cual va a postular su organización, debiendo ingresar su iniciativa, completando íntegramente el formulario, todos sus anexos y documentos de respaldo en dicha Plataforma Web.

Para estos efectos se pondrá a disposición de las Instituciones interesadas en postular al concurso el Instructivo de Postulación y los anexos respectivos, descargables en archivos Word, en la página web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl, el cual debe aceptar y confirmar su lectura.

Para la postulación online será obligatorio que cada Institución postulante ingrese con la CLAVE ÚNICA del representante legal. En el caso de no disponer de ella, deberá solicitarla al Servicio de Registro Civil e Identificación. En el evento que una persona sea el representante legal de varias Instituciones, el sistema online solo le permitirá postular con clave única a una organización; para la postulación de otras Instituciones en que el Representante legal sea el mismo, el Representante legal deberá delegar facultades de postulación a través del Anexo 8.1 a algún miembro de la directiva de dicha Institución, solo para postular en plataforma, con el Rut y Clave Única de quien se le haya delegado facultad. Toda documentación deberá estar firmada por el Representante legal y con el timbre de la Institución. Incorporar en la postulación el Anexo 8.1 respectivo. (Dudas, contactar al número telefónico 71-2985355).

Nota: cabe recordar que una vez ingresada y finalizada la postulación, deberá pinchar o pulsar el ícono ENVIAR, para que su postulación sea válidamente recepcionada por el Gobierno Regional del Maule.

1.9.- MONTOS A POSTULAR Y A FINANCIAR:

El monto máximo y mínimos para postular o financiar para una iniciativa será el descrito en la parte final de este Instructivo, en cada uno de los apartados técnicos por tipo de Actividad a Subvencionar y dichos montos dependerán del respectivo concurso y en relación con la línea a la cual se postula.





1.10.- ACEPTACIÓN DEL INSTRUCTIVO:

Con la sola postulación de una iniciativa, el Representante Legal de la Institución postulante, acredita que conoce y acepta el contenido íntegro de este Instructivo, Formulario, Anexos y acepta los resultados del proceso concursal, como también deberá aceptar y confirmar su lectura en la plataforma de postulación. De igual forma se entiende que declara no tener derechos de propiedad intelectual, ni de ninguna naturaleza sobre la idea planteada en ella, por lo que renuncia irrevocablemente a todo reclamo o ejercicio de derechos de cualquier tipo. En el caso de que el Gobierno Regional considere que una actividad favorecida con subvención FVDR 8% reúne características innovadoras y de impacto para nuevos beneficiarios podrá replicar dicha iniciativa a través de otra institución sin fines de lucro.

En caso de no cumplimiento o de entrega de información falsa o errónea en el formulario de postulación, sus documentos de respaldo y anexos, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para tomar las medidas legales que correspondan.

En el caso que la institución postulante no cumpla con la entrega de los documentos requeridos se aplicará las sanciones que para el caso particular establece el presente instructivo.

En el caso de que la institución postulante entregue información falsa, errónea o adulterada con intención de obtener beneficio a través del engaño, ya sea en el formulario de postulación, en los anexos, en los documentos de respaldo, en las nóminas de beneficiarios, croquis, en las cotizaciones, mapas o planos, o cualquiera de los documentos solicitados, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para verificar por cualquier medio la fidelidad de ellos, y en caso de constatar su falsedad, dejar fuera del proceso de postulación a la institución y eventualmente tomar las medidas legales que correspondan.

Ante cualquier situación de adaración del Instructivo, la División de Desarrollo Social y Humano, se reserva la facultad de resolver administrativamente, sin derecho de apelación de parte de las instituciones postulantes.

1.11.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD U OBLIGATORIOS AL POSTULAR:

1.11.1.- Adjuntar Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre de la institución postulante, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la institución postulante, tal como se identifica en el certificado de directorio vigente de la institución. (Anexo 1, el que debe ser bajado de la plataforma y llenado íntegramente, firmado y timbrado, escaneado y luego subido a la plataforma).

Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entendiéndose por todos los datos: el nombre del representante legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico en caso de que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los miembros de la Directiva de la institución, de lo contrario quedará inadmisible.

Excepcionalmente se permitirá que dicho anexo venga sin el timbre de la institución, sin correo electrónico y sin número telefónico, pero ello deberá ser subsanado en el período correspondiente a la subsanación, de lo contrario quedará inadmisible.

1.11.2.- Completar en la Plataforma el Formulario de Postulación. Los datos de identificación consignados en el formulario deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la institución postulante y no de terceros ajenos a la misma.

1.11.3.- La institución postulante, al momento de postular deberá contar con personalidad jurídica sin fines de lucro de dos años de antigüedad.

1.11.4.- Al momento de postular se deberá presentar el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, donde conste que la institución al momento de postular tenga una personalidad jurídica dos años de antigüedad y además su directorio se encuentre vigente, emitido por el Registro Civil o por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza de la institución privada sin fines de lucro. El emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma del Registro Civil (www.registrocivil.cl), los restantes certificados de acuerdo con la naturaleza de la institución y de acuerdo con el procedimiento que tenga cada servicio otorgante tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.)





GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



1.11.5.- Adjuntar al postular 2 cotizaciones por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el formulario de postulación, debidamente emitidas o reconocidas por el proveedor.

1.11.6.- Quedarán inadmisibles aquellas instituciones que al momento de postular mantengan ejecuciones, rendiciones financieras pendientes, con observaciones o con IFE pendiente (Informe Final de Ejecución) de Iniciativas beneficiadas con subvención FNDR de años anteriores o del 2024, salvo que estas últimas se encuentren autorizadas por una ampliación de plazo de ejecución por el Gobierno Regional del Maule. También quedarán inadmisibles aquellas instituciones que no se encuentren al día con la obligación de rendir mensualmente, para las Iniciativas en ejecución.

1.11.7.- Quedarán inadmisibles aquellas Iniciativas que sean una copla de otras Iniciativas presentadas al mismo concurso en cuanto a los siguientes puntos: beneficiarios, lugar de ejecución y/o alcance territorial.

1.11.8.- Quedarán inadmisibles aquellas Iniciativas postuladas que consistan en proyectos de Infraestructura, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de infraestructura.

1.12.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS INSTITUCIONES POSTULANTES:

DOCUMENTOS

1 Carta de presentación de la iniciativa, firmada exclusivamente por el Representante Legal y con el timbre de la Institución postulante, dirigida al Sr. Gobernador Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y el nombre de la Institución postulante, tal como se identifica en el certificado de directorio vigente de la institución. (Anexo 1) el que debe ser bajado de la plataforma y llenado íntegramente firmado, timbrado, escaneando la hoja completa y luego subido a la plataforma.

Todos los datos de identificación consignados en el Anexo 1 deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la Institución postulante y no de terceros ajenos a la misma, entendiéndose por todos los datos: el nombre del representante legal, su domicilio, su número de teléfono y su correo electrónico en caso de que no tenga ninguna posibilidad de utilizar teléfono o correo electrónico deberá consignar el de cualquiera de los miembros de la Directiva de la Institución, de lo contrario quedará **Inadmisible**.

Excepcionalmente se permitirá que dicho anexo venga sin el timbre de la Institución, sin correo electrónico y sin número telefónico, pero ello deberá ser subsanado en el periodo correspondiente a la subsanación, de lo contrario quedará **Inadmisible**.

2 Formulario de Postulación Completo de la iniciativa, este debe ser llenado íntegramente en la Plataforma. (Los datos de identificación consignados en el formulario deben corresponder única y exclusivamente al representante legal de la Institución postulante y no de terceros ajenos a la misma).

3 Rol Único Tributario de la Institución postulante escaneado legible por ambos lados o la versión digital del mismo.

4 Cédula de Identidad del Representante Legal de la Institución postulante escaneado legible por ambos lados

5 Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, donde conste que la Institución al momento de postular tenga una personalidad jurídica de dos años de antigüedad vigente y de cuenta del periodo de duración del Directorio, de su vigencia y de la actual conformación de este, acreditándolo en el respectivo certificado de Directorio Vigente. El emitido por el Registro Civil se puede obtener de la plataforma www.registrocivil.cl actualizado no mayor a 60 días, los restantes certificados de acuerdo con la naturaleza de la institución y de acuerdo con los procedimientos que tenga cada servicio otorgante, tales como municipios, IND, Dirección Regional del Trabajo, ministerios, etc.)

Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, artículo 6 bis, se aceptarán los certificados de directorios vigentes provisorios, emitidos por las Municipalidades únicamente y exclusivamente en los casos de renovación de Directorios, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 60 días de haber sido emitidos por la respectiva Municipalidad. Este certificado deberá indicar fecha desde cuando la personalidad jurídica está vigente, la composición del directorio y la vigencia de este.

5



	<p>En estos casos, se solicitará en el período de subsanación de observaciones, la presentación del Certificado de Directorio Vigente definitivo emitido por el Registro Civil.</p> <p>Considerando que frecuentemente entre la fecha de postulación y entrega de recursos se producen cambios de directiva, este requerimiento se hará también exigible durante la evaluación de la iniciativa y al momento de recepcionar el traspaso de la subvención.</p>
6	<p>Estatutos de la Institución privada postulante (completo, legible, correlativo, en un solo archivo formato PDF), timbrados y firmados por un ministro de fe (Municipalidad, IND, notarial u otro), en que conste domicilio de ésta dentro de la Región del Maule. Cada organización deberá revisar que los objetivos correspondan a la línea de postulación del concurso.</p>
7	<p>Cartola de la cuenta corriente o de la libreta de la cuenta de ahorros de la <u>Institución postulante</u>, o en su defecto presentar certificado de vigencia de la cuenta emitido por la entidad bancaria que acredite la existencia de una cuenta <u>ACTIVA y LEGIBLE, correspondiente a la Institución postulante</u>, debiendo constar claramente el número, tipo de cuenta (corriente, ahorro, vista, etc.), nombre de la entidad bancaria y nombre de la organización a la que pertenece la cuenta. No se aceptarán cuentas en cooperativas de ahorro y crédito.</p> <p>Será responsabilidad del postulante verificar y asegurar que la cuenta bancaria se encuentra activa y vigente.</p> <p>Observación: La fotocopia de la tarjeta bancaria no será un documento válido para esta postulación, ya que no indica el número de la cuenta.</p> <p>Excepcionalmente se aceptarán los certificados de cuenta en trámite al momento de postular, situación que deberá ser regularizada en el período de subsanación, de lo contrario quedará inadmisible.</p>
8	<p>Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal web: www.registros19862.cl). En la postulación online, en la pestaña de adjuntos se encuentra un link a dicha página.</p>
9	<p>Declaración jurada simple donde se especifique que la Institución privada <u>no</u> tiene deudas ni cuentas por rendir con instituciones del Estado (<u>Anexo 2</u>).</p>
10	<p>Declaración jurada simple del Representante legal, donde se especifique la ubicación, destino final de los bienes, y al mismo tiempo, se compromete a hacer un inventario, donde se proporcione esa información, en el caso que corresponda, es decir en el evento que la iniciativa considere la adquisición de bienes inventariables (<u>Anexo 3</u>).</p>
11	<p>Declaración jurada simple del representante legal donde se establezca que dicha iniciativa <u>no</u> se está postulando a otra fuente de financiamiento pública y/o no ha sido financiada en todo o en parte por otro organismo o por el mismo Gobierno Regional del Maule (<u>Anexo 4</u>).</p>
12	<p>Si corresponde, realizar declaración jurada simple que dé cuenta del compromiso y montos de los aportes hechos por otras fuentes de financiamiento propias o de terceros (<u>Anexo 5</u>).</p>
13	<p>Si corresponde, incluir perfil de cargos y experiencia exigible que acrediten la idoneidad de las personas que van a participar como recursos humanos en la ejecución de las actividades, sin poner el nombre de las personas a contratar. (<u>Incorporar Anexo 6</u>).</p>
13	<p>Declaración jurada simple de todos los integrantes de la Directiva de la organización donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y/o funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos de dirigentes de la institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad. 2.- Los integrantes del Directorio o el Encargado de la iniciativa <u>no</u> podrán ser personas con litigios pendientes con el Gobierno Regional, excepto si se refieren al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusiva. 3.- La directiva toma conocimiento y aceptación de la iniciativa postulada. <p>Se entenderá por directiva para el caso de este fondo, al presidente, tesorero y secretario. (<u>Anexo 7</u>).</p>
15	<p>En el evento que una persona sea el representante legal de varias instituciones, el sistema online solo le permitirá postular con clave única a una organización; para la postulación de las otras instituciones, el Representante legal deberá delegar facultades de postulación a través del Anexo 8.1, a algún miembro de la directiva de dicha institución, solo para postular en plataforma, con el Rut y Clave Única de quien se le haya delegado facultad.</p>

	Toda documentación deberá estar firmada por el Representante legal y con el timbre de la Institución. Incorporar en la postulación el Anexo 8.1 respectivo.
16	Acompañar 2 cotizaciones por cada uno de los ítems o artículos solicitados en el presupuesto del formulario de postulación, las que deberán incluir el RUT del proveedor, teléfono y/o correo electrónico en formato manuscrito o digital, con el objetivo de determinar autenticidad del proveedor, precio de mercado del producto cotizado con impuesto incluido y si el giro corresponde a un proveedor del rubro, con relación al ítem o artículo cotizado. De ambas cotizaciones presentadas, se debe incorporar en el presupuesto del formulario aquella de menor valor con impuesto incluido del ítem o artículo cotizado.
17	Acompañar antecedentes que demuestren la experiencia de la Institución privada, respecto de la iniciativa y/o actividades que va a desarrollar (Certificados, Imágenes, Declaración jurada, etc)
18	En caso de que postule una Fundación o Corporación deberá acompañar balance financiero o estado de situación financiera del año anterior 2024. Además, deberá acreditar que el giro de la Fundación o Corporación es concordante con la iniciativa a ejecutar y los objetivos señalados en sus Estatutos. (Documento del SII)
19	Otros Documentos: aquí se debe incorporar todos aquellos documentos adicionales que son necesarios para el respaldo del proyecto, tales como: Certificados, cartas compromiso, listas de beneficiarios (para el caso de alarmas comunitarias, en el concurso de seguridad ciudadana), autorizaciones o permisos municipales, sectoriales o de privados, y otros documentos definidos en cada línea del concurso. Para el Concurso del apartado N° 5 del presente Instructivo, al postular a la línea N° 2 se deberá adjuntar obligatoriamente el Certificado que acredite la inscripción en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía. Con el objeto de que los documentos que se adjunten sean legibles se solicita que sean presentados en formato PDF, evitando incorporar documentos en formato imagen o fotográfados.

1.13.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES:

Los recursos aportados por estas subvenciones están destinados exclusivamente al financiamiento de iniciativas específicas de cada línea concursable, motivo por el cual no corresponde financiar con ellas iniciativas que consideren:

1.13.1.- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, y/o de proveedores, en detrimento de las relacionadas con las actividades financiadas.

1.13.2.- Aportes a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social u/o financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las Instituciones de educación superior.

1.13.3.- Adquisición de equipamiento que no sea necesario para el desarrollo de la actividad o que no tenga que ver con la naturaleza de la iniciativa postulada, en caso de ser una mejor opción se deberá priorizar el arriendo de los mismos, tomando en consideración la duración de la iniciativa postulada y su costo.

1.13.4.- Aquellas iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.

1.13.5.- No se financiarán gastos en ceremonias de orden social como: cócteles, cenas, almuerzos, y bebidas alcohólicas.

1.13.6.- No se financiarán proyectos de Infraestructura, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de Infraestructura.

1.13.7.- No se aceptarán gastos de representación; pago de honorarios a directivos y/o funcionarios de la entidad ejecutora; o a productoras que sean familiares directos de dirigentes de la Institución, con cargo a los proyectos presentados. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad. Tampoco se financiarán honorarios a funcionarios públicos, municipales o consultores que se incorporen como gastos en Recursos Humanos o como proveedores de los mismos en las Actividades postuladas.

1.13.8.- Haber puesto término anticipado a una iniciativa aprobada en años anteriores, sin la autorización del Gobierno Regional.

1.13.9.- No se podrá incluir actividades que impliquen lucro o ganancias para la institución o a algunos de sus integrantes, como tampoco tener fines comerciales. Por lo que no se podrá cobrar entradas para los eventos, en el caso que éstos sean financiados totalmente por el FNDR 8%. Con la excepción de actividades que sean a costo de la organización y/o que exista un cofinanciamiento dentro del proyecto, situación en la cual se podría excepcionalmente cobrar, pero sólo para las actividades contempladas en el mismo cofinanciamiento, siempre y cuando se mencione este hecho y se informe en el presupuesto y anexo 5 del Formulario. Además, todos los recursos del cofinanciamiento deberán ser rendidos en copia informativa.

1.13.10.- En el caso que la iniciativa considere talleres estos NO se podrán realizar sin tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en cuanto al aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarillas, alcohol gel, etc. para reunirse, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige la alerta sanitaria. Se sugiere, en tal situación, realizar los talleres por medios tecnológicos a distancia (vía internet o redes sociales).

1.13.11.- No se podrán delegar en terceros la ejecución total de las actividades contempladas en la iniciativa, debiendo estas ser realizadas por la institución ejecutora.

1.13.12.- No se podrá cotizar y/o comprar a un solo proveedor todos los ítems solicitados en el presupuesto de la iniciativa, a menos que el proveedor tenga giro amplio en coherencia con lo solicitado en el presupuesto. Se rechazarán las compras hechas con subvención FNDR 8% a proveedores que no sean del giro respectivo. Todas las cotizaciones que se adjunten al postular deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. También, se rechazarán cuando el giro del proveedor no corresponda a lo que se está cotizando o sean de rubros distintos (Ej. Lana o balón de fútbol cotizada en farmacia).

En dichas cotizaciones se deberá describir las características técnicas y/o dimensiones del ítem respectivo, las que deberán ser las mismas en las 2 cotizaciones, ya que solo así se puede determinar efectivamente que se está cotizando el mismo producto. El valor unitario que se incluye en el Formulario de postulación en el presupuesto debe ser aquel cuyo costo, incluido el impuesto, sea el de la cotización más baja de cada uno de los productos requeridos en el mismo.

Las cotizaciones deben tener el artículo y/o servicio con impuesto incluido, y expresar en pesos chilenos (señalar día de cambio) el valor unitario de cada artículo. El costo para incluir en el presupuesto por cada ítem deberá ser el de la cotización de menor valor por artículo, con IVA incluido. En el caso de diferencias en los totales de las cotizaciones, sean estos en los totales por artículo o total general de la misma, prevalecerá el valor del costo unitario incluyendo impuesto para calcular el monto que se debe consignar en el presupuesto del formulario de postulación. Para el caso que contemple la adquisición de kit, estos deberán venir desagregados (todo lo que contenga el kit, con iguales ítems, dimensiones y características técnicas.) debiendo considerar el valor total del kit con impuesto incluido.

1.13.13.- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución exenta del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la ejecución de la iniciativa, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

1.13.14.- No se puede solicitar recursos para pagar gastos comunes de sede o de lugares donde se realicen las actividades, así como tampoco gastos básicos de consumo de luz, agua, gas, internet y otros.

1.13.15.- No se solventarán gastos por concepto de coordinación de ejecución de la iniciativa, consultorías, ni asesorías metodológicas para la formulación de la iniciativa y otros semejantes, los cuales deben ser un aporte propio de la institución.

1.13.16.- No se pagarán las horas de los recursos humanos que no trabajen directamente con los beneficiarios y que coincidan estas horas de trabajo con otras prestaciones de servicios que la persona realice en el mismo horario. El tiempo máximo a pagar por cada uno de los recursos humanos solicitados en la iniciativa será de 48 horas mensuales. Esta última restricción no se aplicará a las iniciativas postuladas a la línea de Deporte competitivo de Nivel Nacional, Deporte de Nivel Internacional, Deporte Adaptado Nivel Nacional y para Deporte Paralímpico Nivel Internacional en el Concurso de Deportes, así como tampoco a la línea de Intervención Psicosocial del Concurso de Seguridad Ciudadana.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**



1.13.17.- No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios sólo se podrá considerar la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similares. Lo anterior, por un valor máximo unitario de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales.

1.13.18.- Los integrantes del Directorio o el Encargado de la Iniciativa no podrán ser personas con litigios pendientes con el Gobierno Regional, excepto si se refieren al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusiva.

1.13.19.- No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dichos ítem, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización postulante.

Exceptuándose de esta restricción las iniciativas postuladas al Concurso de Deportes en las líneas: Competitivas de Nivel Nacional, Deporte de Nivel Internacional, Deporte Adaptado Nivel Nacional y para Deporte Paralímpico Nivel Internacional, de conformidad a como se señala en sus respectivos apartados. Además, se exceptúa de esta restricción la línea de intervención Psicosocial, para el apartado de Seguridad Ciudadana.

Para el caso de la línea formativa del concurso de Deporte, excepcionalmente se permitirá una colación saludable y bebidas hidratantes, con un tope máximo de \$ 5.000.- por beneficiario.

Para el caso del concurso de actividades de carácter social, no se permitirá el gasto en alimentación. Quedarán exceptuadas de esta restricción aquellas iniciativas que se presenten dentro de la línea 1 y 4 del punto 6.3 del presente instructivo, pero en tal caso no se permitirá la adquisición de cajas de alimentos (o similares) para distribuir individualmente a cada beneficiario.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDP 8%.

1.14.- INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LOS DIVERSOS ÍTEMS DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO:

Todos los ítems de gastos en el presupuesto deberán acreditarse, al momento de la rendición, con sus respectivas boletas y facturas originales, las cuales deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. Además de los gastos, deberán también acreditarse cada una de las actividades realizadas ya sea con fotografías, videos, lista de asistencia, audios u otros medios específicos de verificación.

1.14.1.- Gastos en Honorarios de Recursos Humanos:

Solo se financiarán aquellos gastos en honorarios debidamente justificados e indispensables para la ejecución de la iniciativa y sus respectivas horas de prestación de servicios en talleres, conferencias, charlas, etc. Dichos profesionales podrán ser de las áreas relativas al concurso de que se trate, o de otras áreas, pero con experiencia acreditable (Ej. Profesores, técnicos, monitores con experiencia acreditada, etc.).

En el perfil del recurso humano que deben presentar en la postulación (en el anexo 6 no debe incorporarse el nombre del recurso humano a contratar), se deberá contemplar la idoneidad y la experiencia que se les exigirá al recurso humano a contratar, y deberán acreditar su cumplimiento al momento de efectuar la rendición financiera, adjuntando a los contratos y boletas de honorarios, los currículum vitae y certificaciones respectivas de los mismos, los que deben corresponder a lo ya indicado en el anexo 6 de perfil de recurso humano, como también deberán incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa. El no cumplimiento será causal de rechazo de este gasto.

Estos recursos humanos deben ser un complemento a los que aporte la propia institución y se deberá cumplir con el perfil de competencias y habilidades acorde al concurso que se postule y según las actividades definidas en la iniciativa a postular.

Para efectos de determinar el monto de sus honorarios por hora cronológica de prestación de servicios deberá considerarse los siguientes valores:



Tipo de recurso humano	Valor hora máximo (impuesto incluido)
Profesionales Universitarios del área médica (Ej. Psiquiatría, traumatólogo, etc.) que presten servicios en la línea del respectivo concurso.	\$45.000
Profesionales Universitarios del área deportiva en la línea de Deportes de Nivel Internacional del Concurso de Deportes.	\$35.000
Profesionales Universitarios del área del respectivo concurso (Ej. Psicólogo, Kinesiólogo, etc.)	\$28.000
Profesionales de áreas distintas del respectivo concurso y Técnicos Profesionales, ambos con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$23.000
Monitores, talleristas, instructores y otros similares, con capacitación acreditada del respectivo concurso	\$20.000

1.14.2.- Gastos de Operación:

Son los necesarios para alcanzar el objetivo principal de la iniciativa y están destinados a financiar su buena ejecución.

Los gastos de operación consisten, entre otros similares, en los siguientes:

a.- **Materiales e insumos:** Son aquellos bienes intermedios usados para la producción de un bien o actividad. Como, por ejemplo, tintas y pinturas para talleres, pasto, fertilizantes y semillas en el caso de recuperación de sitios eriazos, cables para instalar alarmas cuando la instalación no sea parte de la cotización del proveedor de los equipos, etc. Se podrá considerar aquí aquellos artículos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, así como también todos aquellos elementos de higiene y sanitización para cumplir con las normas exigidas por la autoridad sanitaria, como por ejemplo alcohol gel o aerosol, jabón líquido y toallas desechables. También se podrá considerar la adquisición de insumos e implementos (médicos, sanitarios, de prevención, seguridad, Rehabilitación, etc.) Implantes ortopédicos, adquisición de equipamiento técnico o médico, exámenes médicos, entre otros y que sean necesarios para la ejecución de la actividad.

b.- **Premios y Estímulos:** Corresponden a todos los estímulos que es factible entregar a quienes se destaquen en la ejecución de una actividad. Se incluyen: galvanos, diplomas, medallas, trofeos o similares. Se excluyen de este ítem los premios que consistan en sumas de dinero. Su valor no podrá exceder de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales.

c.- **Arrendos:** se podrá considerar el arriendo de infraestructura, iluminación, audio y otros, siempre que sean de propiedad de terceros ajenos a la institución postulante o a sus familiares y que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la iniciativa.

d.- **Equipamiento:** Son todos aquellos bienes muebles inventariables, absolutamente indispensables para la ejecución del proyecto postulado y de acuerdo con su naturaleza. En caso de ser una mejor opción, se deberá dar prioridad a la posibilidad de arriendo.

- En el concurso de deportes solo se podrá contemplar en equipamiento hasta un 50% del monto total solicitado al FNDR. Se exceptúa de este tope la línea de deportes de nivel internacional, Deporte Paralímpico de nivel internacional, en que el equipamiento podrá ser hasta un 90%. Además, en el Deporte Competitivo de Nivel Nacional y Deporte adaptado de nivel nacional en que el equipamiento podrá ser hasta un 80%, en aquellas disciplinas cuyo equipamiento básico es de alto costo como por ej. remo, ciclismo, esgrima, golf, equitación y otros similares.
- En el concurso de Medio Ambiente el ítem equipamiento podrá ser hasta un 50%.
- Se exceptúan de esta restricción, en cuanto a tope máximo en equipamiento, las iniciativas postuladas al Concurso de Seguridad Ciudadana, que no tiene tope en equipamiento por la naturaleza de algunas líneas a financiar.
- En el concurso de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales el ítem equipamiento no podrá ser superior a un 50% del monto total solicitado al FNDR.
- En el concurso de actividades de carácter social el ítem equipamiento no podrá ser superior a un 50% del monto total solicitado al FNDR.



Al término de la ejecución de cada Iniciativa, los bienes que se adquieran y que sean financiados por este fondo quedaran inventariados con constancia en acta de la asamblea respectiva. Deberán quedar en forma permanente bajo la custodia, mantención y control de la propia Institución, y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa (Anexo 3).

Dicho documento deberá permanecer a la vista, ser de fácil acceso de todas las personas y estar en el domicilio declarado por la Institución al momento de postular.

e.- **Implementos:** son los elementos y artículos indispensables que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto, se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año y dicen relación directa con el tipo de actividad a ejecutar, por ejemplo, la vestimenta deportiva en el caso del concurso de deportes, este ítem no tiene restricción en cuanto a tope máximo.

f.- **Alojamiento:** Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participan en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que presten servicios no remunerados al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 2,0 Unidad de Fomento diario por persona. Se exceptúa del tope en alojamiento las iniciativas que postulen a la línea de Deportes de Nivel Internacional, Deporte Paralímpico de nivel Internacional.

g.- **Traslados:** Se considera el transporte de personas y objetos, por medio de gastos en: pasajes, arriendo de vehículos (buses) y pago de peajes (deberán ser del tramo, horario y día de la actividad). Solo se permitirá en casos muy justificados y que sean estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades de la iniciativa, ponderándose en definitiva por el Gobierno Regional del Maule la necesidad de su financiamiento por el FNDR 8%.

h.- **Alimentación:** No será financiado por el Gobierno Regional los ítems de alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dicho ítem, este deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la organización postulante. Exceptuándose de esta restricción las iniciativas postuladas al Concurso de Deportes en las líneas: Competitivas de Nivel Nacional, Deporte de Nivel Internacional, Deporte Adaptado Nivel Nacional y para Deporte Paralímpico Nivel Internacional. De conformidad a como se señala en sus respectivos apartados. Para el caso de la línea formativa del concurso de Deporte excepcionalmente se permitirá una colación saludable y bebidas hidratantes, con un tope máximo de \$ 5.000.- por beneficiario.

Se exceptúa también de esta restricción la línea de Intervención Psicosocial en el concurso de seguridad ciudadana.

Para el caso del concurso de actividades de carácter social, no se permitirá el gasto en alimentación. Quedarán exceptuadas de esta restricción aquellas iniciativas que se presenten dentro de la línea 1 y 4 del punto 6.3 del presente instructivo, pero en tal caso no se permitirá la adquisición de cajas de alimentos (o similares) para distribuir individualmente a cada beneficiario.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

1.14.3.- Gastos de Difusión: ítem obligatorio [Mínimo 3 %, máximo 7% del monto total solicitado en el proyecto al FNDR 8%]

En este caso se considera el material de difusión o mensajes entregados vía medios de comunicación como prensa (escrita o digital con presencia en la Región del Maule), radio, tv local, así como también la elaboración de material gráfico con diseño como volantes, afiches, adhesivos, pendones, pasacalles, u otros similares, sólo referidos a la iniciativa. En relación con los videos promocionales y similares deben ser exclusivos para cada iniciativa y organización postulante, indicando siempre nombre de la iniciativa, nombre de la institución postulante y año de financiamiento. No se financiarán en este ítem merchandising en general como chapitas, tazones, llaveros, lápices, magnéticos, separadores de libros, bolsas y similares.

En estos medios de difusión se debe señalar en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Maule agregando nombre de iniciativa y logo y el texto "*Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Maule 2025*". Según el Manual de Difusión disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>





Toda iniciativa deberá tener disponible desde el inicio de la actividad hasta su total ejecución, un lugar visible, el lienzo, pasacalle, pendón u otro similar que indique el nombre de la iniciativa y de la institución que la ejecuta y el logo del Gobierno Regional del Maule. El logo deberá tener un tamaño equivalente, mínimo, al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión, utilizándose en dicho logo los colores institucionales que aparecen en el Manual de Difusión. La no inclusión del logo y/o un logo de menor tamaño o un logo sin los colores institucionales facultará al Gobierno Regional del Maule para pedir restitución de los montos involucrados en difusión.

La Institución postulante deberá tomar los resguardos para disponer de las imágenes, audios y todo medio de verificación de la difusión, que pueda ser solicitado por el Gobierno Regional.

1.14.3.- Apartes Propios o de Terceros

Se considera aportes propios cuando la organización postulante con sus recursos personales financia algunos de los ítems necesarios para ejecutar la iniciativa y son aportes de terceros cuando existe cofinanciamiento dentro del proyecto por una persona o institución ajena a la organización postulante. En tal situación se debe mencionar este hecho e informarlo en la hoja de presupuesto del Formulario y además suscribir y adjuntar el Anexo 5. Todos los recursos, sean de subvención o aportes propios o de terceros, deberán ser rendidos, en el caso de estos dos últimos solo con simple copia informativa. Debiendo adjuntar la programación de las actividades que se desarrollarán con los fondos propios o de terceros. Se considerarán que son aportes propios o de terceros solo cuando signifiquen un desembolso de carácter pecuniario.

1.15.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

1.15.1.- Consultas, aclaración y orientación

Se podrán efectuar a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas al Teléfono 71-2985355 y a través de correo electrónico concursoSubvenciones@goremale.cl.

1.15.2.- Plazo para la entrega de las iniciativas:

a.- El periodo de postulación será de Treinta y cinco (35) días corridos a partir del día siguiente al lanzamiento de la convocatoria del concurso año 2025 realizada por el Gobierno Regional. El Gobierno Regional podrá modificar los plazos en caso de motivos justificados.

b.- Para la presentación de la iniciativa ante el Gobierno Regional del Maule (Formulario, Anexos y todos los demás documentos) se deberá ingresar la iniciativa y todos sus documentos de respaldo en la Plataforma Web del Gobierno Regional del Maule hasta las 23:59 horas del último día del plazo para postular, de acuerdo con lo indicado en el punto 1.8 del presente instructivo.

Nota: cabe recordar que una vez ingresada y finalizada la postulación, deberá pinchar o pulsar el icono ENVIAR, para que su postulación sea válidamente recepcionada por el Gobierno Regional del Maule.

1.15.3.- Publicación de los resultados de la revisión de admisibilidad y evaluación técnica

Los resultados de la revisión de admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas serán publicados progresivamente, de conformidad a lo establecido en el punto 1.5 del presente instructivo, en la página web del Gobierno Regional del Maule, otorgándose dentro de cada proceso concursal un periodo de Diez (10) días corridos para subsanar las observaciones de aquellas iniciativas que entren en la categoría de "Admisibles con Observaciones."

1.16.- USO DE LA SUBVENCIÓN:

El inicio de la ejecución de la iniciativa, está condicionada a procesos administrativos posteriores a la fecha de recomendación favorable, por lo cual se podrán generar variaciones tanto en la fecha propuesta de inicio del programa, en las actividades, programación financiera y plazos de ejecución de la iniciativa, lo cual no condiciona su recomendación favorable y que una vez totalmente tramitada la iniciativa deberán realizar los ajustes de programación técnica y financiera para el logro de los objetivos establecidos.





El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, no podrán programarse actividades ni gastos que vayan más allá del 31 de diciembre 2025. El no cumplimiento de esta norma implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha. En casos justificados, y siempre que la solicitud de la institución se realice antes de esa fecha, se podrá autorizar ampliación de plazo cuando se entreguen los fundamentos apropiados. Podrá el Gobierno Regional del Maule otorgar de oficio una ampliación de plazo cuando sea considerable el número de iniciativas que estén en tal situación.

1.17.- PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será de responsabilidad del Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, comprendiendo las siguientes etapas:

1.17.1.- Evaluación de Admisibilidad

El examen de Admisibilidad de las iniciativas presentadas permitirá clasificar cada una de ellas en las siguientes categorías:

a.- Admisible Si cumple con todos los requisitos y documentación exigidos en los numerales 1.11 y 1.12 y si la iniciativa postulada respeta todas las restricciones. En estas condiciones pasará directamente a la evaluación técnica.

b.- Admisible con observaciones: Si cumple con todos los requisitos del numeral 1.11 pero falta alguna documentación y/o anexo o que estén incompletos o ilegibles del numeral 1.12, pero que no sea de aquellos que estén considerados como requisitos de admisibilidad. En esta situación se deberán subsanar todas las observaciones en el período de (10) diez días corridos considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en la página web del Gobierno Regional, en caso contrario, es decir, que no subsanen o que solo lo hagan parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, se declararán Inadmisibles. Dicha subsanación debe efectuarse en la misma plataforma web.

c.- Inadmisible: todas las iniciativas presentadas que no cumplan con los requisitos obligatorios y/o documentos de Admisibilidad establecidos en el numeral 1.11 y también aquellas admisibles con observaciones que no hayan subsanado las mismas o lo hayan hecho parcialmente o en forma errónea o lo solicitado, en el período de 10 días corridos considerados para tal efecto.

1.17.2.- Evaluación Técnica

1.17.2.1.- Consideraciones generales de la Evaluación Técnica

Las iniciativas postuladas serán sometidas a una Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el número siguiente, se podrá considerar visita a terreno si se considera necesario para una óptima evaluación. La nómina de iniciativas que logren alcanzar el puntaje mínimo definido (70 puntos), serán presentadas por el jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en estricto orden de puntaje, al Gobernador Regional, para la aprobación del financiamiento, debiendo tener en cuenta para su decisión los recursos presupuestarios disponibles.

En el proceso de evaluación el Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar el presupuesto en los siguientes casos:

a.- Cuando los ítems no se encuentren justificados en el formulario de postulación y/o no son esenciales para el desarrollo de la actividad postulada.

b.- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos de acuerdo con las actividades descritas y/o de acuerdo con los valores de mercado

c.- Los ítems presenten errores de cálculos, tanto en los totales por ítem o en total del presupuesto y no se ajusten a las presentes bases

d.- Los requerimientos no se ajusten a las necesidades de las líneas postuladas

Para dicha modificación se tendrá en consideración para su valoración, el costo unitario de la cotización más baja del mismo ítem o producto.



1.17.2. 1.a. - Criterios de Evaluación:

La evaluación de las iniciativas será realizada en función de una escala de 100 puntos, cuyos criterios de evaluación y ponderación, se explican a continuación.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1 Equidad	Con este criterio se procura un reparto más equitativo de las subvenciones FNRD 8%, procurando una mayor justicia de base de dicha distribución, no solo entre las diversas organizaciones que postulan año tras año, sino que también en relación con el género, pueblos originarios y discapacidad de sus beneficiarios directos.	10%
2 Coherencia Metodológica	Evalúa la correspondencia entre las iniciativas y los objetivos definidos.	25%
3 Presupuesto	Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes, pecuniarios o no, que pudiera tener la iniciativa. Además, considera el cuadro del presupuesto	20%
3 Calidad	Evalúa los atributos de enfoque de la iniciativa presentada, de la preparación y/o idoneidad de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del Plan de trabajo (actividades), del destino de los recursos, metas claras y concretas	20%
5 Impacto e Innovación	Evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Además, evalúa la proyección y cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos y nuevas relaciones que generará el proyecto con la comunidad en general. También evaluará el desarrollo de actividades que presenten un potencial valor agregado, que las diferencie claramente de las otras iniciativas presentadas al mismo concurso.	20%
6 Vulnerabilidad y/o riesgo social	Evalúa las actividades que se realizarán en áreas de vulnerabilidad y/o riesgo social, entendiendo por tales aquellas que se desarrollen en beneficio de grupos sociales, hogares o individuos que por su menor o precaria disponibilidad de recursos materiales e inmateriales están o pueden estar afectadas notoriamente en su calidad o niveles de vida, y que los beneficiarios directos residen en localidades rurales aisladas con escasa posibilidad de desarrollar las actividades por sí mismos.	5%

1.17.2.1.b.- Escala de Evaluación técnica

Cada uno de los criterios de evaluación técnica será medido a través de diversos indicadores, conformándose así la escala de evaluación técnica siguiente:

CRITERIO	PTE MAXIMO	ELEMENTO A EVALUAR	SI	NO	MEDIANA MENTE	PTE MAX	PTE ASIGN
EQUIDAD	10	La institución recibió fondos del FIDR en el año 2024	0	4	N.A.	4	
		La actividad postulada presenta paridad de género	2	0	N.A.	2	
		La actividad postulada corresponde a pueblos originarios y/o incluye beneficiarios de los mismos.	2	0	N.A.	2	
		La actividad postulada es inclusiva entre sus beneficiarios.	2	0	N.A.	2	
COHERENCIA METODOLOGICA	25	El tema planteado en la iniciativa es coherente y pertinente con la línea a que postula.	10	0	5	10	
		Los objetivos, general y específicos, son consistente con la problemática identificada	5	0	3	5	
		Las actividades descritas son coherentes con el cumplimiento de los objetivos específicos	10	0	5	10	
PRESUPUESTO	20	El financiamiento solicitado al Gobierno Regional del Maule se adecua a los montos máximos señalados por línea en el instructivo.	5	0	N.A.	5	
		El proyecto considera aportes propios o de terceros. Si el aporte es > a 30% del total solicitado al FIDR = 5 pts.; si el aporte es entre 1% y 30% del total solicitado al FIDR = 3 pts.; si el aporte es \$ 0= 0 pts.	5	0	3	5	
		El presupuesto es consistente en sus cifras y no presenta errores	5	0	N.A.	5	
		El presupuesto es coherente con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades identificadas	5	0	N.A.	5	
CALIDAD	20	La iniciativa prioriza la realización de actividades y no la compra de equipos y/o insumos	5	0	3	5	
		El Cronograma de Actividades está diseñado para ser ejecutado dentro del año calendario 2025	5	0	N.A.	5	
		El alcance y población objetivo son pertinentes con los objetivos y resultados planteados por la iniciativa.	5	0	3	5	
		La iniciativa plantea coordinación de Redes y vinculación con la ciudadanía.	5	0	3	5	
IMPACTO E INNOVACION	20	Las actividades y productos propuestos favorecen a los beneficiarios directos, pero también a la comunidad.	5	0	3	5	
		Los resultados esperados impactarán positivamente en el problema identificado.	5	0	3	5	
		La iniciativa presenta un potencial que crea un valor agregado, a la línea postulada.	5	0	3	5	
		La iniciativa contribuye a la solución de un problema social, de forma novedosa y más efectiva, eficaz y sostenible que las soluciones existentes.	5	0	3	5	
VULNERABILIDAD Y/O RIESGO SOCIAL	5	La iniciativa será desarrollada en alguna localidad Rural y/o sus Beneficiarios pertenecen a una zona Rural de la Región del Maule	5	0	N.A.	5	
PTE. MAXIMO	100					TOTAL PTE.	

NOTA: En el caso que el total de los recursos de las iniciativas declaradas "recomendada para optar a financiamiento" sea superior a los recursos disponibles, se deberán financiar, en primer lugar, todas aquellas que tengan mayor puntaje en la evaluación técnica y en el caso que se produzcan empates de puntaje y no alcancen los recursos para financiar todas las iniciativas admisibles, en segundo lugar deberán priorizarse por mayor número de beneficiarios directos de la iniciativa.



1.18.- APROBACION DE LA INICIATIVA, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y GARANTÍA:

1.18.1.-Luego de aprobada la subvención de la iniciativa, el Gobierno Regional del Maule llevará a cabo los trámites establecidos en su normativa vigente, con objeto de dictar las resoluciones pertinentes, los recursos aprobados serán transferidos a la cuenta bancaria de la Institución beneficiaria. Excepcionalmente, si lo solicitare así la institución respectiva por motivos fundados, los recursos se transferirán mediante un cheque, que será entregado al Representante Legal o a aquel integrante de la Directiva de la Organización a quien éste otorgue poder notarial, previa presentación de:

- Cédula de Identidad del Representante Legal;
- Certificado actualizado del Directorio Vigente de la institución emitido por el Registro Civil o por la institución pertinente de acuerdo con la naturaleza de la organización.
- Ingreso de Garantía en UGD (Ver punto 1.18.2)
- Firma y Timbre del documento denominado "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS".

La transferencia electrónica o la entrega del cheque simbólica de la subvención de la misma se realizará de acuerdo a la disponibilidad de tiempos de organización y gestión, como también de la situación sanitaria en que se encuentre la Región, en una ceremonia encabezada por el Gobernador Regional y los Consejeros Regionales, o en Tesorería del Gobierno Regional del Maule.

Las transferencias se realizarán en 2 cuotas. Cabe señalar que, de acuerdo a la normativa vigente, según resolución 30 de la Contraloría, el Gobierno Regional del Maule no podrá realizar transferencias a Instituciones que mantengan deudas y/o no hayan rendido mensualmente transferencias anteriores.

1.18.2.- Garantía:

Cada Organización privada sin fines de lucro que hayan postulado al Concurso Simultáneo online FNDR 8% año 2025 y cuya iniciativa haya resultado recomendada para optar a financiamiento, deberá hacer entrega al Gobierno Regional, a más tardar previo a la Resolución que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, un documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

La señalada Garantía, de conformidad con el Dictamen N°E461094 de fecha 11 de marzo de 2024 de la Contraloría General de la República, Región del Maule, deberá tomarse por la organización beneficiaria y consistir en un Pagare Notarial por el 100% del Monto de la Subvención, expresarse en pesos chilenos, a la orden del Gobierno Regional del Maule, Rut 72.227.000-2, señalar expresamente su objeto, esto es, "garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la iniciativa XXX" y su vigencia deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo de fecha de término del Convenio de Transferencia de Recursos o de su modificación, en su caso.

Cualquier modificación en el plazo de ejecución del proyecto, implicará el canje de la garantía de fiel cumplimiento vigente, de manera que se mantenga el plazo de vigencia de la misma, el que deberá exceder, a lo menos, en noventa días el nuevo plazo de ejecución.

Si la institución receptora no se presentare a suscribir el convenio dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que sea notificado por correo electrónico al Representante legal de la organización postulante, y se haga entrega de la garantía de fiel cumplimiento, se le tendrá por desistida del proyecto y financiamiento. Lo anterior, faculta al Gobierno Regional del Maule para dejar sin efecto la Resolución que aprueba Financiamiento para dicha iniciativa, a excepción de los casos especiales que pudieran afectar a la organización y que sean comunicados por escrito a este Gobierno Regional del Maule.

Los recursos obtenidos por la subvención no pueden ser entregados a terceras personas, ajenas a la institución postulante, ya que ellas no tienen atribuciones para ejecutar los gastos. Todo ítem deberá ser pagado una vez prestado los servicios contratados o recibido conforme los artículos comprados.



1.19.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, así como el uso adecuado de los recursos otorgados, el Gobierno Regional del Maule a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional dispondrá el seguimiento y apoyo a la ejecución de la iniciativa, así como el control administrativo de las actividades realizadas, velando por aspectos tales como : personas que ejecutan las actividades, beneficiarios de cada actividad, el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de las Rendiciones de Cuenta, Documento o Registro del inventario con equipamiento adquirido, entre otros aspectos. Para este efecto, la organización deberá tener disponible toda la documentación original que respalde la correcta ejecución de la iniciativa.

Para tales efectos el representante legal de la organización deberá contactarse con el Departamento de Programas y Subvenciones, de la División de presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, según el siguiente detalle, el cual podrá ser modificado según la cantidad de iniciativas por comuna:

NOMBRE SUPERVISOR GORE	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	COMUNAS DE SUPERVISION
BARBARA LUNA	bluna@goremmaule.cl	71-2205225	Curicó deportes- Parral
CAMILA GAJARDO	cgajardo@goremmaule.cl	71-2205279	Constitución-Río Claro- San Clemente-San Rafael
CARLOS SILVA	csilva@goremmaule.cl	71-2985373	Talca (menos deporte)-Sagrada Familia, Empedrado, Pebarco, Maule
FERNANDA RIVERA	frivera@goremmaule.cl	71-2205273	Licantén, Vichuquén, Curicó (menos deporte)
GLADYS ROCO	grococo@goremmaule.cl	71-2985371	Camquenes, Pelluhue, Curepto, San Javier
LUIS CAÑALES	lcanales@goremmaule.cl	71-2985331	Molina, Humbolde
PAULA ARELLANO	parellano@goremmaule.cl	71-2205239	Teno, Colbún, Retiro
PAULA BOJAS	pbojas@goremmaule.cl	71-2205232	Romeral, Yumbos Buenaes, Pencahue
XIMENA CID	xcid@goremmaule.cl	71-2205212	Linares-Chanco

El procedimiento para el seguimiento y ejecución se encuentra contenido en la Resolución N° 3306 del 13 de junio del 2023, disponible en la página WEB del GORE Maule, en página inicial, menú 8%FNDR, submenú 8% FNDR Año 2025, documento Manual de Rendiciones de Cuenta.

1.20.- RENDICIONES FINANCIERAS:

El Departamento de Programas y Subvenciones verificará el cumplimiento de lo establecido en la normativa sobre rendiciones de cuenta Resolución N°30 de 15 de marzo del año 2015 de la Contraloría General de la República, que también se encuentra en la página web del GORE en submenú 8% FNDR: "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA".

Las instituciones cuyas iniciativas subvencionadas con FNDR 8% año 2025 que contemplen actividades con una duración de ejecución superior a 3 (tres) meses, deberán efectuar las rendiciones financieras mensualmente, con la documentación de respaldo respectiva. Pero aquellas iniciativas que contemplen actividades con una duración igual o inferior a 3 (meses) o que solo contemplen la ejecución de una única actividad, deberán efectuar una sola rendición financiera al momento de finalizar la ejecución del 100% de sus actividades.

A modo de guía a continuación se detalla resumidamente documentación a presentar y antecedentes a tener en consideración en las rendiciones de cuenta al momento de efectuar la rendición:

1.20.1.- Incorporar el comprobante de ingreso y cronograma (ANEXO 8.2 Y ANEXO 9)



1.20.2.- Formulario de Rendiciones de Fondos Entregados a Terceros Privados, (ANEXO 10). El formulario de rendición contiene 2 hojas la caratula y el anexo donde se debe ingresar el detalle de las facturas o boletas presentadas. Deberá acompañar con originales de: boletas, facturas y boletas de honorarios, las cuales deben incluir en su detalle el código o nombre de la iniciativa con su Curriculum vitae, su contrato de prestación y formulario 29 del S.L.I., cuando corresponda, y sus respectiva Acta de conformidad (ANEXO 11) y comprobante de egreso o pago (ANEXO 12).

El acta de conformidad la debe firmar el representante legal, ya que con este acreditan que se recibieron conforme los servicios o productos. En cambio, el comprobante de egreso lo firma el proveedor, este es el comprobante de que la institución pagó al proveedor, este último puede ser reemplazado por el comprobante de transferencia, en caso de que no se pague en efectivo.

1.20.3.- Toda documentación tributaria enviada en su rendición será validada en la plataforma del S.I.I. Debe ser del giro del contribuyente. Las boletas de honorarios solo se pueden emitir por servicios prestados. Se debe señalar que el giro del documento tributario debe ser coherente con los productos y/o servicios prestados.

1.20.4.- Los gastos que se aceptaran son solo aquellos aprobados por el Gobierno Regional en la postulación.

1.20.5.- El tope del monto de boletas de ventas y servicios que se aceptará es hasta 3 U.T.M. y con detalle de compra, firmada por el proveedor, por un monto superior a 3 U.T.M. debe presentarse factura.

1.20.6.- Formulario hoja de Inventario (ANEXO 13)

NOTA: Bienes inventariables, corresponden a aquel bien que es perdurable en el tiempo, es decir que su vida útil es superior a dos (2) años.

1.20.7.- En rendición final de los recursos debe incluir Informe Final de Ejecución (I. F.E.) (ANEXO 14)

En el Informe Final de Ejecución debe adjuntar, medios que respalden el desarrollo general de la iniciativa y de cada uno de los ítems solicitados en el presupuesto y de las actividades realizadas, medios de verificación, como por ejemplo: fotografías de los pendones y/o lienxos, folletos, dípticos, notas de diarios, cd con respaldo de documentos, grabaciones de talleres impartidos, vídeos, listados de beneficiarios con sus firmas y pautas de evaluación de talleres y jornadas, etc., (en donde se debe visualizar el Logo del Gobierno Regional del Maule).

Todos estos Formularios se encuentran en la página WEB del Gobierno regional en menú 8% FNDR, submenú "DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA Y ANEXOS".

1.21.- INFORME FINAL DE EJECUCIÓN:

Una vez realizadas las actividades contempladas en el formulario de la iniciativa, y cuando se hubiere gastado y rendido la totalidad de los recursos de la subvención, la institución deberá dar por terminada la iniciativa. Con ese fin elaborará el Informe Final de Ejecución (IFE), cuyo formato se encuentra en la página web del Gobierno Regional. Además, se complementa con lo contenido en la Resolución N° 3306 del 13 de Junio del 2023, disponible en la página WEB del GORE, menú 8% FNDR.

1.22.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:

1.22.1.- Modificación de la iniciativa y solicitud de ampliación de plazo de ejecución

En la realización de las actividades se deberá tener especial cuidado de respetar lo señalado en el Formulario aprobado por el Gobierno Regional, y en su ejecución no se autorizarán cambios en los objetivos, ni en los gastos según lo establecido en los distintos ítems. En casos excepcionales se autorizarán cambios debido a situaciones no previstas al momento de la postulación, las que deberán ser debidamente fundamentadas y acompañadas de la correspondiente documentación de respaldo, y siempre que no afecten a sus objetivos como tampoco impliquen cambios de recursos de un ítem a otro.

Respecto a las peticiones de ampliación del plazo de su ejecución, éstas se recepcionarán sólo hasta el 30 de diciembre de 2025. De no hacerlo, será causal para exigir la devolución de los recursos. Podrá el Gobierno Regional del Maule otorgar de oficio una ampliación de plazo cuando sea considerable el número de iniciativas que estén en tal situación.





Todas las modificaciones y la solicitud de ampliación de plazo deben ser solicitadas con anticipación mediante carta dirigida al Sr. Gobernador Regional y/o a jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, donde se justifique la petición y se incluya la documentación que la respalde. Los cambios sólo se podrán hacer una vez reciban la autorización pertinente.

1.22.2.- Causales de término anticipado

El Gobierno Regional del Maule puede poner término anticipado a una iniciativa, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho a accionar judicialmente con ese fin. Entre las causales que pueden llevar a tomar esta medida se encuentran:

- No comenzar la ejecución de la iniciativa en el plazo comprometido, salvo que tengan autorizaciones previas por parte de este Gobierno Regional.
- Disolución de la entidad de derecho privado responsable de la iniciativa
- Incumplimiento de las obligaciones contempladas en el respectivo Convenio y en el presente Instructivo
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

1.22.3.- Devolución de remanentes

Si al término de la ejecución de la iniciativa o ejecución parcial de la misma o término anticipado, quedasen recursos no utilizados, éstos deberán ser devueltos al Gobierno Regional del Maule mediante depósito bancario a la Cuenta Corriente N°33509108910-0 y no podrán ser utilizados por la entidad beneficiada para aumentar algunos de los ítems de su propuesta o realizar otras actividades que no fueran previamente aprobadas por el Gobierno Regional, debiendo ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días corridos desde el término de la iniciativa. Se deberá dar aviso del depósito mediante carta dirigida al Sr. Gobernador Regional en que se acompañe copia del comprobante de depósito, con identificación de la organización y nombre de la iniciativa respectiva.

1.22.4.- Retribución a la Comunidad

Una vez culminada la implementación de la iniciativa, el Gobierno Regional quedará facultado para requerir a la institución beneficiada, una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza, productos, presupuesto y resultado de la iniciativa. A modo de ejemplo: realizar presentaciones, hacer donaciones de libros o discos, otorgar acceso gratuito o rebajado a espectáculos organizados por la institución no financiados por el Gobierno Regional, efectuar capacitaciones, participar en clínicas deportivas, realizar demostraciones o exhibiciones de sus especialidades, etc., beneficios todos que serán orientados a personas de sectores vulnerables, menores de edad, personas adultas mayores, discapacitados, y público en general, entre otros.

1.22.5.- Incumplimientos

De igual forma, si la iniciativa no se realiza, o se efectúa parcialmente, o la institución y/o el ejecutor responsable la altere en cuanto a: lugares, fechas, montos, ítems, entre otros, sin haber informado y solicitado con la debida antelación la autorización de los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último está facultado para requerir la devolución de los montos involucrados y/o realizar las acciones legales que correspondan por el incumplimiento y a la vez será causal de inhabilitación de futuras postulaciones al FNDP 8%. Lo mismo ocurrirá cuando no se presente en los plazos dados, las Rendiciones Financieras.

2.- APARTADO CONCURSO DE DEPORTES:

2.1.- Instituciones que podrán postular.

A las actividades deportivas solamente pueden postular las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular y que tengan dentro de su objeto institucional, acreditado en sus estatutos, el fomento, promoción y práctica de la actividad física y deportiva, con excepción de la línea recreativa a la cual podrán postular además organizaciones que no siendo deportivas, contemplen entre sus funciones o fines según sus estatutos, el desarrollo de actividades deportivas o recreativas. No podrán postular a este concurso las organizaciones deportivas que tengan el carácter de profesionales, de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 20.019, artículo 1°, inciso primero, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.





GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



2.2.- Objetivos del Concurso: De acuerdo a las orientaciones contenidas en la Estrategia de Desarrollo Regional Maule 2032 del Gobierno Regional del Maule y Política Regional de Actividad Física y Deporte 2017 -2025 Región del Maule del Instituto Nacional del Deporte.

2.2.1.- Objetivo General:

Apoyar en la ejecución de actividades que favorezcan el fomento, desarrollo y la participación de los diferentes actores locales en materia de Actividad Física y Deportes.

2.2.2.- Objetivos Específicos:

- a.- Promocionar y desarrollar el deporte formativo y competitivo, de preferencia en planes y programas de integración social, especialmente en los grupos sociales más vulnerables.
- b.- Ampliar la participación de la población a nivel local y regional en la práctica de la actividad física y/o deportiva de carácter recreativo durante todo el curso de la vida.
- c.- Apoyar a las organizaciones deportivas locales en el fomento de la actividad física mediante la práctica del deporte no competitivo a nivel de la misma localidad o comuna.
- d.- Optimizar el uso, dentro del contexto anterior, de las infraestructuras públicas y privadas disponibles para entregar un servicio más amplio a la comunidad.
- e.- Fomentar y desarrollar la práctica de la actividad física y el deporte inclusivo, (de género, discapacidad, y pueblos originarios).
- f.- Contribuir a posicionar a la Región del Maule en el Deporte de alta competencia nacional ya sea convencional y adaptado, mediante la organización y ejecución de competencias, así como también en la preparación y participación en dichas competencias de Deporte de Alto rendimiento.
- g.- Contribuir a posicionar a Chile en la alta competencia Internacional, mediante la formación y perfeccionamiento de la práctica del Deporte de alto rendimiento convencional y paralímpico, ya sea organizando y ejecutando o preparando y participando en competencias de Deporte de Nivel Internacional.
- h.- Generar cobertura, fomentar y fortalecer los programas y la calidad de las actividades físicas y deportivas en la comunidad regional, considerando la equidad de género e inclusión.

2.3.- Líneas de postulación:

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular solo una iniciativa por organización en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

LÍNEAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A POSTULAR	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
Deporte Recreativo	Se refiere a la práctica deportiva efectuada por cualquier grupo etario que se realiza por entretenimiento y vida saludable, sin ninguna intención de competir o superar a un adversario. Su principal objetivo es generar unidad, distracción, ejercitarse y evitar el sedentarismo entre sus participantes. Promoviendo así una mejora en la calidad de vida y convivencia social.	\$ 2.000.000.-	\$ 3.500.000.-



<p>Deporte Formativo</p>	<p>Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Su objetivo principal es adquirir una formación motriz en las distintas disciplinas deportivas, y está ligado a edades tempranas donde los niños (as) y adolescentes aprendan gestos técnicos, habilidades y destrezas, a través de un proceso enseñanza-aprendizaje, a cargo de un profesor, técnico o monitor con experiencia acreditada en dicha disciplina.</p>	<p>\$ 2.500.000.-</p>	<p>\$ 6.000.000.-</p>
<p>Deporte No Competitivo</p>	<p>Se entiende por Deporte No Competitivo a aquel en que las organizaciones deportivas desarrollan actividades físicas y/o deportivas que fomentan el desarrollo de las disciplinas deportivas a nivel local, sin estar sujeto a programación y calendario de competencias de la asociación deportiva local respectiva.</p>	<p>\$2.000.000.-</p>	<p>\$ 4.500.000.-</p>
<p>Deporte Competitivo</p>	<p>Es aquella disciplina que se prepara, practica y compete, con el fin de ganar o derrotar a un adversario, siguiendo un patrón de reglas establecidas según el deporte, con programación y/o calendario de competencias incluidos en la respectivas asociaciones deportivas a nivel comunal y regional.</p>	<p>\$2.500.000.-</p>	<p>\$ 5.000.000.-</p>
	<p>Deporte Competitivo para Asociaciones Deportivas Comunales, Provinciales y Regionales: Dirigido a aquellas Asociaciones Deportivas que Organicen Competencias de nivel Comunal, Provincial y Regional. Los Clubes Deportivos que participen de estas Asociaciones, NO podrán postular a las mismas Actividades de aquellas Iniciativas postuladas por sus respectivas Asociaciones.</p>	<p>\$ 5.000.000.-</p>	<p>\$ 15.000.000.-</p>
<p>Deporte Competitivo de Nivel Nacional</p>	<p>Es aquella disciplina que se prepara, practica y compete, con el fin de ganar o derrotar a un adversario, siguiendo un patrón de reglas establecidas según el deporte, acreditados por clasificaciones, o invitaciones a participar de eventos nacionales.</p>	<p>\$3.500.000.-</p>	<p>\$ 7.000.000.-</p>

Deporte de Nivel Internacional	Es aquella disciplina que se prepara, practica y cumple, con el fin de ganar o derrotar a un adversario en donde el o los deportistas se encuentran, adscritos a una organización deportiva vigente, y que este clasificado y certificado por su federación para participar en su disciplina. Sus objetivos principales es la obtención de títulos, representar al país y el desarrollo a nivel internacional de los deportistas.	\$ 6.000.000.-	\$ 15.000.000.-	
Línea de Organizaciones Deportivas que fomentan el deporte en las mujeres	Entendemos por esta línea aquellas actividades deportivas que desarrollen habilidades competitivas de las mujeres que practiquen actividades físicas y/o disciplinas deportivas que les permitan mayor equidad para competir en igualdad de condiciones.	\$ 3.000.000.-	\$ 5.500.000.-	
Deportes para Personas con Discapacidad	Es aquel en donde es necesario adecuar condiciones de práctica, normas y reglas, aparatos, técnica o forma de ejecución, espacio y tiempo de juego, para que puedan ser practicadas por deportistas o aficionados con alguna discapacidad o morbilidad, y que la haga inclusiva, promoviendo el deporte y la actividad física en sus condiciones especiales. Tiene como objetivo apoyar y promover a la población que vive con algún tipo de discapacidad a través de la práctica del deporte de forma recreativa, formativa y competitiva, logrando potenciar la autonomía de los practicantes y facilitando las relaciones sociales.	Recreativa	\$ 2.000.000.-	\$ 3.500.000.-
		Formativa	\$ 2.500.000.-	\$ 5.000.000.-
		Competitiva	\$ 2.500.000.-	\$ 5.000.000.-
		Nivel Nacional	\$ 3.000.000.-	\$ 8.000.000.-
Deporte Paralímpico	Son aquellas modalidades donde las personas con discapacidad cumplen en los juegos paralímpicos. Estos deportistas pueden tener una discapacidad visual, intelectual	Nivel Internacional	\$ 5.000.000.-	\$ 10.500.000.-

o física. Dentro de este ámbito se engloba una larga lista de competiciones deportivas adaptadas a este colectivo.

2.4.- Tipos de productos que se subvencionan:

En cada uno de los productos de las líneas respectivas se deberá respetar la normativa impartida por la autoridad sanitaria en condiciones de alerta sanitaria, respecto de la cantidad de beneficiarios y/o público participante en las diversas actividades, así como también las medidas sanitarias de higiene y sanitización para cada actividad.

N°	LÍNEAS	TIPOS DE PRODUCTOS
1	Deporte Recreativo	<p>Taller Recreativo. Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas recreativas y deportivas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida y mantengan prácticas saludables. Duración: Mínimo 01 mes - Máximo 05 meses. Edad Beneficiarios: 4-17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría adultos. Frecuencia: Mínimo 02, Máximo 03 veces por semana con una duración de 2 horas cada sesión. N° Participantes: Mínimo 05 y máximo 30 participantes en cada jornada de taller.</p> <p>Evento Recreativo. Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas recreativas y deportivas, buscando la participación masiva de la población. Duración: 01 Día como máximo (8 horas). Edad Beneficiarios: 4 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría adultos. N° Participantes: Mínimo 40 personas.</p>
2	Deporte Formativo	<p>Escuela de Deporte. Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el/la participante logre conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y destrezas básicas para la práctica del deporte. Se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente, en la etapa de ejecución, adjuntar por parte de la organización, la autorización de los padres o tutores para participar en la Escuela. Duración Inicial: máximo 05 meses. Edad Beneficiarios: 4 -17 años en categoría niños Frecuencia: 02 veces por semana, con una duración de 02 horas cada sesión. N° Participantes: Mínimo 15</p> <p>Clinica Deportiva. Es la demostración de un deporte en particular, de carácter informal y pedagógico, donde uno o varios especialistas exponen desde su experiencia, estilos y técnicas particulares, generalmente, ante una audiencia reducida que toma parte en la presentación. Estas clínicas proporcionan conocimientos teórico-prácticos, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas. Duración: Mínimo 03 horas; máximo 16 horas. Beneficiarios: Principalmente deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y Dirigentes deportivos. N° Participantes: Mínimo 08; máximo 20</p>

3	Deporte No competitivo	<p><u>Preparación, participación, organización y ejecución:</u> Corresponde a aquellas iniciativas postuladas por organizaciones deportivas pertenecientes a una localidad o comuna, que desarrollen alguna actividad física y/o deportiva que fomenten el desarrollo de disciplinas deportivas a nivel local, tales como: encuentros amistosos, cuadrangulares, etc., sin estar sujetos a programación y calendarios de competencias de la asociación deportiva local respectiva</p>
3	Deporte Competitivo	<p><u>Organización Ejecución en Competencias:</u> Corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura reglamentaria y técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias comunales y regionales, validadas por las asociaciones y / o federaciones deportivas respectivas. Duración: Máximo 06 meses. Nº Participantes: Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos. Deportes Individuales: Mínimo 15 deportistas.</p> <p><u>Preparación y Participación de Competencias</u> Corresponde a la preparación y participación de deportistas pertenecientes a los registros de una organización deportiva y seleccionados para representar a la comuna y/ o región, que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias comunales y regionales. Duración: Según Calendario Anual de competencias deportivas de la disciplina postulada. Nº Participantes: Deporte Colectivo: Según la disciplina. Deporte Individual: Máximo 10 deportistas.</p>
5	Deporte Competitivo de Nivel Nacional	<p><u>Organización y Ejecución de Competencias:</u> Corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura reglamentaria y técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias nacionales, que sea asignado por una federación deportiva. Duración: Máximo 06 meses. Nº Participantes: Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos. Deportes Individuales: Mínimo 15 deportistas.</p> <p><u>Preparación y Participación de Competencias</u> Corresponde a la preparación y participación de deportistas destacados en competencias Nacionales, que estén bajo el alero de una organización deportiva constituida reglamentariamente, como así a la estructura técnica del deporte referido de la iniciativa postulada, que obedezcan a un calendario de participación en eventos superiores con programación y calendarios deportivos de competencias nacionales. Duración: Según Calendario Anual de competencias y disciplina deportivas. Nº Participantes: Deporte Colectivo: Según la disciplina. Deporte Individual: Máximo 10 deportistas.</p>
6	Deporte de Nivel Internacional	<p><u>Preparación y/o Participación en Competencias:</u> Corresponde a la preparación y/o participación de deportistas de nivel destacado, que estén bajo el alero de una organización deportiva constituida reglamentariamente, como así, tener la calidad certificada de preseleccionado y/o seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile en competencias. Las cuales deberán ser Certificadas por la Federación respectiva, Comité Olímpico de Chile o la Institución pertinente, en relación con el deportista y la actividad en la cual participará. Duración: Preparación, máximo 06 meses Nº Participantes: Deporte Colectivos: Según la disciplina. Deportes Individuales: Máximo 06 deportistas.</p>

		<u>Organización y/o elección de Competencias.</u> Corresponde a la organización y/o ejecución de competencias con participación de deportistas de nivel destacado tanto nacionales como extranjeros, y que estén asignadas y certificadas como tales, en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico o sus respectivas Federaciones.
7	Línea de Organizaciones Deportivas que fomentan el deporte en las mujeres	En esta línea se podrá financiar todas aquellas actividades formativas y competitivas de nivel comunal, regional, nacional o internacional, de conformidad con las líneas que preceden, y que releven a las mujeres de la situación de rezago en los ámbitos antes nombrados.
8	Deportes para Personas con Discapacidad	En esta línea se podrá financiar, deporte adaptado y deporte paralímpico en cualquier tipo de disciplina ya sea recreativa, formativa o competitiva, de carácter nacional o internacional en el caso del paralímpico, en cada una de ellas se deberá acreditar con la documentación según lo solicitado por cada la línea a modo general.

2.5.- RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE DEPORTES, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUCTIVO.-

Se debe considerar en este concurso, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del presente Instructivo, algunas restricciones y/o prohibiciones específicas del concurso de Deportes:

2.5.1.- En la línea de Deportes competitivo de Nivel Nacional, Deporte de Nivel Internacional, Deporte Adaptado Nivel Nacional y para Deporte Paralímpico Nivel Internacional no se aplicará la restricción de 48 horas mensuales máximo por cada uno de los recursos humanos solicitados (Punto 1.13.16 Instructivo).

2.5.2.- No se podrá solicitar recursos para la entrega de premios en dinero. En caso de que por la naturaleza de la actividad sea necesario la entrega de premios sólo se podrá considerar la tipología relativa a medallas, trofeos, galvanos, diplomas y otros similar, por un valor máximo unitario de 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales. (Punto 1.13.17 Instructivo).

2.5.3.- No será financiado por el Gobierno Regional el ítem alimentación y en el evento de que para el desarrollo de una iniciativa se requiera dichos ítems, éste deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la Institución postulante. Excepcionándose de esta restricción las iniciativas postuladas al Concurso de Deportes en las líneas: Competitivas de Nivel Nacional, Deporte de Nivel Internacional, Deporte Adaptado Nivel Nacional y para Deporte Paralímpico Nivel Internacional.

Para el caso de la línea formativa del concurso de Deporte excepcionalmente se permitirá una colación saludable y bebidas hidratantes, con un tope máximo de \$5.000.- por beneficiario.

2.5.4.- El ítem alojamiento Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participan en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que presten servicios no remunerados al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 2,0 Unidad de Fomento diario por persona. Se exceptúa del tope en alojamiento las iniciativas que postulen a la línea de Deportes de Nivel Internacional, Deporte Paralímpico de nivel Internacional.

2.5.5.- El ítem Traslados Se considera el transporte de personas y objeto, por medio de gastos en pasajes, arriendo de vehículos (buses) y pago de peajes, (deberán ser del tramo, horario, y día de la actividad).

2.5.6.- En este concurso solo se podrá contemplar en equipamiento hasta un 50% del monto total solicitado al FNDP. Se exceptúa de este tope la línea de deportes de nivel Internacional, Deporte Paralímpico de nivel Internacional, en que el equipamiento podrá ser hasta un 90%. Además, en el Deporte Competitivo de Nivel Nacional y Deporte adaptado de nivel nacional en que el equipamiento podrá ser hasta un 80% por regla general del FNDP solicitado, en aquellas disciplinas cuyo equipamiento básico es de alto costo como por el, remo, ciclismo, esgrima, golf, equitación y otros similares.



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



2.5.7.- En aquellas disciplinas deportivas cuyas actividades puedan implicar algún riesgo para la integridad física de los deportistas y/o público participante, se deberá adjuntar una declaración jurada simple del representante legal en que señale que cuenta con los permisos de la autoridad respectiva para realizarla y que además en el desarrollo de la misma se cumplirá con toda la normativa legal vigente.

2.5.8.- En todas las actividades que contemplen la participación presencial de los beneficiarios y/o de público, se deberá tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en cuanto al aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarilla, alcohol gel, etc. para reunirse en razón de alerta sanitaria, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rigen dichas restricciones.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslado de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FMDR 8%.

3.- APARTADO CONCURSO DE SEGURIDAD CIUDADANA:

3.1.- Instituciones que podrán postular:

A las actividades de Seguridad Ciudadana podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular. No obstante, para postular a la línea N° 1, de Intervención Psicosocial, las instituciones privadas deberán tener competencia en la materia, es decir, que en sus estatutos conste como objeto institucional, trabajar habitualmente como institución en dichas temáticas. Para las líneas N° 2 y 3 (Iniciativas de Prevención Social e Iniciativas de Prevención Situacional, respectivamente) podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, que tengan dentro de su objeto institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades o temáticas relacionadas con seguridad ciudadana.

3.2.- **Objetivos del Concurso:** Orientaciones Técnicas extraídas de la Página Web de la Subsecretaría de Prevención del Delito de los links: www.insp.gov.cl/situacionales/; www.insp.gov.cl/sociales/.

3.2.1.- Objetivo General:

Propiciar la ejecución de iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores en materia de prevención del delito mediante la presentación de iniciativas que permitan prevenir, intervenir y reducir la ocurrencia de hechos delictuales.

3.2.2.- Objetivos Específicos:

a.- Contribuir con iniciativas que desarrollan las instituciones privadas por medio de actividades de intervención especializada, con el objetivo de apoyar su labor en el abordaje integral de problemáticas asociadas a la intervención psicosocial en materias de seguridad ciudadana con población infanto-juvenil y/o población general.

b.- Impulsar iniciativas que favorezcan la prevención social del delito, instalando con ellas capacidades y competencias en los actores locales, la prevención del inicio precoz de conductas violentas y/o delictuales, reduciendo así los factores de riesgo individual, familiar, social y ambiental que favorecen la ocurrencia de las mismas.

c.- Fomentar la participación activa de los vecinos en la generación de actividades orientadas a modificar e intervenir factores situacionales y condiciones de riesgo físico espaciales que permitan reducir la oportunidad de delitos y contribuyan a elevar la percepción de seguridad.

3.3.- Líneas de postulación

Las instituciones privadas sin fines de lucro solo podrán postular una iniciativa por organización, a cualquiera de las líneas señaladas en el cuadro siguiente:





INSTITUCION POSTULANTES	LINEAS	DESCRIPCION	MONTO MÍNIMO A POSTULAR	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
Instituciones Privadas sin fines de lucro con competencia en la materia (que trabajen habitualmente dichas materias)	1.- Inicativas de Intervención Psicosocial	Serán aquellas dirigidas a trabajar con poblaciones afectadas infractores de ley y/o en situación de riesgo sociodelictual, de VIF, de violencia escolar, de consumo de drogas y otras problemáticas sociales de igual carácter. Así como también aquellas destinadas a dar apoyo a víctimas de delitos violentos.	\$6.000.000	\$12.000.000
Instituciones Privadas sin fines de lucro (cualquiera sea su objeto institucional)	2.- Inicativas Prevención Social	Son aquellas Inicativas de prevención, orientadas a reducir factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y/o delincuencia, así como a abordar las distintas causas y factores que las generan.	\$4.000.000	\$8.000.000
	3.- Inicativas de Prevención Situacional	Serán las Inicativas destinadas a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de Inseguridad de la población, consistiendo, entre otras, en las siguientes Inicativas: a) Sistema de vigilancia comunal (alarmas comunitarias y cámaras de vigilancia en sectores públicos) b) Mejoramiento de espacios públicos percibidos como inseguros y/o recuperación de espacios comunitarios que generen temor o sean propicios para la comisión de delitos.	\$4.000.000	\$8.000.000

3.A.- Tipos de productos que se subvencionan:

LINEAS	PRODUCTOS
1 Inicativas de Intervención Psicosocial	Actividades de abordaje de la población infanto-juvenil en situación de riesgo sociodelictual, o en situación de calle, por medio de las cuales se interrumpa conductas violentas o delictuales en niños, niñas y adolescentes. Actividades de intervención profesional para abordar y tratar situaciones de violencia y acoso escolar. Actividades de intervención con menores infractores de ley que propendan a la reinserción educativa, familiar y social. Programas de atención a víctimas y testigos de violencia intrafamiliar y víctimas de delitos violentos en general. Actividades de intervención y/o prevención de riesgo delictivo, consumo de sustancias y transgresión a personas. Otras intervenciones psicosociales en poblaciones específicas
	Inicativas de prevención y fortalecimiento de factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en grupos infanto-juveniles en situación de riesgo socio delictual.



<p>2 Iniciativas de Prevención Social</p>	<p>Iniciativas de prevención y fortalecimiento de factores protectores y preventivos de conductas transgresoras de ley, de consumo de sustancias, de Violencia escolar, de VIF, de abuso sexual, entre otras, dirigidas a grupos específicos y/o población general.</p> <p>Iniciativas que instalan competencias y capacidades en actores locales para la prevención social de la violencia, del delito, la generación de redes locales del buen trato, la integración intercultural derivada de la migración, la convivencia comunitaria y la mediación, entre otras.</p> <p>Iniciativas de desarrollo de competencias y capacidades dirigidas a población juvenil en situación de riesgo socio delictual.</p> <p>Programas de desarrollo de competencias y capacidades dirigidos a funcionarios, profesionales y/o usuarios, que los doten de herramientas para el abordaje de la reinserción integral de personas infractoras de ley.</p> <p>Otras actividades de Prevención social en poblaciones específicas.</p> <p>NOTA: En esta línea no se financiarán aquellas iniciativas de promoción de estilos de vida saludable con actividades físicas, deportivas, recreativas, ya que ellas deberán postularse a los Concursos FOND 8% de Deportes, respectivamente.</p>
<p>3 Iniciativas de Prevención Situacional</p>	<p>Actividades de vigilancia comunal y de coordinación vecinal con redes formales y permanentes de seguridad pública.</p> <p>Las cámaras de televigilancia se deben instalar en espacios públicos, por lo que no podrán ser instaladas al interior de recintos privados, ni al interior de casas particulares, dado que es un instrumento de uso comunitario y no particular. Se deberán acompañar a estos proyectos los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cartas de autorización de las Instituciones que estarán involucradas en el proceso (por propiedad de los postes y del lugar donde se instalarán, consumo de electricidad, etc.). Carta que indique coordinación de su operación con las instituciones competentes en la materia (Carabineros, PDI, Dirección de Seguridad Pública Municipal, etc.). Carta compromiso de Alcalde/sa de mantención, conservación y monitoreo de dichas cámaras. Certificado de la autoridad policial donde se justifique, desde el punto de vista del control delictual, la instalación de las cámaras de televigilancia en el espacio público propuesto. Mapa preliminar de ubicación de tales cámaras en el espacio público. <p>Actividades de instalación de alarmas de coordinación comunitaria tendientes a la conexión de un grupo de viviendas a un sistema de comunicación rápido ante eventuales actos delictuales en la propiedad privada de los vecinos o en sus espacios comunitarios. Para el uso adecuado y eficiente del sistema, los vecinos deben tomar en cuenta que la asignación de las alarmas debe ubicarse en pasajes, calles, manzanas, villas o poblaciones completas, es decir, debe responder a una lógica de intervención que permita establecer estrategias preventivas en el territorio de forma conjunta. Bajo este criterio se podrá hablar de "vivienda protegida". En estos proyectos se deben acompañar listado de potenciales beneficiarios, con identificación de la vivienda beneficiada y RUT del beneficiario de dicha vivienda. Las instituciones que hayan postulado alarmas en años anteriores deberán, además, acompañar los listados de beneficiarios de dichos años. Los beneficiarios que se postulen en el presente concurso no pueden ser los mismos de proyectos anteriores beneficiados con subvención FOND 8%. Las iniciativas presentadas en esta línea deberán incluir en sus actividades una descripción de cómo se efectuará la coordinación comunitaria respecto de la actuación de la comunidad frente a la activación de una alarma comunitaria, y su respectiva coordinación con las policías y organismos del control delictual.</p> <p>En las iniciativas correspondiente a alarmas comunitarias, se deberá considerar una placa disuasiva con el logo del Gobierno Regional del Maule, según el Manual disponible en página web del servicio http://www.goremmaule.cl</p> <p>Nota: Todas las iniciativas presentadas para instalación de alarmas y cámaras de vigilancia deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas mencionadas en el punto 3.5.9 del presente instructivo.</p> <p>En la línea de mejoramiento de espacios públicos y/o recuperación de espacios comunitarios se podrán postular acciones tendientes a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico-espaciales mediante la consolidación y recuperación de espacios públicos de convivencia a través de la limpieza y plantación de vegetación, señalética y mobiliario urbano de pequeña escala como escalones, basureros, macetas, y otros insumos similares. No se financiarán por esta línea juegos infantiles ni máquinas de ejercicio. También se podrán presentar iniciativas tendientes a generar y/o mejorar la iluminación de espacios públicos que sean percibidos como inseguros, en razón de que</p>

	<p>puedan facilitar o generar las condiciones propicias para la ocurrencia de un hecho delictivo a través del recambio de focos led o instalación de paneles solares y otros similares. En este último caso no se autoriza la inversión en electrificación, redes, y otros similares. Excepcionalmente se podrán considerar instalación de postes para la instalación de luminarias para lo cual deben contar con la autorización del municipio y/o empresa concesionaria distribuidoras de energía.</p> <p>En todas estas iniciativas deberá acompañarse cartas de compromiso de las autoridades correspondientes que autoricen la instalación y/o intervención del espacio público o comunitario y garanticen la mantención de los mismos.</p> <p>En todas las actividades que se postulen a esta línea se deberá incluir obligatoriamente a lo menos dos (2) talleres (ofrecidos por especialistas y no por la empresa que vende los equipos) de prevención en materias de seguridad ciudadana que la complementen, pudiendo con cargo al ítem recursos humanos financiar horas de profesionales que acrediten experiencia en la materia, y/o la participación de instituciones vinculadas al control y prevención del delito que comprometan la ejecución de talleres mediante la presentación de cartas compromiso donde se detalle la cantidad de horas y las temáticas de prevención a trabajar con la comunidad. Se sugiere que en estos talleres se promueva la participación de los vecinos en materias propias de la prevención del delito, tales como: denuncia anónima, violencia intrafamiliar, acoso escolar, prevención del consumo de alcohol y drogas, etc.</p> <p>Se excluye el financiamiento FNDR 8% de talleres en materias de funcionamiento de los dispositivos a instalar, que será obligación de la empresa instaladora de los mismos efectuaría.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.5.- ALGUNAS RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUCTIVO.

Se debe considerar en este concurso, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del presente instructivo, las siguientes restricciones y/o prohibiciones específicas:

3.5.1.- En este concurso las actividades que contemplen la adquisición de alarmas deberán considerar una instalación individual por cada vivienda e incluir en la postulación el listado de beneficiarios, individualizados con nombre, Rut y su domicilio (recordar que los beneficiarios de la iniciativa no pueden haber sido ya beneficiarios de alarmas en proyectos anteriores financiados por el Gobierno Regional del Maule). Además se deberá considerar una placa disuasiva con el logo del Gobierno Regional del Maule, según el Manual disponible en página web del servicio <http://www.goremaule.cl>, dicha placa disuasiva debe ir en el ítem de gastos de operaciones indicando en el presupuesto.

3.5.2.- No se financiarán aquellas iniciativas postuladas que sean de promoción de estilos de vida saludable con actividades físicas, deportivas, recreativas, o, ya que ellas deberán postularse al concurso FNDR 8% de Deportes respectivamente. Lo anterior también incluye aquellas iniciativas cuyos objetivos y actividades no se ajusten a los objetivos generales y específicos definidos para el apartado de Seguridad Ciudadana del presente instructivo en los puntos 3.2.1 y 3.2.2 respectivamente.

3.5.3.- No se pagarán las horas de los recursos humanos que no trabajen directamente con los beneficiarios y que coincidan estas horas de trabajo con otras prestaciones de servicios que la persona realice en el mismo horario. El tiempo máximo a pagar por cada uno de los recursos humanos solicitados en la iniciativa será de 48 horas mensuales. Excepcionalmente y siempre que se justifique, se permitirá financiar un mayor número de horas en aquellas iniciativas que postulen a la línea N° 1 de Intervención Psicosocial.

3.5.4.- No se financiarán talleres en materia de funcionamiento de los dispositivos a instalar, en el caso que la iniciativa contemple la instalación de luminarias y cámaras de vigilancia en espacios públicos, alarmas comunitarias, recuperación de espacios públicos de convivencia, y otros similares. Pero en estas actividades se deberá incluir obligatoriamente como mínimo dos (2) talleres de prevención en materias de seguridad ciudadana que la complementen (Punto 3.3.3 párrafo penúltimo del presente instructivo).



3.5.5.- En el caso de luminarias y cámaras de televigilancia instaladas en espacios públicos deberá incluir un mapa de ubicación geográfica, autorización de la autoridad competente para utilizar el espacio público y/o postes públicos y de la respectiva conexión a la red eléctrica, instalación por técnicos autorizados. Además, debe adjuntar carta compromiso de mantención, conservación y monitoreo de dichas cámaras del Alcalde/sa y un certificado de la autoridad policial donde se justifique, desde el punto de vista del control delictual, la instalación de las cámaras de televigilancia y luminarias en el espacio público propuesto. En casos fundados, se autorizará la compra de postes para la instalación en ellos de luminarias o cámaras de vigilancia.

3.5.6.- Las iniciativas postuladas a este Concurso no tienen restricción en cuanto al monto tope del ítem equipamiento, debiendo considerarse eso sí, que ello debe ser lo estrictamente necesario para el desarrollo de la iniciativa. (Punto 1.14.2.- letra d).

3.5.7.- No será financiado por el FNDR 8% el ítem alimentación en este concurso, si se considera este ítem en la iniciativa, deberá ser un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante.

Se exceptúa de esta restricción la línea de Intervención Psicosocial.

3.5.8.- En todas las actividades que contemplen la participación presencial de los beneficiarios y/o de público, se deberá tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en situación de alerta sanitaria, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rigen dichas restricciones.

3.5.9.- Agregar Especificaciones Técnicas mínimas en el caso de adquisición de: cámara y alarmas

3.5.9.1.- Cámaras de Vigilancia

Las iniciativas postuladas en esta línea, los sistemas de televigilancia deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, con respecto a:

- Resolución
- Ángulo de visión
- Visión nocturna
- Protección IP
- Almacenamiento
- Fuente de poder
- Sensor de imagen
- Estándar de calidad de video

3.5.9.2.- Alarmas Comunitarias

Las iniciativas postuladas en esta línea, deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, con respecto a:

- Nivel de sonido
- Horas de respaldo de la batería
- Tipo de balza
- Sensores
- Tipo de instalación
- Frecuencia
- Distancia





GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



4.- APARTADO CONCURSO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACION AMBIENTAL:

4.1.- Instituciones que podrán postular:

A las actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental podrán postular todas las Instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular, que tengan dentro de su objeto institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades o temáticas relacionadas con actividades medioambientales.

4.2.- Objetivos del Concurso:

4.2.1 Objetivo General:

Promover la ejecución de iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales, a través de proyectos que contribuyan a reducir la contaminación, fomentar la educación ambiental y el desarrollo sustentable de la Región del Maule.

4.2.2.- Objetivos específicos:

- a.- Promover e incentivar a la comunidad hábitos de reciclaje, en materias de residuos sólidos enfocados en reducir, reciclar y reutilizar. (Proceso denominado "3 R")
- b.- Promover programas de educación ambiental y fomento de buenas prácticas ambientales tanto en la educación formal como en la no formal.
- c.- Impulsar acciones que permitan la preservación y conservación de la biodiversidad de la Región del Maule.
- d.- Fomentar iniciativas que permitan la protección y cuidado del agua y/o promover acciones que disminuyan el requerimiento energético de la población.
- e.- Apoyar iniciativas que promuevan acciones de descontaminación atmosférica y el uso de energías limpias desde el ámbito domiciliario, comunitario, laboral, escolar, local y regional.

4.3.- Líneas de postulación

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular solo una iniciativa en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO POR PROYECTO	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO
1.-	Eficiencia Hídrica y energética Apoyar iniciativas que contribuyan a la adaptación del cambio climático, mediante la realización de actividades y/o talleres, que fomenten el uso eficiente del recurso hídrico y energético, con la finalidad de aprovechar los recursos disponibles en el territorio local y/o regional.	\$4.000.000	\$9.000.000
2.-	Educación Ambiental Formal y no Formal Fortalecer la educación ambiental como el principal agente de transformación hacia el desarrollo sustentable de un territorio, a través de acciones de educación que promuevan una cultura ambiental sustentable y conductas amigables con el medio ambiente.	\$3.000.000	\$5.000.000



3.-	Acciones para la descontaminación atmosférica	Promover una mayor corresponsabilidad y participación de la ciudadanía en la prevención y disminución de la contaminación atmosférica en sus territorios, mediante el financiamiento de iniciativas que contribuyan a la reducción de las emisiones de agentes contaminantes atmosféricos, a través de acciones concretas, alineadas con los planes y/o normas en materia de calidad del aire.	\$4.000.000	\$9.000.000
4.-	Iniciativas vinculadas a la protección y preservación del medio ambiente y la biodiversidad existente en la Región del Maule	Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, a través del financiamiento de iniciativas que contribuyan a recuperar y/o conservar la biodiversidad presente en un territorio, mejorar el estado de conservación de especies amenazadas, restaurar áreas naturales de importancia para la conservación, mediante acciones concretas que fomenten el uso sustentable del patrimonio natural.	\$4.000.000	\$9.000.000
5.-	Iniciativas de manejo de residuos sólidos	Apoyar iniciativas tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre gestión de residuos, a través de acciones que apunten a disminuir la generación de residuos y fomenten su reutilización. Esta línea se enmarca en la implementación de la Política Nacional de Residuos, cuya misión es: "Implementar la jerarquía en el manejo de residuos, a través de la coordinación de los organismos públicos, privados y la participación de la sociedad civil", fijándose como objetivo prevenir la generación de residuos, incentivar su valorización y manejo adecuado	\$4.000.000	\$9.000.000

4.4.- Tipos de productos que se subvencionan:

LÍNEAS	PRODUCTOS
1	<p>Eficiencia Hídrica y energética</p> <p>-Iniciativas para el ahorro y uso eficiente del agua, implementando sistemas de autoabastecimiento hídrico: recolección de aguas lluvias, sistemas atrapa nieblas, reutilización de aguas grises, purificación de agua, utilización de ecotecias, redes de protección de recursos naturales relevantes para la región (como lagunas, humedales, protección de fauna), etc.</p> <p>-Iniciativas relacionadas con la optimización en el uso, gestión y consumo de la energía, acciones de difusión, promoción y sensibilización del tema de eficiencia energética y/o que contemplen abastecimiento energético mediante energías renovables no convencionales tales como: eólica, solar, biomasa, entre otras. En esta línea se financiarán iniciativas que propendan al desarrollo de</p>

		<p>actividades en que se reutilicen residuos agrícolas y aceites, productos alternativos al uso de la leña, uso de termo paneles, turbinas eólicas y otros similares.</p> <p>Se debe compatibilizar estos productos a financiar con la restricción establecida en el punto 1.11.8 de este Instructivo, en relación con que no se financia en ningún Concurso del FNDP 8% Iniciativas que consistan en <u>proyectos de infraestructura</u>, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de infraestructura</p>
2	Educación Ambiental Formal y no Formal	<p>-Jornadas Teóricas de Educación Ambiental en salas de clases, sedes de juntas de vecinos, espacios comunitarios y otros similares, con definición del objeto de estudio (especies y/o recursos naturales), público objetivo, número de sesiones y contenidos a tratar de conformidad con el objeto de estudio escogido.</p> <p>-A través de estas iniciativas de educación formal y no formal se podrá fortalecer la gestión ambiental comunitaria, promoviendo la formación de comunidades sustentables, la creación de monitores ambientales junto al municipio, formación de programas de: reciclaje, separación de desechos en origen orgánico o inorgánico, mejoramiento de áreas verdes, huertos urbanos, entre otras acciones educativas.</p> <p>-Generación de material de Educación ambiental en distintos ejes de acción, ejemplo: Recursos hídrico; biodiversidad, cambio climático, calidad del aire, y guías de información sobre contaminación atmosférica, calefacción sustentable y aislación térmica de viviendas, entre otros.</p> <p>-Promover iniciativas de educación ambiental a través de campañas de difusión asociadas a desarrollo sustentable, turismo sustentable, limpieza y mejoramiento del entorno local y otras similares.</p> <p>-Acciones educativas para la conservación de la vida marina.</p> <p>-Acciones educativas ya sea a través de talleres teóricos y/o prácticos para promover el conocimiento y valoración de la biodiversidad del entorno local, especialmente orientadas a la protección y conservación de especies de flora y fauna locales amenazadas, de identificación de dichas especies, clases de educación ambiental para niños, etc.</p> <p>-Fortalecimiento de Redes Ambientales Virtuales y/o Físicas de protección asociadas a recursos biológicos; mesas ciudadanas relacionadas con la contaminación del aire; redes de protección de recursos naturales relevantes para la región (lagunas, humedales, protección de fauna); entre otros.</p> <p>-Actividades para Difundir y Promover Redes Ambientales, a través de campañas, puerta a puerta, actividades móviles, spots publicitarios, entre otros similares.</p> <p>Si a la época de ejecución de las actividades de educación formal y no formal, financiadas con subvención, se mantiene la situación de alerta sanitaria se deberán respetar las restricciones que al respecto imparta la autoridad sanitaria.</p>
3	Acciones para la descontaminación atmosférica	<p>-Acciones que contribuyan a la prevención y reducción de gases a la atmósfera, provenientes del uso de la leña y de combustibles fósiles como carbón mineral, petróleo, gas natural y de cañería.</p> <p>-Acciones que promuevan plantación, cultivo y conservación de especies que contribuyan a la oxigenación del ambiente</p> <p>- Acciones que promuevan el uso racional de los plaguicidas y fertilizantes químicos</p> <p>-Entre otras del área.</p>
4	Iniciativas vinculadas a la protección y preservación del medio ambiente y la biodiversidad existente en la Región del Maule	<p>-Actividades de conservación y recuperación de poblaciones de especies nativas de la flora y fauna local y/o regional amenazadas.</p> <p>-Actividades de control de especies exóticas invasoras, para disminuir su impacto en el ecosistema.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> -Acciones que implementen prácticas asociadas al uso de recursos naturales, tales como: protección, producción o reforestación con especies nativas. -Actividades que tiendan a la protección y recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad, como por ejemplo: sitios prioritarios; humedales; bordes costeros; ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor del patrimonio cultural y natural. -Acciones orientadas a la reforestación con especies nativas en zonas rurales, como por ejemplo: cercos vivos, recuperación de especies aledañas a cursos de agua, reforestación para instalación de cortinas-cortafuegos-cortaviento, etc. -Acciones que identifiquen prácticas productivas que generen una amenaza a la biodiversidad, complementadas con el diseño e implementación de acciones orientadas a la preservación de la biodiversidad. -Acciones para la protección de polinizadores nativos (insectos, arañas, murciélagos, reptiles, aves, entre otros). -Acciones que promuevan la limpieza de espacios abiertos urbanos y rurales que generen protección al medio ambiente y el entorno de las personas, como por ejemplo limpieza de borde costero, espacios lacustres, limpieza y forestación de plazas, limpieza de sitios erlazos, erradicación de microbasurales, forestación en terrenos de sedes vecinales, etc. -Otras de similar naturaleza.
5	Iniciativas de manejo de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> -Otras de similar naturaleza. -Actividades de valorización de la <u>parte orgánica</u> de los residuos (restos de frutas y verduras, restos de podas, etc.) a través de la habilitación de sistemas de compostaje, lombricultura y/o biodigestores a pequeña escala, implementando experiencias piloto, que muestren las ventajas y los usos del subproducto generado (huertos comunitarios, consolidación de áreas verdes, composteras domiciliarias y/o comunitarias, etc.) -Acciones de valorización de la <u>parte inorgánica</u> de los residuos (latas, cartones, vidrio, papel, etc.), a través de la habilitación y manejo de centros de acopio y/o puntos limpios y/o servicios logísticos para recolección segregada de materiales reciclables, incluyendo la participación de recicladores de base, fomentando su organización y formalización. -Actividades de manejo de residuos sólidos domiciliarios y/o comunitarios: separación en origen orgánico o inorgánico, reducción, reciclaje, reutilización, etc. Un ejemplo de estas acciones denominadas "3 R" pueden ser los huertos orgánicos con materiales reciclables. -Acciones de implementación de técnicas de Lombricultura y Compostaje para la transformación de residuos biodegradables. -Otras de similar naturaleza.

4.5.- ALGUNAS RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUCTIVO.-

Se debe considerar en este concurso, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del presente Instructivo, las siguientes restricciones y/o prohibiciones específicas:

4.5.1.- En el concurso de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, cabe recordar que la restricción del gasto de equipamiento es hasta un 50%, exceptuándose las líneas de Eficiencia Hídrica y energética, Acciones para la descontaminación atmosférica e Iniciativas de manejo de residuos sólidos, en que el ítem equipamiento podrá ser hasta un 60% del monto total solicitado al FNDR.



4.5.2.- El ítem alimentación para personas participantes de las actividades, no será financiado por el FNDP 8% en este concurso, si se considera en la iniciativa deberá ser un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante.

4.5.3.- No se financiarán proyectos de Infraestructura, que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o Construcción de Infraestructura (punto 1.11.8 del presente Instructivo)

4.5.4.- En el caso de proyectos de reciclaje solo serán validados aquellos que consideren puntos limpios y formas de retiro hacia lugar de tratamiento y disposición final, de tal manera de evitar que posteriormente sean depositados en los camiones recolectores de residuos sólidos tradicionales, debiendo para ello presentar un certificado municipal, o de parte de la empresa encargada del retiro de los residuos que esta acción se desarrolla de manera separada por tipo de residuos.

4.5.5.- Para el caso de cualquier actividad en que se contemple la intervención de un sitio público o comunitario, se debe adjuntar una autorización de quien tenga la tutela de dicho espacio.

4.5.6.- No se financiarán a través del concurso de medio ambientes actividades que contemplen recambio de ampolletas, ni basureros domiciliarios.

4.5.7.- A través de este concurso no se financiarán juegos infantiles ni máquinas de ejercicio.

4.5.8.- En todas las actividades que contemplen la participación presencial en las mismas de los beneficiarios y/o de público, se deberá tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en cuanto al aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarilla, alcohol gel, etc. para reunirse en razón de alerta sanitaria, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige dicha alerta.

5.- APARTADO CONCURSO ADOPCION, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE ANIMALES:

5.1.- Instituciones que podrán postular:

A las actividades asociadas con la Adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular, que tengan dentro de su objeto institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades o temáticas relacionadas con la tenencia responsable de animales de compañía o mascotas.

En el caso de las instituciones que postulen a la Línea N°2 " Atención y tratamiento veterinario de animales", Ley N° 21.020 de Tenencia responsable de animales, deberán estar inscritas en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía.

5.2.- Objetivo del concurso:

De acuerdo a las orientaciones contenidas en la Ley N°20.380 sobre protección de animales del Ministerio de Salud; Ley N°21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía del Ministerio de Salud; Decreto N°1.007 Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.2.1.- Objetivo General:

Fomentar la protección de la salud y el bienestar animal mediante la tenencia responsable de animales de compañía y de esta manera resguardar la salud pública, la seguridad de las personas y el medioambiente, a través del financiamiento de actividades e implementación de acciones por medio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 8% año 2025, a saber, de la adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, rehabilitación, y gestión de residuos de animales.





GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



5.2.2.- Objetivos Específicos:

- a. Promover la salud y el bienestar animal mediante la asistencia, tratamiento médico, rescate, y/o adopción de animales rescatados desde la vía pública, de zonas con animales abandonados, urbanas o rurales.
- b. Mejorar la condición de vida de los animales y prevenir la transmisión de enfermedades zoonóticas mediante la prestación de servicios veterinarios de prevención, promoción, diagnóstico, exámenes, tratamiento y cirugía. Procurando el cuidado de la salud de los animales, las personas y su entorno.
- c. Proteger la salud pública, de las comunidades y de los animales, en un contexto de cuidado del medio ambiente, a través del manejo y disposición de los desechos de animales en condiciones seguras y de acuerdo con la normativa vigente.
- d. Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la protección animal.

5.3.- Líneas de postulación:

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular solo una iniciativa en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:

N LÍNEAS	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA	MONTO MINIMO A POSTULAR	MONTO MAXIMO A POSTULAR
1	Atención de animales abandonados, rescate, reubicación y/o adopción de animales. Actividades de rescate de animales comunitarios o que fueron abandonados en la vía pública, en sectores urbanos o rurales, o desde caniles u otros lugares donde sean víctima de maltrato animal o esté en riesgo su salud, mediante la atención y cuidados veterinarios básicos que se ocupe de su rehabilitación, tanto física como emocional y conductual, para ser reubicados, adoptados y atendidos en el mismo lugar en que se encuentran o en los centros o lugares de mantención inscritos en el Registro Nacional de Centros de Mantención Temporal de Mascotas o Animales de Compañía de la Ley 21.020, que cumplan con la norma técnica del Ministerio de Salud.	\$3.000.000	\$7.000.000
2	Atención y tratamiento veterinario de animales. Actividades que contemplen la prestación de servicios veterinarios de prevención, diagnóstico, exámenes, tratamiento y cirugía (se excluyen cirugías de esterilización), las que deberán ajustarse a la <u>Guía de Protocolos Médicos</u> elaborada por SUBDERE con especial observancia de las condiciones de higiene, seguridad y bienestar para el paciente, y las buenas prácticas veterinarias. En esta línea deberá adjuntar obligatoriamente el Certificado que acredite la inscripción en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía.	\$4.000.000	\$9.000.000
3	Gestión de residuos de animales Actividades o acciones tendientes al manejo de residuos de animales de compañía (Ej. excretas, alimento, etc.) en la vía pública, caniles o gateras, de lugares de atención veterinaria y de cuidados sanitarios. Que contemple la recolección y acopio, limpieza y sanitización, transporte, manejo y disposición final de los residuos generados por estos, de acuerdo con la normativa vigente, enfocado en prevenir situaciones de insalubridad, contaminación ambiental y visual, malos olores, presencia de vectores de importancia sanitaria y otras plagas.	\$3.000.000	\$8.000.000



4	Sensibilización sobre la importancia de la protección de animales de compañía	Actividades de sensibilización, educación y promoción de la salud animal, y de la prevención de enfermedades zoonóticas y no zoonóticas, contribuyendo a una mejora en la calidad de vida de los animales y del entorno.	\$3.000.000	\$5.000.000
---	-------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	-------------

5.4.- Tipos de productos que se subvencionan:

Dentro de cada una de líneas de financiamiento se podrán desarrollar más de un producto como parte de una iniciativa y además se deberá respetar la normativa impartida por la autoridad sanitaria, y las medidas sanitarias de higiene y sanitización para cada actividad.

N°	LÍNEAS	TIPOS DE PRODUCTOS
1	Atención de animales abandonados, rescate, reubicación y/o adopción de animales.	<p>1.a) Traslados y/o transporte de los animales rescatados y/o abandonados; adquisición o arriendo de, jaulas de transporte, jaula trampa, collares, arneses, correas, bozales u otros elemento o insumos necesarios para el traslado de los animales de compañía o mascotas. Excepcionalmente se permitirá el arriendo de vehículos, para el traslado de los animales, en los casos que sean necesarios.</p> <p>1.b) Servicios profesionales médicos veterinarios y técnicos para animales rescatados y/ abandonados; insumos para atención veterinaria y/o sanitaria, tratamiento de enfermedades frecuentes (distemper, rinotraqueítis, otitis, problemas respiratorios, cuadros infecciosos en general, lesiones y traumatismos, y otras), alimentos y/u otros insumos que sean necesarios.</p>
2	Atención y tratamiento veterinario de animales.	<p>2.a) Tratamiento preventivo sanitario.</p> <p>Servicios profesionales médicos veterinarios y técnicos; insumos, vacunas antirrábicas, octuple, triple felina, leucemia felina, antiparasitarios internos y antiparasitarios externos, u otras aprobadas por la autoridad sanitaria.</p> <p>2.b) Diagnóstico, tratamiento, y drogas.</p> <p>I. Servicios profesionales médicos veterinarios y técnicos; insumos para atención y tratamiento veterinario; solución ótica, solución oftálmica, antialérgicos, antifúngicos, antisépticos, vitaminas, reactivos para exámenes, antiinflamatorios, analgésicos, corticoides, antibióticos, sueros, vendajes, collares isabelinos, bodys-cobre u otros; Microchip norma ISO 11784 y Certificación ICAR; Lector de microchip con norma ISO 11785; y pistola lectora de códigos de barra con cable USB.</p> <p>II. Esta línea además permite implementar intervenciones quirúrgicas de alta complejidad, tales como cirugías reconstructivas, amputaciones, tratamientos farmacológicos, nutricionales y estadía si fuese necesario incluidas en las prestaciones médicas.</p>
3	Gestión de residuos animales	Implementos de seguridad y utensilios apropiados para el trabajo; compuestos o químicos biodegradables para limpieza y sanitización de lugares públicos caniles o gateras, de lugares de atención veterinaria y de cuidados sanitarios; manejo y acopio adecuado de residuos (restos de alimento, excretas, pelaje, manicura de animales, etc.) a través de recipientes o envases aislantes para su posterior transporte en vehículos con autorización sanitaria hacia el lugar de disposición final en relleno sanitario.



4	Sensibilización sobre la importancia de la protección animal.	<p>4.a) Jornadas de capacitación, talleres, conversatorios, charlas educativas, colegios, Juntas de vecinos, Jardines Infantiles, espacios comunitarios, etc. con definición del objeto de estudio, público objetivo, número de sesiones y contenidos a tratar de conformidad con los objetivos del concurso.</p> <p>4.b) Material ilustrativo, explicativo o educativo, y señalética en las distintas líneas de financiamiento del concurso, mediante la elaboración o fabricación de pendones, trípticos, libros, letreros, maquetas, capsulas multimedia u otros similares.</p> <p>4.c) Fortalecimiento de redes y acciones de sensibilización dirigidas a la comunidad, en el cuidado y tenencia responsable de animales de compañía, a través de campañas puerta a puerta, actividades móviles, clínicas demostrativas, visitas guiadas u otros similares.</p>
---	---------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.5.- ALGUNAS RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECIFICAS DEL CONCURSO , ADOPCION, RESCATE, ATENCION Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTION DE RESIDUOS DE ANIMALES, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUCTIVO.

Los recursos aportados por estas subvenciones están destinados exclusivamente al financiamiento de iniciativas específicas de cada línea concursable, motivo por el cual No corresponde financiar con ellos iniciativas que consideren:

5.5.1.- Adquisición de equipamiento que no sea necesario para el desarrollo de la actividad o que no tenga que ver con la naturaleza de la iniciativa postulada, en caso de ser una mejor opción se deberá priorizar el arriendo de estos, tomando en consideración la duración de la iniciativa postulada y su costo. No permitiéndose la compra de cámaras fotográficas, de video, teléfonos móviles ni drones. Además, el ítem equipamiento no podrá superar el 50% del monto total solicitado al FNDR 8%.

5.5.2.- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución exenta del Gobierno Regional del Maule que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la ejecución de la iniciativa, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

5.5.3.- No se puede solicitar recursos para pagar gastos comunes de sede o de lugares donde se realicen las actividades, así como tampoco gastos básicos de consumo de luz, agua, gas, internet y otros.

5.5.4.- No se pagarán las horas de los recursos humanos que no trabajen directamente con los beneficiarios o tenedores de animales, y que coincidan estas horas de trabajo con otras prestaciones de servicios que la persona realice en el mismo horario. El tiempo máximo por pagar por cada uno de los recursos humanos solicitados en la iniciativa será de 48 horas mensuales.

5.5.5.- No será financiado por el Gobierno Regional del Maule el pago de arriendos de bienes propios del organismo ejecutor, de alguno (s) de los miembros de la directiva, de sus cónyuges, conviviente civil o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.

5.5.6.- No será financiado por el Gobierno Regional el ítem alimentación para el recurso humano que participe en el desarrollo de la iniciativa, y en el evento que se requiera para el desarrollo de la actividad, éste deberá ser considerado como un aporte o cofinanciamiento de la institución postulante.

Ahora bien, para el caso de compra de alimentos para los animales, dicho ítem no podrá superar el 30% del monto total solicitado al FNDR 8%.

5.5.7.- Ítem alojamiento, sólo será autorizado en casos excepcionales, cuando el diagnóstico veterinario del animal o mascota lo justifique para el tratamiento o la intervención quirúrgica de dicho animal o mascota lo requiera. Este gasto no podrá superar las 0,5 Unidad Tributaria Mensual UTM diario por animal o mascota.



10 4 04



5.5.8.- ítem Traslados, excepcionalmente se permitirá el arriendo de vehículos, para el traslado de animales o mascotas, en los casos que sean necesarios. En estos casos se podrá considerar el arriendo de jaulas de transporte, jaula trampa, bozales u otros implementos necesarios para el traslado de animales o mascotas. Estos deberán ser coherente con la actividad descrita en la iniciativa. Excepcionalmente se permitirá la compra del ítem antes mencionado, siempre y cuando sea indispensable para la óptima ejecución de la actividad.

6.- APARTADO CONCURSO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL:

6.1.- Instituciones que podrán postular.

A las actividades de carácter social podrán postular todas las instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica de dos años de antigüedad y vigente al momento de postular, que tengan dentro de su objeto institucional o entre sus funciones o fines, según sus estatutos, la ejecución de actividades o temáticas relacionadas con actividades de carácter social.

6.2.- Objetivos del Concurso:

6.2.1.- Objetivo General:

Propiciar la ejecución de iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores en materia Social mediante la presentación de iniciativas que permitan prevenir, fomentar y abordar directamente problemáticas de salud pública.

6.2.2.- Objetivos Específicos:

- 1.- Financiar iniciativas que tengan como objetivo prevenir, fomentar y abordar directamente problemáticas de salud pública.
- 2.- Fomentar iniciativas que aborden la asistencia y apoyo a la salud biopsicosocial de público objetivos, grupos prioritarios de políticas públicas, grupos vulnerables y/o integrantes de la propia organización presentadora de la iniciativa.
- 3.- Financiar iniciativas que contemplen actividades de rehabilitación para la población en general y/o grupos prioritarios como adultos mayores, población postrada o con dependencia severa
- 4.- Financiar iniciativas de carácter social de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.
- 5.- Financiar iniciativas de formación y capacitación, dirigidas a grupos prioritarios de políticas públicas, que contribuya a sensibilizar a la comunidad respecto del cuidado de estos grupos.

6.3.- Líneas y tipos de productos que se subvencionan:

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular solo una iniciativa por organización en cualquiera de las líneas que se mencionan a continuación:



10 y 17



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



N°	LÍNEAS	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA Y/O PRODUCTOS	MONTO MÍNIMO A POSTULAR	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
1	Iniciativas de intervención y apoyo biopsicosocial	Iniciativas de intervención y apoyo biopsicosocial ejecutadas por un equipo especializado en intervención Biopsicosocial que trabajen en población vulnerable como adultos mayores, enfermos crónicos y postrados, personas con adicciones problemáticas y otras problemáticas de salud mental, personas con capacidades diferentes, entre otras de similar condición. Otras iniciativas de intervención biopsicosocial innovadoras en grupos vulnerables y/o grupos prioritarios.	\$5.000.000	\$15.000.000
2	Actividades de Formación y capacitación.	Formación y capacitación en: temáticas de acogida, convivencia, formas de relacionarse, apoyo y tratamiento de grupos con capacidades diferentes, vulneración de derechos para grupos prioritarios de políticas públicas. Así como también actividades de capacitación que contribuyan a un mejor desempeño de las organizaciones y sus líderes, por medio de talleres de dirigentes en liderazgo, nivelación de competencias, etc.	\$3.000.000	\$5.000.000
3	Actividades de salud física y mental para personas con capacidades distintas, enfermos postrados, adultos mayores y otros de similar condición invalidante o de vulnerabilidad en su condición de salud.	Actividades de salud física y mental, como, por ejemplo: yoga, gimnasia acuática, pilates, masoterapia, biodanza y acondicionamiento físico para personas con capacidades distintas, enfermos postrados y adultos mayores, entre otros de similar condición invalidante o de vulnerabilidad en su condición de salud.	\$6.000.000	\$12.000.000
4	Programas de Rehabilitación e implementación terapéutica para el adulto mayor	Actividades que contribuyan a la rehabilitación de los adultos mayores que padecen de algún tipo de dolencia o enfermedad invalidante o discapacidad física, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y reinserción social y familiar.	\$6.000.000	\$12.000.000
5	Actividades de prevención de riesgos y accidentes domiciliarios y comunitarios en población general.	Actividades que contemplen Capacitaciones, Charlas, planes de acción y/o actividades de cómo enfrentar accidentes o emergencias en general; actividades de prevención de incendios forestales o domiciliarios; actividades de primeros auxilios; actividades de prevención de emergencias sanitarias, y otras similares.	\$6.000.000	\$12.000.000



10 11, 12



6.4.- RESTRICCIONES Y/O PROHIBICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUCTIVO. -

Se debe considerar en este concurso, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del presente instructivo, algunas restricciones y/o prohibiciones específicas del concurso de actividades de carácter social:

6.4.1.- El ítem de alimentación: Para el caso del concurso de actividades de carácter social, no se permitirá el gasto en alimentación. Quedarán exceptuadas de esta restricción aquellas iniciativas que se presenten dentro de la línea 1 y 4 del punto 6.3 del presente instructivo, pero en tal caso no se permitirá la adquisición de cajas de alimentos (o similares) para distribuir individualmente a cada beneficiario.

6.4.2.- El ítem alojamiento: Considera el pago de hoteles, hostales, cabañas y residenciales para los beneficiarios directos que participan en las actividades incluyendo profesionales, profesores, especialistas y monitores que presten servicios no remunerados al proyecto. Dicho costo no podrá superar la 2,0 Unidad de Fomento diario por persona.

6.4.3.- El ítem Traslados: Se considera el transporte de personas y objetos, por medio de gastos en: pasajes, arriendo de vehículos (buses) y pago de peajes (deberán ser del tramo, horario y día de la actividad). Solo se permitirá en casos muy justificados y que sean estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades de la iniciativa, ponderándose en definitiva por el Gobierno Regional del Maule la necesidad de su financiamiento por el FNDR 8%.

6.4.4.- En este concurso solo se podrá contemplar en alojamiento hasta un 50% del monto total solicitado al FNDR.

6.4.5.- No se financiarán proyectos de infraestructura, o que contemplen la adquisición, reparación, habilitación y/o construcción de infraestructura.

6.4.6.- En el caso que la iniciativa considere talleres, estos NO se podrán realizar sin tener en consideración las restricciones establecidas por la autoridad sanitaria en situación de alerta sanitaria por emergencia de salud pública, si es que al momento de ejecución de la actividad aún rige.

6.4.7.- No se puede solicitar recursos para pagar gastos comunes de sedes o de lugares donde se realicen las actividades, así como tampoco gastos básicos de consumo de luz, agua, internet y otros.

6.4.8.- No se financiarán iniciativas que sólo impliquen como actividad central y/o única viajes o paseos.

NOTA: No se pagará ningún gasto de alojamiento, alimentación y traslados de los recursos humanos que presten servicios remunerados por la Subvención FNDR 8%.

#####



El Gobernador, agrega "ahora corresponde Consejeros(as) conceder la palabra al Consejero Patricio Domínguez, para que informe las materias que ha analizado en la misma".

Don Patricio Domínguez, indica "muchas gracias Gobernador, tuvimos una reunión de comisión bastante extensa, teníamos como invitada a la profesional del GORE, doña Paulina Ramírez".

"Teníamos dos temas en Tabla, el primero era la propuesta de aprobar el Instructivo para el concurso simultáneo que ya se aprobó, por tanto no corresponde que lo informe, además que no alcanzamos a tocarlo".

"Como segundo punto teníamos la solicitud de aprobación de 5 Actas de evaluación de impacto ambiental, correspondiente a los siguientes proyectos:

NOMBRE PROYECTO	TITULAR	COMUNA	TIPO	ACTA
Estudio de Impacto Ambiental Baipás Talca	Sociedad Concesionaria Ruta 5 Talca-Chillán S.A.	Talca-San Clemente-Maule-Pelarco-San Rafael-Villa Alegre-San Javier.	EIA	445

"El proyecto busca establecer una alternativa para enfrentar situaciones adversas en la Ruta 5 Sur, mediante la creación de un baipás en Talca. La materialización del baipás proporcionará aumento en la seguridad y la reducción de riesgos mediante la implementación de nuevas infraestructuras, mejoras en la relación con las comunidades locales, la incorporación al programa Chile Sin Barreras y promoción del desarrollo regional".

"El Gobierno Regional del Maule considera que la intervención a realizar por el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Baipás Talca" no es compatible con los instrumentos de planificación territorial, ya que no realizó el análisis con todos los Instrumentos de Planificación Regional vigentes, los cuales se encuentran en el sitio WEB del Gobierno Regional".

"Por otro lado, se solicita al titular que pueda contestar las siguientes observaciones complementarias:

- ✓ Se necesita mayores antecedentes respecto a la postura que tienen las localidades aledañas, entendiéndose que las participaciones ciudadanas ya se están realizando en los distintos lugares donde habrá intervención, por lo que se necesitará evaluar lo expuesto por las comunidades en los talleres que se están realizando para



determinar los elementos sensibles y que tienen mayor impacto según la percepción de los habitantes.

- ✓ Realizar análisis con el anteproyecto del plan de Acción Regional de Cambio Climático, disponible en la página WEB del Gobierno Regional del Maule.
- ✓ Por otro lado, se realizará seguimiento a las observaciones emitidas por los servicios con competencia en la evaluación ambiental del proyecto".

"Como comisión, acordamos solicitar que para una próxima reunión de nuestra comisión, se invite a la empresa encargada de este Baipás para que explique el proyecto".

"Fue sometida a votación el Acta detallada Gobernador, obteniéndose aprobación unánime, atendido ello, corresponde poner en votación ante este plenario".

El Gobernador, pone en votación la aprobación del Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 445, correspondiente al proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Baipás Talca", todo lo cual se encuentra contenido en la propuesta presentada por medio del Oficio Ord. N° 51, de fecha 13.01.2025.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 17 votos a favor, expresadas por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga.

El Consejo acuerda aprobar el Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 445, correspondiente al proyecto que se detalla a continuación, todo lo cual se encuentra contenido en la propuesta presentada por medio del Oficio Ord. N° 51, de fecha 13.01.2025:

NOMBRE PROYECTO	TITULAR	COMUNA	TIPO	ACTA
Estudio de Impacto Ambiental Baipás Talca	Sociedad Concesionaria Ruta 5 Talca-Chillán S.A.	Talca-San Clemente-Maule-Pelarco-San Rafael-Villa Alegre-San Javier.	EIA	445

Don Patricio Domínguez, continúa "la segunda Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 446, que corresponde" al siguiente proyecto:

NOMBRE PROYECTO	TITULAR	COMUNA	TIPO	ACTA
Regularización Agroindustrial Copefrut S.A. Planta Cenkiwi	Copefrut S.A.	Teno	DIA	446



"El objetivo general del proyecto consiste en la regularización agroindustrial de la Planta, ubicada en la comuna de Teno, construida con posterioridad a la entrada en vigencia del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (año 1997)".

"El Gobierno Regional del Maule considera que la intervención a realizar por el proyecto en cuestión, es compatible con los instrumentos de planificación territorial, por lo que se pronuncia conforme con la Declaración de Impacto Ambiental del mismo".

"Habiéndose sometido a votación, los miembros de la Comisión aprobaron de forma unánime el Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 446 contenida en el Oficio Ordinario N° 49, de fecha 13.01.2025. Atendido ello, corresponde entonces que lo pueda someter a votación ante este pleno, Gobernador".

El Gobernador, somete a votación la aprobación del Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 446, que corresponde al proyecto "Regularización Agroindustrial Copefrut S.A. Planta Cenkiwi, Teno", que se encuentra contenida en la propuesta presentada a través del Oficio Ord. N° 49, de fecha 13.01.2025.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 16 votos a favor, expresadas por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga. Se abstiene el Consejero Garrido.

El Consejo acuerda aprobar Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 446, correspondiente " al siguiente proyecto, todo lo cual se encuentra contenido en la Oficio N° 49, de fecha 13.01.2025, del Ejecutivo:

NOMBRE PROYECTO	TITULAR	COMUNA	TIPO	ACTA
Regularización Agroindustrial Copefrut S.A. Planta Cenkiwi	Copefrut S.A.	Teno	DIA	446

Don Patricio Domínguez, agrega "seguido a lo anterior, analizamos la solicitud de aprobación del Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 447, que corresponde al siguiente proyecto:



NOMBRE PROYECTO	TITULAR	COMUNA	TIPO	ACTA
Conjunto habitacional Lomas del Parque	Constructora Nuevos Aires S.A.	Talca	DIA	447

"El Proyecto tiene por objetivo otorgar solución habitacional para 760 familias, de la comuna de Talca, implementando un proyecto inmobiliario de carácter subsidiario en una superficie de 10,6 ha. aproximadamente, junto con su urbanización asociada, así como la construcción de áreas verdes y zonas de equipamiento, acorde a lo estipulado en el Plan Regulador Comunal de Talca".

"El Gobierno Regional del Maule considera que la intervención a realizar por el proyecto "Conjunto Habitacional Lomas del Parque" es compatible con los instrumentos de planificación territorial, por lo que se pronuncia conforme con la Declaración de Impacto Ambiental".

"Los miembros de la comisión, aprueban en forma unánime el Acta presentada, con la única abstención de la Consejera Rosanna García".

El Gobernador, pone en votación la aprobación del Acta de Evaluación de impacto ambiental N° 447, correspondiente al proyecto "Conjunto Habitacional Lomas del Parque", que ha detallado el Presidente de la comisión y que se encuentra contenida en el Oficio Ordinario N° 47, de fecha 13.01.2025.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 16 votos a favor, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga. se abstiene la Consejera García Chevecich.

El Consejo acuerda aprobar el Acta de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto que se detalla a continuación y que se encuentra contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ord. N° 47, de fecha 13.01.2025:

NOMBRE PROYECTO	TITULAR	COMUNA	TIPO	ACTA
Conjunto habitacional Lomas del Parque	Constructora Nuevos Aires S.A.	Talca	DIA	447

Don Patricio, agrega "en el proyecto del que hemos aprobado el acta de evaluación recién, surgió la solicitud Gobernador que para futuras propuestas en



que se nos pida hacer evaluaciones de este tipo, ojalá exista una presentación previa, porque por ejemplo en este proyecto específico, fue muy complejo ver cuál era la ubicación en el plano donde estaba emplazado este proyecto. Luego se nos envió y puedo señalar que el conjunto habitacional quedará frente a la Planta PF Talca, y que forma parte del sistema de reconstrucción de emergencia a través del Decreto 69 y 49 del Fondo Solidario de Vivienda que es Integración urbana".

El Gobernador, responde "en ese sentido vamos a oficiar o a decirle a las empresas que también ellos vengán más preparados en las próximas reuniones y traigan un poco más definido los sectores, la ubicación y que los funcionarios nuestros les vamos a pedir que vengán un poco más preparados para que puedan entregar más detalles con respecto a los proyectos que se presentan. Gracias".

Don Patricio Domínguez, indica "la siguiente es el Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 448, que corresponde al proyecto que paso a detallar:

NOMBRE PROYECTO	TITULAR	COMUNA	TIPO	ACTA
Centro de Valorización y compostaje Longaui	VerdeCorp SpA	Longaui	DIA	448

"El objetivo del proyecto consiste en elaborar compost a partir de valorización y reutilización de residuos orgánicos Industriales e inertes, provenientes de distintas industrias, los que serán utilizados principalmente en el rubro agrícola".

"El Gobierno Regional del Maule, considera que la intervención a realizar por el proyecto es compatible con los instrumentos de planificación territorial, por lo que se pronuncia conforme con la declaración de impacto ambiental del proyecto".

"Sin embargo Gobernador, los miembros de la Comisión al momento de llevar a votación, rechazaron la misma por unanimidad".

El Gobernador, manifiesta "sería bueno conocer los motivos por el rechazo del Acta de Evaluación, alguien puede ilustrarnos un poco, por favor".

Don Sergio Aguiló, manifiesta "quiero señalar Gobernador que en la comisión estaban representantes, Consejeros(as) Regionales de Maule sur, concretamente de la provincia de Cauquenes que nos entregaron muchos fundamentos y muy rigurosos, respecto de las complicaciones que tiene el proyecto que



analizábamos, por los residuos orgánicos y las implicancias que tiene para el medio ambiente y para la población”.

“De tal manera que nosotros hicimos fe, pero en base a una muy buena y sólida argumentación, por eso es que votamos en contra, Gobernador”.

Don Francisco Ruiz, dice “tal como decía el Consejero Aguiló, pero partamos de la base de que cualquier proyecto hoy que hable de la economía circular de compostaje o reciclaje, son proyectos siempre muy bien recibidos”.

“En un principio estábamos muy de acuerdo con esto, pero en la medida que fuimos avanzando, no es solamente un producto de desechos agrícolas, sino que también pecuarios y sobre todo y lo que más nos llamó la atención, es que habrá residuos de la industria pesquera”.

“Aquí vimos con temor en la comisión, que esto podría transformarse a bomba de tiempo y perfectamente podrían empezar desde otras regiones a mandar residuos hacia acá. Ello porque todos sabemos que hoy, los desechos y la basura del agroindustria y de todos los sistemas industriales van a hacer un negocio el día de mañana”.

“Entonces si acá tenemos una planta con las condiciones que está aprobada, y tratar residuos de la industria pesquera, puede acarrear muchos problemas en el futuro, los cuales sin lugar a dudas van a afectar a los vecinos del sector”.

“Entonces se rechazó atendido que se considera la industria pesquera, no solamente contemplaba la agroindustria”.

El Secretario Ejecutivo, indica “solamente para una aclaración. El sistema de evaluación ambiental en algún minuto les pide opinión a distintos entes, agricultura, CONAF, DGA, etc. y dentro de ellos, al Gobierno Regional y este opina frente al sistema de evaluación ambiental, pero no de todas las aristas, sino que desde las aristas de la planificación territorial y ello es lo que está opinando el Gobierno Regional”.



"O sea, cuando a Ustedes se les somete esa Acta, ustedes opinan respecto de la opinión del Gobierno Regional en esta materia de la planificación territorial y no es que estén Ustedes aprobando o rechazando el proyecto en sí, sino que es la opinión del Gobierno Regional en cuanto a la planificación territorial. Esto quería hacerles presente".

Don Gonzalo Montero, indica "en realidad Gobernador es reiterar lo que acaba de señalar nuestro Secretario Ejecutivo, que nuestra facultad es sobre los Instrumentos de planificación, comunales, intercomunales, etc. Y no de otras materias, a pesar de que uno tenga su opinión personal al respecto y el rechazar en base a estas otras materias pudiésemos cometer también faltas personales, eso es claro. Igual que en los Concejos Municipales, uno vota con respecto a la materia que le compete y no otra".

"Ello, porque si uno rechaza esta consulta que hace el sistema de evaluación ambiental, nos pueden preguntar ¿pero por qué está rechazando?.Cuál es su facultad para rechazar tal o cual cosa. Y si damos ese criterio que es atendible desde el punto de vista ambiental general, no es facultad nuestra a pesar de que es muy atendible".

"Por eso si se vota en el pleno, voy a aprobar, entendiendo que rechazar por el motivo que expresa el Consejero Ruiz, que es muy atendible también, pudiésemos estar cometiendo una falta como cuerpo colegiado".

Don Alamiro Garrido, expresa "gracias Gobernador, la verdad no había leído esto, porque no había tenido la oportunidad de estar en esa comisión, pero me parece muy interesante este proyecto, porque la agricultura hacia donde indica hoy día, es a trabajar con baja carga química o agricultura orgánica".

"Lo que permite el compostaje justamente es reemplazar los fertilizantes químicos en este caso por nitrógeno, además también es una fuente laboral para una comuna que está con una alta cesantía por ser totalmente agrícola sus principales ingresos. Además también le permitiría estar a la vanguardia".

"Solo decirles a los Consejeros(as) que cuando hay normas internacionales sobre todo para la fruta fresca, se hacen mediciones de coliformes, de



Escherichia coli y también los resguardos, inclusive en los transportes para que no tengan residuos o no tengan destile de los riles".

"Por lo tanto, en mi caso sería votar el Acta que estamos tratando, a favor y argumentar algo más. Que hoy día en la agricultura el extracto de tabaco sirve como insecticida, los cítricos como fungicida. Estamos volviendo al pasado. Porque queremos cuidar el ambiente".

"Yo sería partidario de potenciar el compostaje, porque tiene una regla que es bien estricta y que se basa en eso para las normas internacionales, por lo tanto no corremos ningún otro riesgo. Gracias".

Don Sergio Aguiló, agrega "yo entiendo lo que ha señalado el Consejero Montero, pero yo me imagino, por simple lógica formal que si estamos sometidos a la posibilidad de votar, podemos hacerlo a favor o en contra, no me imagino que votar en contra sería exceder en nuestras funciones, de lo contrario no estaríamos consultados".

"Otra cosa, qué es exactamente lo que estamos votando. Entonces otros Consejeros(as) y yo que somos nuevos en esta mesa, nos gustaría que se nos volviera a explicar exactamente el sentido y el alcance, porque a mí me ha hecho mucha fuerza la argumentación que se nos entregó en la reunión de la comisión, pero a lo mejor no es exactamente lo que se nos pide votar".

"Eso me gustaría que Usted Gobernador o nuestro Secretario Ejecutivo, nos lo volvieran a explicar para tener claridad en nuestra votación. Muchas gracias".

Don Francisco Durán, plantea "Gobernador, lo que se discutió, era efectivamente lo que el Secretario Ejecutivo nos señala. El Gobierno Regional prepara una respuesta en todas estas piezas que ya se mencionaron. Entonces lo que nosotros lo que hicimos fue rechazar esa respuesta. Dijimos que era por falta de antecedentes, pero lo que yo no sé qué es lo que viene después que nosotros rechazamos. El Gobierno Regional hace otra respuesta?. Trata de buscar respuestas desde nosotros, o informa que la comisión rechazó la respuesta que el Gobierno Regional formuló. Eso es lo que se hizo, queda sin opinión".



Don Raphael Zúñiga, dice "gracias Gobernador, fui parte de esa comisión, y la realidad que los antecedentes que se nos presentó en la minuta, durante la mañana no eran bastante completos. Reiteramos lo que denante se tocó también, en relación al mapa, de la ubicación del conjunto habitacional. Pero también no teníamos la certeza de la socialización con la comunidad".

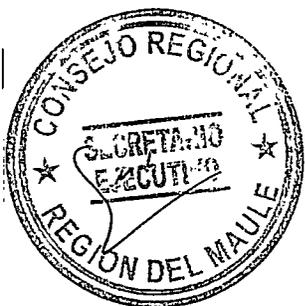
"Maule Sur, por regla general siempre ha tenido una demanda histórica de decir que con COEXCA ya tiene un tema en San Javier, nuevamente esta revalorización, que yo entiendo y que la economía circular me encanta, está bien que se haga, pero también tiene que socializar, porque faltan antecedentes".

"Lo explicaba la misma funcionaria, decía "si Ustedes rechazan no pasa nada, porque aquí puede rechazar Vialidad, va a rechazar Medio Ambiente, va a rechazar la SEREMI de Salud y lo que tiene que hacer es responder a esas observaciones. Y si Ustedes rechazan ahora mismo esta solicitud, la empresa nuevamente va a ingresar al CORE una nueva propuesta, con otro nombre. Nos decía que podía cambiar el nombre de la empresa e incluso era más factible que ingresara un nuevo proyecto con otro nombre, más que subsanar las observaciones".

"Pero es natural que todo proyecto que pasa a evaluación puede ser rechazado o aprobado. Y que los antecedentes no eran suficientes y teníamos preocupación de ser criticados por la población por no tener la suficiente información en relación a la comunidad aledaña y también por Maule sur".

Don Francisco Ruiz, agrega "quiero hacer una pequeña complementación. Solo para aclarar el tema, en el sentido que el informe que nosotros tuvimos a la vista es bastante frugal, bastante carente de peso. En ninguna parte se menciona la existencia de un biodigestor, tampoco se menciona que eventualmente cómo podría utilizarse el metano, o los gases de desecho. Entonces si eso estuviera mencionado, porque hoy día existe la tecnología para hacer estos proyectos con el fin de que tengan un mínimo de impacto ambiental, pero en este proyecto no aparece mencionado".

"Es entonces por ello que mantengo mi posición, Gobernador. Muchas gracias".



Don Juan Andrés Muñoz, expone "este es un tema que se ha debatido largamente en los Consejos anteriores y al final hemos llegado al mismo punto todas las veces".

"Efectivamente estamos todos en desacuerdo en la forma en el sistema, lamentablemente dentro de la solicitud al Gobierno Regional no se le permite opinar respecto al fondo del proyecto. No es esa la competencia que tenemos. Podemos estar en desacuerdo en todos estos proyectos, pero nos están preguntando otra cosa. Nuestra competencia está en relación a los Planes Reguladores, a las Estrategias Regionales de Turismo, de Medio Ambiente y a las cosas que se aprueban aquí".

"Muchas veces la Estrategia Regional de Medio Ambiente ha permitido rechazar proyectos, esta vez veo que no. Y generalmente los Planos Reguladores en una empresa de esta envergadura, con un proyecto de esta envergadura, revisa el Plan Regulador antes de ingresar un proyecto como este, que cumpla con lo mínimo. Por lo tanto generalmente cumplen".

"Ahora siempre efectivamente y yo también lo he hecho, desde el punto de vista personal cuando un proyecto impacta en la comunidad donde uno está, a veces hace el punto como un rechazo simbólico entendiendo que no es lo que se nos está preguntando, pero lo hemos conversado muchas veces".

"Apruebo el Acta, sin embargo que quede constancia que no estoy de acuerdo con el proyecto, por la razón que sea. Lo hemos hecho".

"Pero lamentablemente nos gustaría, antes hace mucho tiempo atrás, cuando existían las COREMAS, había dos Consejeros(as) Regionales que integraban la comisión regional de Medio Ambiente y ahí teníamos un poco más de opinión. Eso no existe hace mucho tiempo, ahora son evaluaciones de impacto ambiental, la DIA o a través del SEA, solamente. Se cambió el sistema y nos sacaron de los sistemas medioambientales, por tanto no tenemos más nada que hacer".

"Entonces por mucho que estemos en contra, generalmente hacemos el punto, lo dejamos en Acta, porque eventualmente si mañana pasa algo nos cargan, como no se entiende, la responsabilidad, diciendo "El CORE aprobó el proyecto". En



realidad no estamos aprobando el proyecto, estamos aprobando el Acta de la funcionaria que revisa lo que estrictamente la Ley nos permite".

Don Patricio Domínguez, indica "claro, el Consejero Muñoz dijo lo que yo quería plantear, que al final del día efectivamente hay un profesional que revisó estos proyectos, que hizo sus acotaciones, que hizo sus observaciones, entonces a nosotros lo que nos llega es el resumen, porque imagino que el proyecto debe ser muy grande".

"Así que me sumo a las palabras vertidas por el Consejero Muñoz, Gobernador".

El Gobernador, señala "en todos estos proyectos ambientales, todos tenemos aprensiones distintas, si queremos desarrollar, innovar, tener cosas distintas para el país y para la Región, de repente es bueno explorar algunas alternativas, pero yo tengo también mi punto para reflexionar".

"Siempre todos estos proyectos cuando son grandes impactan a la gente y sobre todo a los que viven más cerca, pasó con la Cárcel de Talca, pasó con COEXCA y en varias situaciones que hemos tenido en la Región".

"De manera que aquel que quiera votar en contra o a favor, que deje una nota señalando que está en contra de la declaración, pero en el fondo le faltan antecedentes, por tanto deja constancia de que no está de acuerdo -entre comillas- con que se desarrolle el proyecto".

"Ahora, nosotros no estamos aprobando el proyecto que quede claro y que la gente que está escuchando también lo sepa, no estamos aprobando ni rechazando este proyecto de compostaje, sino que es la opinión que podemos tener eventualmente como órgano colegiado. De manera que son complicados estos proyectos, y hay varios más en la Región que nos va a tocar el día de mañana someter a una opinión de este Consejo".

"Pongo en votación entonces Consejeros(as), el Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 448, correspondiente al Proyecto "Centro de Valorización y



compostaje Longavi", que se ha discutido latamente, y que se encuentra contenida en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 48 de fecha 13.01.2025".

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 11 votos a favor, 03 abstenciones y 03 rechazos, expresados por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Fuentes Castro, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham y Segura. Se abstienen los Consejeros(as) Durán, Fuentes Yáñez, y Schlack, Rechazan los Consejeros(as) García Chevecich Ruiz y Zúñiga.

En consecuencia, el Consejo acuerda aprobar el Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 448, correspondiente al siguiente proyecto, todo lo anterior, contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio N° 48, de fecha 13.01.2025:

NOMBRE PROYECTO	TITULAR	COMUNA	TIPO	ACTA
Centro de Valorización y compostaje Longavi	VerdeCorp SpA	Longavi	DIA	448

Don Patricio Domínguez, continúa "la siguiente y última, es el Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 449, correspondiente al siguiente proyecto:

NOMBRE PROYECTO	TITULAR	COMUNA	TIPO	ACTA
Sistema Almacenamiento de energía y transmisión Yate	SAE Volcán Yate SpA	San Javier	DIA	449

"El objetivo del Proyecto es implementar un sistema de almacenamiento de energía, para su posterior inyección al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), cuando este lo requiera".

"El Gobierno Regional del Maule considera que la intervención a realizar por el proyecto es compatible con los instrumentos de planificación territorial, por lo que se pronuncia conforme con la Declaración de Impacto Ambiental".

"Los miembros de la comisión aprobaron en forma unánime el Acta detallada Gobernador, por tanto corresponde someter a votación ante el pleno".

El Presidente, pone en votación la aprobación del Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 449, correspondiente al proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmisión Yate", que se encuentra contenida en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 50, de fecha 13.01.2025.



El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 16 votos a favor, expresadas por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga. Se abstiene el Consejero Garrido.

El Consejo acuerda aprobar el Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 449, correspondiente al siguiente proyecto, cuya propuesta se encuentra contenida en el Oficio N° 50, de fecha 13.01.2025:

NOMBRE PROYECTO	TITULAR	COMUNA	TIPO	ACTA
Sistema Almacenamiento de energía y transmisión Yate	SAE Volcán Yate SpA	San Javier	DIA	449

Don Patricio Domínguez, señala "se acordó Gobernador que para la próxima reunión de nuestra comisión, se pueda invitar a la Empresa del Proyecto del Baipás, porque es un tema tremendamente importante, por tanto el ideal es hacer esa reunión más abierta a todos los Consejeros(as), para que se interioricen, porque es un tema transversal que pasará por varias comunas de la Región del Maule. Muchas gracias".

El Gobernador, otorga la palabra a continuación al Consejero Francisco Durán, para que informe los temas que les correspondió analizar en la comisión de Seguridad y Emergencia, que él preside.

Don Francisco Durán, indica "gracias Gobernador, informar que en la reunión hoy día, se desarrolló en dos bloques, en el primer bloque teníamos como invitado al Director de SENAPRED, don Carlos Bernales y doña Macarena Acuña, Experta en Emergencia, quien expuso cómo estaban preparados para los planes de emergencia y desastres durante el año 2025 y nos mostró también la experiencia del año 2024. Nos habló de números, de proyectos que todavía están pendientes de que son también del GORE, que tienen un tiempo de espera".

"Promovió también el, algo que me parece bastante interesante y que lo podemos retomar durante el curso del año, algún tipo de proyectos de construcción de alguna Sede central para que opere SENAPRED, eso es algo que podemos verlo como Consejo junto a Usted Gobernador, para ver si ello puede prosperar en algún momento. Son puntos bastante interesantes".



"Quedamos en varios acuerdos que tienen que ver, por ejemplo poder acompañarlos, sin perjuicio de que la Ley no obliga a acompañarlos por ejemplo cuando se formen los Consejos que tienen que ver con SENAPRED, o en alguna actividad de emergencia, como oyentes en este caso".

"La segunda parte, aquí me voy a explayar un poco, porque siento que volvemos a conversar lo mismo que hemos hablado en todas las otras comisiones que tiene que ver con el Reglamento del 8%".

"Una cosa que se discutió y voy a tratar de elevar un poco el sentir también de los integrantes de la comisión, y de otros Consejeros(as) que participaron respecto de este Reglamento".

"Nos acompañaba también don Álvaro Retamal con todo su equipo, que yo creo Gobernador es bastante poco productivo que haya tenido que exponer en todas las comisiones que están relacionadas con el punto".

"Por ejemplo en la comisión de Deporte, tuvo que exponer lo mismo. En nuestra comisión Seguridad Pública, también, en fin en todas las comisiones que tienen que ver con un punto atingente tiene que exponer lo mismo".

"Entonces se produce ahí un problema de cómo se deciden algunas cosas y si bien es cierto no es de resorte nuestro, Secretario Ejecutivo yo creo que esto a lo mejor en algún momento debería ser coordinado de otra manera, si existe alguna fórmula de celebrar una comisión mixta, ampliada. Ello porque es bastante ineficiente para Usted Jefe de DIDESO estar dando esta explicación muchas veces, como también lo es desde el punto de vista del Consejo, que cada uno en su comisión tenga que dar cuenta de su comisión, esa es la primera parte".

"Lo segundo, creo que todos nosotros, en las distintas áreas en las cuales tuvimos que conocer de este Reglamento, todos tenemos muchas dudas. Y siempre está en el ánimo el poder colaborarle Gobernador y principalmente en su administración".



"Por lo tanto todas las dudas que nosotros presentamos y puede que de hecho algunas ya se hayan deslizado acá, no tienen un tenor que quiera perjudicar, sino que más bien poder aclarar".

"Yo hago el punto entre quienes somos Consejeros(as) nuevos y los antiguos, y eso lo hacemos con un efecto lúdico para que se puedan entender algunas cosas, y en eso por ejemplo los nuevos llegamos con el brío del cargo recién asumido y todos nosotros que recibimos este reglamento el día Lunes/Martes y tenemos que aprobarlo hoy día, nos encontramos en primer lugar con este Reglamento y esto significa estudiar y meterle cabeza y cuando hacemos eso, lo primero que se nos ocurre a los nuevos, es que queremos hacer innovaciones pero también sabemos que no podemos".

"Por lo tanto el espacio para poder discutir respecto de cosas nuevas que quisiéramos incluir en cada una de las materias nuestras, es un espacio de menos de 24 horas. Eso es lo primero".

"Lo segundo con lo cual nos encontramos es con esta diferencia presupuestaria que en el fondo es parte de la discusión de la mesa de lo que va a suceder, porque entiendo yo que cuando uno pregunta cuántos millones de pesos son los que están destinados a este fondo, la respuesta a eso es que son M\$ 9.000.000 aproximadamente, pero la vuelta siguiente no son M\$ 9.000.000, sino que son M\$ 5.000.000 en efectivo".

"Entonces, al final cuánto es lo que vamos a repartir en proyectos nuevos y por eso cuando se hablaba de transparentar la información que todos hemos dicho, es para también decirle a la comunidad que efectivamente este proyecto del 8% no trae la misma cantidad de recursos todos los años, sino que también se hace cargo de una deuda anterior".

"Qué es lo que se estaba proponiendo, qué es lo que conversaban los Consejeros, estimado Gobernador, era que frenáramos la votación Reglamento y analizamos los pro y contra de aquello, sin quizás en algún sentido entender mucho el por qué nosotros queríamos parar esto. Pararlo en el sentido de poder tomarle alguna estabilidad respecto de este procedimiento".



"Pero también fuimos entendiendo, la mayoría de nosotros de que en realidad si nosotros paramos esto tiene un golpe presupuestario al final de este año si es que nosotros atrasamos este proyecto".

"Por lo tanto, qué es lo que quiero yo representar y voy a hablar solo por la comisión de Seguridad y Emergencia, aunque téngalo a bien Gobernador, todas las comisiones concordaron en lo mismo, en que si bien es cierto en mi comisión de aprobó, y es lo más probable que el llamado del 8% de todas las materias que conversamos, salga y se mueva a propósito ya de esta votación, es que este año hay que preparar las bases de este proyecto con tiempo, con una revisión exhaustiva, con un presupuesto claro, con innovación y yo sé que es parte de su programa de su Gobierno la seguridad pública, que es fundamental".

"Pero todos concordamos en que no se puede tener resultados distintos si se siguen haciendo las mismas cosas".

"Por ejemplo la evaluación que existe respecto de los proyectos de las cámaras de seguridad, no es buena".

"Por lo tanto en este proyecto, vuelve a haber lo mismo y ahí está la frustración de los Consejeros(as), porque si ya todos sabemos que quizás este proyecto no está bien evaluado desde esa mirada, por qué seguimos haciendo lo mismo?".

"Esto Gobernador es parte de la argumentación de todo lo que se conversó hoy día".

"Finalmente nos preocupa el poder tener un trabajo exhaustivo durante el año que se vea plasmado dentro de lo que la legislación también nos permite, en las bases del próximo año, lo que decía el Consejero Del Río también que se dio como conversación que es el tema de la esterilización, por ejemplo. Hay interpretaciones varias".

"El Consejero que estaba representando el punto decía que Contraloría decía una cosa, nosotros que también tenemos una especie de deseo legal, los que compartimos la profesión del Derecho, tenemos otra interpretación. El año sirve para que podamos concordar un buen concurso para el año siguiente".



"Por eso doy cuenta de lo que nosotros discutimos de las aprensiones que teníamos y la comisión nuestra aprobó este Reglamento. Muchas gracias".

El Gobernador, manifiesta "gracias Presidente de la comisión. Decir que yo comparto con Usted las aprensiones, pues todos los nuevos llevamos 8 días en el cargo, estamos asumiendo una nueva administración y todos quisiéramos que esto hubiese salido mucho antes, lamentablemente el tiempo nos apremia, nosotros ingresamos hace muy poco y con lo que hay estamos haciendo lo que más podamos, de manera y obviamente que para el próximo año tenemos que ajustar mucho más los tiempos, porque aquí son los tiempos los que apremian, porque la gente de la fiesta, del deporte, de la seguridad, están todos esperando Enero y Febrero. Sin embargo, en estos meses estamos recién nosotros con el tema de las bases y la apertura de los Concursos".

"Creo también que el próximo año, obviamente que tenemos que hacerlo con un poquito más de celeridad, tanto de nosotros y aquí me comenta el Consejero Muñoz que también la DIPRES se demora y ahí la Ley de Presupuesto también se demora en salir y en que se publique, que se tome razón, en que llegue a los CORES baja. Se demora su tiempo".

"Entonces es todo un conjunto de instituciones que tienen que funcionar un poquito más rápido, nosotros vamos a hacer los esfuerzos desde acá, pero también esperamos lo mismo de las Instituciones de Santiago".

"Ahora si Ustedes gustan y estamos de acuerdo los que estamos acá, puedo decirles que Ariel Retamal, Jefe DIDESO venga, se siente acá y nos explique un poco más. Para aclarar algunas dudas, si es que hay acuerdo, de lo contrario no hay problema".

Don Juan Andrés Muñoz, agrega "para complementar lo que Usted Gobernador está diciendo, efectivamente siempre hemos pedido que el Reglamento salga antes y en años anteriores, sí se logró algunas veces, la diferencia entre el año pasado y este año, es que efectivamente en la Ley de Presupuesto hubo muchas cosas que quedaron amarradas respecto a este concurso".



"Por ejemplo este informe de cultura que antes no existía, las cosas que se pueden hacer y las que no se pueden hacer, también vienen expresamente establecidas ahí. En un momento (para complementar lo que señalaba el Consejero Durán), las cámaras de seguridad fueron el boom, hace unos 3-4 años atrás. Después en una Ley de presupuesto -no recuerdo en cual- se prohibieron. Entonces nadie más pudo postular a cámaras de seguridad y todas Instituciones y nosotros mismos pedíamos que se volviera, porque las instituciones lo querían".

"Entonces en el Parlamento se volvió a reponer lo de las cámaras de Seguridad. Entonces esto se mueve todos los años. Este año por primera vez se puede hacer concurso social, lo de la tenencia responsable con todo ese apellido que tiene, solo partió el año pasado, antes tampoco existía, por eso digo que esto va cambiando todos los años y por mucho que nosotros queramos, dependemos siempre de la Ley de Presupuesto, que como Usted bien sabe sale a mediados o fines de Diciembre, que nos pillan justo con el cierre presupuestario de acá, después viene la apertura".

"Esto viene de un Instructivo que tiene que hacer la SUBDERE que también tiene plazo, entonces al final ellos retrasan todo. Quizás se debiera cambiar derechamente las fechas de estos concursos, no hacerlo en Enero, sino que hacerlo en Noviembre, pensando que se ejecute al año siguiente. Cambiarle la vuelta, porque de lo contrario vamos a estar dependiendo todos los años de estos Instructivos y Reglamentos, porque al final qué está pasando, el concurso del año pasado se terminó ejecutando casi todo, este año".

"Al final desde el punto de vista presupuestario va a ser lo mismo, los recursos se van a gastar al año siguiente, entonces quizás por ahí buscarle alguna solución, porque o si no, vamos a estar topados en esto, siempre".

Habiendo acordado el pleno del Consejo, se otorga la palabra a Don Ariel Retamal, Jefe de DIDESO para que pueda explicar el tema en discusión, con más claridad.

Don Ariel Retamal, Jefe DIDESO manifiesta "muchas gracias Gobernador, saludar a todos los Consejeros(as) Regionales. Como se ha mencionado ya por el Gobernador, efectivamente asumimos nuestros cargos el 06 de Enero recién pasado, y el día 7 Ustedes nos solicitaron agilizar para esta Sesión el Instructivo del 8%,



salvo el tema de Cultura en que la glosa presupuestaria dice que tiene que haber una norma técnica que tiene la Subsecretaría de la Cultura y Las Artes, que es un tema que se analizó también en la comisión de Educación, en que se señalaba que principalmente estas normas o estas glosas presupuestarias le quitaban autonomía a los Gobiernos regionales para tomar decisiones para en lo que ellos quieren invertir los recursos".

"La realidad de Santiago es totalmente distinta frente a la del Maule, con la del Bío-Bío y la de O'Higgins y es por eso que se adaptó el Instructivo a las líneas de financiamiento que ya se han anunciado acá. Sí vienen con las disminuciones en el presupuesto. Teníamos un presupuesto de M\$ 9.597.531, en eso hubo que descontar todas las deudas del año 2024, que suman alrededor de M\$ 2.970.000 que equivale casi al 31% del presupuesto, y los M\$ 6.630.000 equivale al 10% menos que lo que se asignó el año 2024, que son alrededor de M\$ 7.000.000 y fracción, y eso nos llegó a M\$ 970.000 del 10% de asignación y quedaron M\$ 5.600.000 y fracción para la asignación de las diferentes líneas de postulación".

"Adicionalmente Gobernador, lo que ha anunciado el Ministerio de Hacienda, que viene un recorte presupuestario para muchos servicios del 5% que aún no es oficial, pero allí también puede bajar esa cifra".

"Pero sí, por los ajustes que está realizando la División de Presupuesto nuestra, esperamos que pueda rescatar algunos millones de pesos más que podríamos inyectar para financiar los proyectos correspondientes".

El Gobernador, señala "Gracias Ariel Retamal. Decir que los montos no están aprobados acá, nosotros solo estamos aprobando las bases, porque los montos pueden ser más flexibles, por el tema de la seguridad que hablamos con el Consejero Domínguez hace un rato, eso lo podemos ajustar uno u otro".

Don Ariel Retamal, responde "efectivamente porque dentro de todas las líneas tal vez haya algunas que no postulan a la totalidad, de acuerdo a la admisibilidad de los proyectos, y esos se pueden ir distribuyendo en las otras líneas que se van financiando, Gobernador".



El Gobernador, dice "gracias nuevamente Ariel, creo que quedó más o menos claro Consejeros(as) como está la situación".

Don Juan Andrés, dice "solamente aportar algo, como decía el Jefe de División, el cálculo inicial del 8% se saca en base al presupuesto inicialmente entregado a la Región, que son los M\$ 119.000.000, eso no va a variar, aunque nos saquen recursos, el porcentaje que se autoriza para el 8% no va a cambiar".

"Claro nos van a sacar efectivamente y vamos a tener problemas pero no aquí, esto se va a mantener, por ese lado es bueno".

"Lo otro que siempre se ha hecho además, como el ítem presupuestario del Subtítulo 24 están todos en el 01, esto no requiere aprobación de Consejo, porque es un movimiento interno que lo puede hacer el Gobernador sólo".

"Entonces solo informativo y siempre cuando ha sobrado recursos en un concurso se redistribuye a los otros. Eso ha sido históricamente, de la misma forma".

Don Ariel Retamal, agrega "para finalizar, existe el compromiso de acuerdo a las Instrucciones que Usted Gobernador nos entregó a los Jefes de División, de trabajar con las diferentes comisiones del Consejo, para que en el año 2026, tengamos un mejor instructivo de postulación y también por el tema de seguridad pública quedamos de generar una mesa de coordinación con los municipios, porque hay compromisos de ellos para la operatividad de las cámaras, por lo que los vamos a convocar a este Gobierno Regional para conversar con los Directores de Seguridad Pública".

El Gobernador, dice "don Ariel Retamal también le pido que Usted se coloque a disposición de los 20 Consejeros(as) Regionales que conforman esta mesa. Si hay alguna consulta o algo que hacer, vayan a su despacho y conversen cualquier iniciativa o alguna duda que tengan, para que trabajen en conjunto".

"A continuación concedo la palabra al Consejero Alamiro Garrido para que informe los temas de la comisión de Agricultura, Estrategia y Fomento Productivo, que preside".



Don Alamiro Garrido, expresa "gracias Gobernador, primero felicitar a los Consejeros(as), porque nuevamente en la comisión hubo 100% de asistencia, lo cual es bastante alentador".

"Contarles que tuvimos como invitados en representación de la Directora Regional de CONAF a la señora Yessica Avilés, Encargada de la Coordinación del Programa Pro Empleo, que es una iniciativa de los fondos del Gobierno Regional está en alianza con CONAF, y su objetivo principal es la disminución del desempleo por intermedio de programas para capacitar a las personas, sobre todo los que están cesantes".

"Este fue un programa de inversión de M\$ 7.215.000 de los cuales estuvieron distribuidos en un 85% solamente a sueldos, para los trabajadores que estaban previamente cesantes y los 3 objetivos principales fueron Generar los cupos en un período de 10 meses, lo cual era bastante bueno, porque son mayoritariamente distribuidos en las 30 comunas y hay comunas que tienen época de trabajo de 4 meses de un total de 12".

"Por otro lado tenían también la ventaja o en realidad hubo una de las funciones de limpieza del desmalezamiento que permitían poder eliminar algunos focos de incendios".

"Por otro lado, se contrataron más de 1.700 personas, de las cuales 75 son profesionales y técnicos, esta cantidad de personas contratadas, llevan un beneficio y mejoran la calidad de vida de más de más de 5.235 familias".

"Se hizo una estimación entre la limpieza, el desmalezamiento, el corte de fuego y el mejoramiento del entorno que abarcó casi a un 5% de la población regional del Maule, alrededor de 52.000 habitantes".

"Esta distribución del Programa abarcó las 30 comunas y se pretende este año pasar un 50% de los 1.700 trabajadores a media jornada y el otro 50% a jornada completa y los principales requisitos para poder postular a estos tipos de cargo que están por intermedio de las Municipalidades son las personas desempleadas, cédula de identidad, ser mayor de 18 años, pero hay algo que me llamó la atención, es que tienen



que estar inscritos en la OMIL de cada comuna, que es lo que más resaltó la encargada del Programa y acreditar con un Certificado de residencia".

"Lo demás fue solo algunos peros, respecto a la distribución, las variables, las mediciones que hacen que las personas puedan estar en algunas zonas que son mucho menos sensibles a los incendios, respecto a otras que sí, que son Empedrado, Constitución, por tener áreas forestales mucho más amplias".

"En definitiva Gobernador, fue una reunión bastante tranquila, sin mayores alcances. Eso sería lo que puedo informar, Gobernador. Gracias".

El Gobernador, indica "muchas gracias Consejero Garrido, brillante su informe, lo felicito. El agro siempre presente Consejero, muy bien eso".

"Concedo la palabra a continuación Gobernador, a la Consejera Rosanna García, que preside la comisión Jurídica, Régimen Interno y Ética, para que pueda entregar el respectivo informe".

Doña Rosanna García, indica "gracias Gobernador, en nuestra comisión contamos con la presencia de don César Muñoz, Jefe de DIFOI del GORE y la profesional Magdalena Barría, que le acompañaba".

"Analizamos 3 Oficios, que corresponden al Ordinario N° 91, N° 92 y N° 93".

"El Ord N° 91 Solicita la Designación de dos Consejeros/as Regionales en calidad de Titulares y dos en Calidad de Suplentes, para que integren el "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, pero la comisión dejó pendiente esta designación, para que las bancadas designen".

"La propuesta, ya la tenemos, previo acuerdo entre las bancadas, recayendo esta designación en los siguientes Consejeros, y necesitamos que se pueda llamar a votación ante el pleno, porque la comisión acordó aprobar la misma, Gobernador:



CONSEJERO TITULAR	CONSEJERO SUPLENTE
Alamiro Garrido Cáceres	Paola Guajardo Oyarce
Raphael Zúñiga Mendoza	Rosanna García Chevecich

Don Patricio Domínguez, indica "la Presidenta de la comisión ha informado que la designación que están proponiendo fue previo acuerdo con las bancadas, pero claramente no hay respeto ni acuerdo con las bancadas, lo hicimos presente en la comisión. Señalar que en el anterior período yo era miembro de este Comité, los Consejeros(as) estaban de acuerdo en que yo continuara en el mismo, pero ha sido así lamentablemente, por lo que quiero que esto quede consignado en Acta, porque en esta oportunidad no hubo acuerdo de las bancadas para estos efectos y hoy se está proponiendo solamente a cuatro Consejeros(as) Regionales y nosotros no fuimos considerados".

El Gobernador, pone en votación la propuesta presentada por la comisión Jurídica, Régimen Interno y ética, que dice relación con la designación de dos Consejeros(as) titulares y dos suplentes, recayendo en los nombres que ha detallado la Presidenta de la Comisión.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 14 votos a favor, expresadas por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga. Rechazan los Consejeros Aguiló, Del Río, Domínguez.

El Consejo acuerda designar a dos Consejeros/as Regionales en calidad de Titulares y dos en calidad de Suplentes, para que integren el "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule", todo lo cual se encuentra contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio Ordinario N° 91, de fecha 14.01.2025, que a continuación se indican:

CONSEJERO TITULAR	CONSEJERO SUPLENTE
Alamiro Garrido Cáceres	Paola Guajardo Oyarce
Raphael Zúñiga Mendoza	Rosanna García Chevecich

Don Sergio Aguiló, consulta "quedan consignadas en Acta las votaciones de este Consejo, Gobernador?".



El Gobernador, responde "efectivamente Consejero Aguiló, todo queda consignado en el Acta y grabado en la pantalla que está viendo la gente".

Doña Rosanna García, continúa " El segundo Ordinario que analizamos, es el N° 93, en el cual se Remite nombre de los Integrantes en Calidad de Titulares y Suplentes se van a integrar al "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule", donde se solicita por medio de este Oficio, incorporar en reemplazo del Sr Álvaro González Rojas como Titular a doña Stella Moisan Rodríguez.

"La Propuesta es sometida a votación, siendo aprobada de manera unánime por los Consejeros miembros de la Comisión, por tanto le solicitamos Gobernador poner en votación ante este pleno".

El Gobernador, pone en votación, la propuesta que dice relación con el cambio de representante que ha detallado la Presidenta de la comisión y que consta en el Oficio Ordinario N° 93, de fecha 14.01.2025.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 14 votos a favor, expresadas por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga. Rechazan los Consejeros Aguiló, Del Río y Domínguez.

El Consejo acuerda aprobar el nombre de los Integrantes en Calidad de Titulares y Suplentes se van a integrar al "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule", donde se incorpora en reemplazo del Sr Álvaro González Rojas como Titular, a doña Stella Moisan Rodríguez, quedando entonces la conformación de la siguiente manera, todo ello contenido en la propuesta presentada mediante el Oficio ordinario N° 93, de fecha 14.01.2025:

REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Don Lautaro Opazo Torres	Don Claudio Rojas Miño
Doña Stella Moisan Rodríguez	Don Carlos Torres Fuchsloche
Doña Soledad Shott Gaete	Don Jaime Crispi Soler

Doña Rosanna García, agrega "el tercer tema es el Ord N° 92, en que se nos solicita la designación de un Consejero(a) Regional en calidad de Titulares y uno en Calidad de Suplentes, para que integren el "Comité de Ciencia, Tecnología e



Inversión para el Desarrollo". La comisión propone designar a los siguientes Consejeros:

CONSEJERO TITULAR	CONSEJERO SUPLENTE	
Francisco Ruiz Muñoz	Silvio Del Río Jiménez	

"Entonces Gobernador, procede que Usted ponga en votación, la propuesta que la comisión le presenta".

El Gobernador pone en votación la designación de un Consejero en carácter de titular y un Consejero en carácter de suplente para que se integren al "Comité de Ciencia, Tecnología e Inversión para el Desarrollo", todo ello en virtud de la propuesta contenida en el Oficio Ord. N° 92, de fecha 14.01.2025.

El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 17 votos a favor, expresadas por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga.

El Consejo acuerda designar a los Consejeros que se detallan a continuación, en calidad de titular y suplente para que se integren al "Comité de Ciencia, Tecnología e Inversión para el Desarrollo", todo ello en virtud de la propuesta contenida en el Oficio Ord. N° 92, de fecha 14.01.2025:

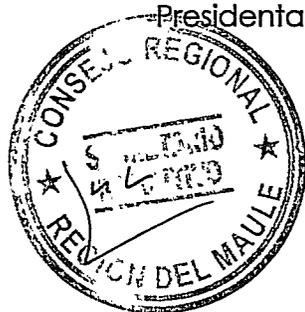
CONSEJERO TITULAR	CONSEJERO SUPLENTE
Francisco Ruiz Muñoz	Silvio Del Río Jiménez

Doña Rosanna García, prosigue "luego tenemos el último tema de Tabla, es una invitación que nos llegó para participar en la siguiente actividad:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Inauguración del Proyecto "Reposición Cierre Perimetrales Cancha Club Deportivo El Aroma y Club Deportivo Escudo de Chile". Invita: Jefe Regional SUBDERE Maule y Alcalde de Río Claro	Viernes 17.01.2025	12:30 hrs Club Deportivo Escudo de Chile.(cancha del Club) 13:30 hrs Club Deportivo El Aroma.(cancha del Club)

"Fue sometido a votación y se aprobó en forma unánime Gobernador, por tanto le solicitamos someter a votación ante el pleno".

El Gobernador, pone en votación la invitación que ha leído la Presidenta de la comisión, y que detalla en el punto anterior.



El Secretario Ejecutivo, efectúa el recuento, lográndose la cantidad de 17 votos a favor, expresadas por el Gobernador y los Consejeros(as) Sres.(as) Aguiló, Del Río, Domínguez, Durán, Fuentes Castro, Fuentes Yáñez, García Chevecich, Garrido, Guajardo, Montero, Muñoz, Parham, Ruiz, Segura, Schlack y Zúñiga.

El Consejo acuerda entonces, aprobar mandato a los Consejeros(as) Regionales, para participar en la actividad que se detalla a continuación, en la fecha, horario y lugar que se indica, o en los que por motivos de fuerza mayor deban modificarse:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Inauguración del Proyecto "Reposición Cierre Perimetrales Cancha Club Deportivo El Aromo y Club Deportivo Escudo de Chile". Invita: Jefe Regional SUBDERE Maule y Alcalde de Rio Claro	Viernes 17.01.2025	12:30 hrs Club Deportivo Escudo de Chile.(cancha del Club) 13:30 hrs Club Deportivo El Aromo.(cancha del Club)

Doña Rosanna García, indica "es todo cuanto tenemos que informar, Gobernador. Muchas gracias".

El Secretario Ejecutivo, indica "el Sr. Administrador me ha solicitado dar lectura a la Resolución Exenta N° 53, de fecha Enero de 2025 (resumida), para información del Consejo, que dice: materia implementa sistema remoto de registro horario de la jornada ordinaria de trabajo en el Gobierno Regional del Maule y nos vamos a ir a lo que se resuelve, apruébese los requisitos y criterios para la implementación del sistema de trabajo en forma remota denominado trabajo a distancia, en el Gobierno Regional del Maule, en uso de la facultad establecida en el artículo 40 de la ley 21.647, en concordancia con el artículo 40 de la Ley 21.724, que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales".

"Se establece una larga cantidad de requisitos y el número cuatro, establézcase el término de la modalidad de exención horaria en las siguientes condiciones y establece un tope máximo del 10% debido a la postulación de un funcionario que tiene mayor valoración en algunos que están haciendo uso del beneficio, en este caso el funcionario deberá retornar a sus funciones presenciales en el plazo no mayor de dos semanas".



"Suscríbase un convenio de trabajo a distancia con quienes resulten seleccionados mediante el procedimiento descrito precedentemente, mediante el cual se consignarán las obligaciones señaladas en el N°7 Artículo 64 de la Ley 21.647, el que no debe contravenir lo regulado en este acto administrativo".

"Téngase presente con estos términos, que lo establecido en la presente resolución será aplicable al 10% de la dotación máxima del personal del servicio administrativo del Gobierno Regional del Maule. Esta información es requisito para que se pueda implementar -según me dice el administrador- esta resolución".

"Es solo informativo, no hay que someterlo a votación".

El Gobernador, expresa "nos parece bien, yo creo que hay que tener a disposición este instrumento para nuestras trabajadoras y trabajadores que el día de mañana pueden verse afectado por algún tipo -ni Dios quiera- enfermedad o de su hijo, de su familia. Así que yo creo que estas resoluciones van en pro del trabajador y tenemos que mantenerlas. Así que en ese sentido estamos favorablemente con esta resolución".

Acto seguido, el Gobernador pasa al último punto en Tabla, que corresponde a Materias Varias, para lo cual ofrece la palabra a los Consejeros que requieran hacer uso de ella.

Doña Dominique Schlack, señala "Presidente, quería consultar si existe la posibilidad de oficiar a la SEREMI de Medio Ambiente y al Delegado Presidencial Regional, para reactivar una mesa de trabajo para tratar el tema de la desembocadura del Estero Llico en el lago Vichuquén. El dilema que esto conlleva es la entrada de agua salada y el problema medioambiental que esto genera, afectando el turismo que es una actividad muy importante en la comuna, especialmente en el periodo estival, así como también afecta a los pescadores, dificultando el desarrollo de sus labores en condiciones óptimas".

El Gobernador, responde "muchas gracias estimada Consejera se enviarán los oficios que usted ha solicitado. Ofrezco la palabra".

Don Alamiro Garrido, manifiesta "Presidente, me gustaría ver la posibilidad de oficiar al Ministerio de Obras Públicas, respecto a la Ruta L-11, que es la



que une Colbún con Linares. Todos sabemos que la empresa Santa Fe quebró, pero se le retiró el contrato en marzo del 2024 para saber qué pasa. La ruta L-375 que está de Panimávida a Rari también, se ha adjudicado, no ha habido oferentes, ha habido oferentes, supuestamente se licitó hace dos meses, pero no se ve mayor movimiento”.

“Tercero, me hubiese gustado ver que las autoridades aterricen en vez de en una cárcel, aterrizaran en el nuevo Hospital de Linares, postergado y manoseado por todas las autoridades de este país, seguimos juntando vecinos casi en la totalidad del Maule Sur por el hospital que tiene más de setenta años y tenemos un elefante blanco ahí, que todavía no lo terminan de vestir y partió en el mismo periodo que el Hospital de Curicó y este mismo Presidente lo vino a inaugurar el 27 de febrero y se comprometió personalmente con este Consejero, salió en la prensa y aún no tenemos ningún avance. Ese es el Presidente de Chile”.

“Cuarto, me gustaría también que se oficiara al Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Salud, respecto a los Hospitales de Constitución, Cauquenes y Parral, ya que nos hemos jactado de tener la mejor salud pública a futuro, pero resulta que este Consejero, el 01.05.2024 hizo la denuncia junto al Diputado Juan Antonio Coloma, respecto que los funcionarios inspectores fiscales no recibían su sueldo desde el mes de febrero. Entiendo que hoy día estos hospitales están trabajando sin inspectores fiscales, cuya función es supervisar la ejecución de la obra, control financiero, gestión contractual, seguridad, medioambiente, comunicación y reportes y recepción de la obra. El objetivo de estos inspectores fiscales hacer un trabajo eficiente, transparente y conforme a lo planificado”.

“Presidente, estamos hablando de salud, no puede haber ni un 1% de falla y aquí este Gobierno, este Ministerio, se está farreando la posibilidad de atendernos con un servicio óptimo a los habitantes de la Región del Maule”.

“Por último Presidente, con todo lo que hemos visto y que se ha hablado respecto a las cámaras de seguridad, la inconsistencia con los proyectos del 8% y lo lamento por usted, porque usted viene ingresando y no es culpable este tema, tiene que estar acarreado con los desórdenes gestiones anteriores y lamentablemente hay que visibilizarlos. Quiero sugerir que dentro de nuestras comisiones se pueda formar un comité de control y fiscalización de las obras con inversión regional del Maule. Entiendo que no existe una figura específica del comité de fiscalización en lo legal, pero también



es posible estructurarlo dentro de las facultades del CORE y del GORE, siempre que se defina adecuadamente el rol y se apruebe formalmente.

"Creo Gobernador, que eso va a ayudar a transparentar su gestión y a que realmente hagamos seguimiento a los dineros que estamos financiando que corresponden a todos los chilenos. Que no nos pase que hacemos conservaciones de camino y a los dos meses están llenos de eventos y nadie se hace responsable, o hemos aprobado proyectos tantas veces en esta mesa que después no se licitan o no hay oferentes y eso queda todo postergado. Le pido Presidente, que se tome bien la posibilidad de poder formar ese comité en la medida de lo posible. Muchas gracias Presidente".

El Gobernador, responde "gracias estimado Consejero, con respecto al primer punto se enviarían los oficios que usted ha solicitado y el segundo punto que usted toca, creo que tiene que conversarse en régimen interno, a fin de poder ver algún tipo de comisión o algo, pero lo vemos en régimen interno".

"Tiene la palabra el Consejero Sergio Aguiló".

Don Sergio Aguiló, manifiesta "Presidente, yo no tengo la experiencia de cómo funcionaban sobre esta materia los Consejos anteriores, pero yo pediría que cuando nos refiriéramos al Gobierno Nacional y al señor Presidente de la República, que es Presidente de todos los chilenos, fuéramos un poco más respetuosos. Respecto del Presidente Piñera siempre me referí con respeto, me alegro de que nuestro Presidente actual haya hecho el homenaje que hizo porque se lo merecía en su momento y creo que lo cortés no quita lo valiente".

"Si nosotros nos vamos a llevar bien -y la idea es que nos llevemos muy bien- tenemos que ser respetuosos, porque no ha sido designado por ninguna autoridad extra, fue elegido por el pueblo, por sufragio universal y eso en democracia sugiere mucho respeto".

El Gobernador, añade "gracias estimado Consejero. Ofrezco la palabra don Rafael Zúñiga tiene la palabra, después don Francisco Durán".



Don Raphael Zúñiga, señala "gracias Presidente, quisiera hacerle una petición a todos los Consejeros y también a usted Presidente, en relación a que no se sabe cuánto es el presupuesto que tenemos hoy en día, con tanta rebaja, con quizá modificación, ojalá sea para bien, para aumentar el presupuesto, pero para no seguir pasando desapercibido y que la gente no tenga esa sensación de no saber dónde está la plata por tanto proyecto pequeño de cien, doscientos, trescientos, cuatrocientos millones, como se habituaba realizar en la administración anteriormente".

"Yo sugeriría dividir el presupuesto de manera que tengamos claro cuál es la inversión que vamos a desarrollar en las diferentes materias, en FNDR, en turismo, ¿Cuánto vamos a invertir en emprendimiento? ¿Cuánto vamos a invertir en seguridad? porque el Consejo tiene muchas solicitudes de los diferentes servicios públicos que vienen a pedir recursos derechamente. Porque desde el Gobierno central siempre les dice a las autoridades, a los SEREMIS y a los Directores, vaya a pedirle plata al CORE".

"Entonces el CORE tiene que estar subsidiando todo lo que desde nivel central no le están enviando, le están recortando en este caso a los diferentes servicios públicos. Entonces si queremos dejar una gestión para futuro, para que nos recuerden de que hicimos como CORE, necesitamos saber cuánto va a invertir este año en turismo, el próximo y los futuros, en porcentaje, no en plata. Porque el dinero es variable, no sabemos cuándo puede pasar una emergencia, pero que el 7% se va a ir a emprendimiento, el 5% a turismo, el 25% a grandes obras de infraestructura, el 8% a salud con nuevos postas, CECOSF, CESFAM; tanto para equipamiento como compra de vehículos, maquinaria que necesitan los municipios, etcétera. Porque nos va a pillar la máquina y vamos a estar dos mil, tres mil, cuatro mil, cien, doscientos, trescientos, va a pasar el tiempo y vamos a decir, pero si hemos invertido tanto, pero ¿en qué? nuevamente archipiélagos, sin un norte definido".

"Le quiero pedir eso a su equipo, Presidente, por su intermedio, porque creo que le va a hacer bien a la región, porque si no vamos a seguir haciendo más de lo mismo y no generando el impacto que la ciudadanía está esperando de nosotros y que es de mucha esperanza. Muchas gracias Presidente".

El Gobernador, dice "gracias Consejero, entiendo su aprehensión, así que vamos a trabajar ese tema también. Tiene la palabra don Francisco Durán".



Don Francisco Durán, expone "Presidente en el Consejo anterior nosotros nombramos y con el Presidente de la Comisión de infraestructura no lo hemos conversado tan en detalle, estamos todos preocupados de una u otra manera en cómo poder trabajar en este presupuesto de mejor manera, más efectiva de lo que se hacía antes. Dicen por ahí que todo tiempo pasado fue mejor, yo espero que en este nuevo proceso el Gobierno Regional no sea así, que sea mejor ahora que antes y por eso tenga bien y este usted tiene que analizarlo con su equipo".

"Yo lo mencioné en el CORE pasado de dos formas que hagamos un Convenio VI de caminos para pavimentación con el Ministerio de Obras Públicas, porque eso le va a dar estabilidad, lo del agua potable también y me acordaba Gobernador, que yo sé que para ustedes es un tema muy importante, porque usted es un hombre que viene del mundo del campo. El convenio que se suscribió en algún momento para la construcción de grandes embalses, que en el Gobierno pasado y esto no lo quiero decir con sesgo político, sino que simplemente con el punto de que si usted lo busca en alguna parte no lo va a encontrar, creo que no se ejecutó nada. Eran veinticuatro mil millones de pesos para realizar estudios a escala en línea para dar seguridad de riego a nuestros agricultores y yo creo queridos colegas, que por sesgos políticos ese tipo de políticas públicas no pueden quedar frenadas".

"Creo y entiendo también que quizás dado el paso del tiempo ya son cuatro años, uno podría darle una vuelta a ese convenio, porque a lo mejor los grandes embalses ya van quedando fuera de juego y hay otras formas de tecnología o de poder trabajar el tema del embalsamiento del agua o la reconducción de la misma -los agricultores saben mejor que yo cómo funciona eso- pero hay que darle un instrumento, si el convenio de embalses no tuvo resultado por ideología política, porque la hizo el otro sector y hoy día nuestras comunidades están amenazadas por falta de agua como dijo SENAPRED hoy día don Carlos Bernales, esto no es cambio climático, ya es crisis climática".

"Creo que usted tiene la oportunidad de pasar a la historia con todos los agricultores de la Región del Maule, principalmente de Linares que es la zona que yo represento, pudiendo hacer efectivo un nuevo instrumento de gestión que permita poder mover las aguas".



"A propósito desde el sector de Los Mogotes de Linares le mandaron un afectuoso saludo y yo me puse a disposición y comprometí a que pudiéramos ayudar, para que ellos también tuvieran acceso al agua potable rural. Gracias Gobernador".

El Gobernador, señala "gracias estimado Consejero, efectivamente ya estamos iniciando las gestiones, en la mañana tuvimos una reunión con el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, así que estamos haciendo ahí un convenio bastante interesante, que obviamente cuando esté más o menos definido se lo vamos a presentar al CORE completo".

"Pero más allá de todo esto aquí somos un equipo y ustedes también pueden ir a ver a mis seis Jefes de División que hoy día los están escuchando en sus oficinas y poner sus ideas, los veinte. Aquí no somos del lado mío, ni del lado nada, vayan los veinte un día, se instalan con ellos y les dicen qué tenemos en esta materia y así se va construyendo, porque al final vamos a llegar a los CORES y nos van a cargar la mata a nosotros, siendo que también ustedes son parte del equipo".

"Ustedes también tienen un grado de responsabilidad, de ir a la oficina y pedirles información, porque en el fondo llevan la División, llevan las riendas por así decirlo de su sector. Este buque somos todos, yo lo dije en el discurso. Entonces no caigamos en el juego de golpear al Gobernador, tirarle piedras al Gobernador ni mucho menos. Aquí si nos tiramos piedras, nos tiramos piedras entre todos, no solamente a uno, lo digo en el buen sentido de la palabra. No sé si me entendieron lo que quise decir o no".

"Así que yo creo que por ahí vamos don Sergio, trabajemos en conjunto, los siete Consejeros que no son de nuestro sector, son de nuestro sector igual, porque somos de la región. En ese sentido todos ustedes tienen las puertas abiertas de los seis Jefes de División para ir y decirles lo que necesitan, que información van a requerir y que no pase por mí, que no me pregunten a mí, ustedes vayan, golpeen la puerta y las seis personas que están acá los van a atender de la mejor manera, y ellos lo saben".

"Hay más palabras solicitadas en varios. Don Gonzalo Montero, para cerrar".



Don Gonzalo Montero, expresa "Presidente reiterar el tema de poder ver que es lo que está sucediendo con la tramitación de los convenios de proyectos que están recomendados, que son FRIL 2023 y que muchos todavía no se firman. Estaba viendo que de Talca que bastantes que están en ese trámite, que puede ser atendible que sea por falta de recursos, pero lo consulto porque tengo dudas".

"Y lo otro, una consulta que ha hecho la gente aquí en Talca cada vez que recorro es el tema de los hoyos en las calles. acá en el Consejo Regional hay cuatro proyectos de conservación de vías urbanas, hay que recordar que el Gobierno Regional tiene responsabilidad solidaria sobre la tuición de las vías urbanas de las calles, si bien la tuición legal de los espacios públicos y las vías urbanas las tienen los municipios, el Gobierno Regional tiene una responsabilidad solidaria indicada por la Contraloría".

"Por eso en realidad que me preocupa en realidad, porque hay proyectos de conservación desde un año dos meses hacia atrás que están en pertinencia, que eventualmente parece que han pasado a infraestructura algunos, pero que hay que ponerle tal vez alguna atención porque no se han hecho efectivos. Gracias Presidente".

El Gobernador, prosigue "muchas gracias estimado Consejero. ¿Alguien más quiere hacer el uso de la palabra? ofrezco la palabra, ofrezco la palabra, ofrezco la palabra. Por haberse cumplido el objetivo, se levanta de la Sesión".



ACUERDOS:

- 1) POR 17 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIONES (ARI) AÑO 2025. TODO LO CUAL SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA PROPUESTA PRESENTADA MEDIANTE EL OFICIO ORDINARIO Nº 58, DE FECHA 14.01.2025.
- 2) POR 17 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA INICIATIVA FNDR, SUBTÍTULO 31, DENOMINADA "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, VICHUQUÉN", CODIGO BIP 30112921-0, POR UN MONTO DE M\$197.203 PARA ETAPA DE DISEÑO, QUE SERÁ INICIADA EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO 2025. PRESENTADA MEDIANTE EL OFICIO Nº 59, DE FECHA 14.01.2025.
- 3) POR 16 VOTOS A FAVOR Y 01 ABSTENCIÓN, EL CONSEJO ACUERDA DESIGNAR A LA SRA. MARÍA ELIANA ARELLANO BUSTAMANTE, PARA QUE SE INCORPORE AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SLEP) MAULE COSTA. TODO ELLO DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA MEDIANTE EL OFICIO ORD. Nº 96, DE FECHA 15.01.2025.
- 4) POR 17 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR AUMENTO DE RECURSOS PARA EL ÍTEM OBRAS CIVILES DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL LAS LOMAS, COMUNA DE CUREPTO", CÓDIGO BIP 40.024.918-0, EN M\$ 300.280, CON LO CUAL EL NUEVO COSTO PARA DICHO ÍTEM ALCANZA LOS M\$ 1.186.237, LO QUE DA UN COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE M\$ 1.265.128, QUE CONSIDERA LA APROBACIÓN INICIAL, AUMENTO DE RECURSOS ÍTEM OBRAS CIVILES Y EL VALOR DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA MONEDA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 PARA LOS OTROS ÍTEMS, POR UN MONTO ADICIONAL DE M\$ 7.155. SEGÚN SE ESTABLECE EN LA PROPUESTA PRESENTADA MEDIANTE OFICIO ORDINARIO Nº 60, DE FECHA 14.01.2025.
- 5) POR 14 VOTOS A FAVOR, 01 RECHAZO Y 02 ABSTENCIONES, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO SIMULTÁNEO ONLINE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, DE ADOPCIÓN, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO Y GESTIÓN DE RESIDUOS ANIMALES Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL - SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2025. TODO LO ANTERIOR, CONTENIDO EN EL OFICIO ORD. Nº 73, DE FECHA 14.01.2025, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:
- 6) POR 17 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR EL ACTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Nº 445, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL BAIPÁS TALCA", CUYO DETALLE SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 7) POR 16 VOTOS A FAVOR Y 01 ABSTENCION, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR ACTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Nº 446, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REGULARIZACIÓN AGROINDUSTRIAL COPEFRUT S.A. PLANTA CENKIWI", CUYO DETALLE SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 8) POR 16 VOTOS A FAVOR Y 01 ABSTENCIÓN, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR ACTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Nº447, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE", SEGÚN SE DETALA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 9) POR 11 VOTOS A FAVOR, 03 ABSTENCIONES Y 03 RECHAZOS, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR EL ACTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Nº 448, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CENTRO DE VALORIZACIÓN Y COMPOSTAJE LONGAVÍ", CUYO DETALLE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.



- 10) POR 16 VOTOS A FAVOR Y 01 ABSTENCION, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR EL ACTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL N° 449, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "SISTEMA ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA Y TRANSMISIÓN YATE". LO ANTERIOR, SEGÚN SE DETALLA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 11) POR 14 VOTOS A FAVOR Y 03 RECHAZOS, EL CONSEJO ACUERDA DESIGNAR A LOS CONSEJEROS REGIONALES ALAMIRO GARRIDO CÁCERES Y RAPHAEL ZÚÑIGA MENDOZA EN CALIDAD DE TITULARES, Y EN CALIDAD DE SUPLENTE A LAS CONSEJERAS PAOLA GUAJARDO OYARCE Y ROSANNA GARCÍA CHEVECICH, PARA QUE INTEGREN EL "COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL MAULE".
- 12) POR 14 VOTOS A FAVOR Y 03 RECHAZOS, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES EN CALIDAD DE TITULARES: DON LAUTARO OPAZO TORRES, DOÑA STELLA MOISAN RODRÍGUEZ Y DOÑA SOLEDAD SHOTT GAETE, Y EN CALIDAD DE SUPLENTE: DON CLAUDIO ROJAS MIÑO, DON CARLOS TORRES FUCHSLOCHE Y DON JAIME CRISPI SOLER, PARA INTEGRARSE AL "COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL MAULE". DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA MEDIANTE EL OFICIO ORDINARIO N° 93, DE FECHA 14.01.2025.
- 13) POR 17 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA DESIGNAR AL CONSEJERO FRANCISCO RUIZ MUÑOZ, EN CALIDAD DE TITULAR Y AL CONSEJERO SILVIO DEL RÍO JIMÉNEZ, EN CALIDAD DE SUPLENTE, PARA QUE SE INTEGREN AL "COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO", TODO ELLO EN VIRTUD DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL OFICIO ORD. N° 92, DE FECHA 14.01.2025.
- 14) POR 17 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR MANDATO A LOS CONSEJEROS(AS) REGIONALES PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD A LA QUE HAN SIDO INVITADOS, EN LA FECHA, LUGAR Y HORARIO QUE SE DETALLA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, O EN LOS QUE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, DEBA MODIFICARSE.

Siendo las 18:25 horas, y habiéndose cumplido con el total desarrollo de la Tabla programada, el Gobernador pone fin a la presente Sesión.



PPAR/JPSG/nbb/pom.-